BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.146 EDICION DE 76 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Sábado 14 de Mayo de 1938

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0 20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 13 de Mayo de 1938

	m$n.
Por avisos	4.855.—
” marcas	340.—
” adicionales de marcas	466.—
” suscripciones	82.20
” venta de ejemplares y folletos	42.10
Total	5.785.30

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

Mensaje del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

Sección balances

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje N.° 493 al H. Senado, solicitando acuerdo designación varios funcionarios, reparticiones autárquicas.

Mensaje N.° 493. — 11. —

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

Al Honorable Senado de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H., comunicándole que en uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional, ha efectuado durante vuestro receso la designación en comisión de los siguientes funcionarios: ingeniero Enrique Butty, Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación; don Andrés Antonio Esteban Tramonti, Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios; doctor Salvador Oría, Presidente de la Dirección Nacional de Vialidad, y Vocales de la misma: Ingeniero Carlos A. Bustos Morón, don Facundo N. Escalera y don Carlos F. Bonazola.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.° de la Ley número 8.889, 4.° de la número 10.650 y 4.° de la número 11.658, el Poder Ejecutivo solicita de V. H. el correspondiente Acuerdo para confirmar esas designaciones.

Dios guarde a V. H.

R. M. ORTIZ
M. R. ALVARADO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Nombrando en este Ministerio ayudante 1.° a don Martín Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.

112.607. — Encontrándose vacante en el Ministerio del Interior el cargo de ayudante 1.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior, ayudante 1.° (inciso 2, ítem 3, personal de servicio) al actual supernumerario don Martín Rodríguez (Cl. 1915, D. M. 50, Matrícula 3.212.711), el que se hará cargo de su puesto el 1.° de septiembre próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Autorizándola para adquirir directamente de la firma León & Bonasegna, el armamento que se indica.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.

112.709. — Expte. 20.213-P-937. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital, solicita autorización para adquirir directamente a la firma León & Bonasegna, pistolas Browning y proyectiles para las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de esta compra, y reuniéndose en la misma los factores de urgencia y de exclusividad (fs. 6 a 14) inclusive), corresponde encuadrar el caso en la excepción de los incisos 3.° y 5.°, de la Ley 428;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° de la Ley 11.672 (Texto Definitivo),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Policía de la Capital, para adquirir directamente de la firma León & Bonasegna (C. I. F. Buenos Aires), el armamento que se indica a continuación, de acuerdo al presupuesto formulado por dicha firma corriente a fojas 5, que se aprueba:

590 Pistola Browning F. N., calibre 9mm., a 3 libras esterlinas 10 peniques £	2.065
10 Pistolas Browning F. N. cal bre 9mm., con culata, a 4 libras esterlinas 10 peniques, £	45
100.000 Cartuchos calibre 9mm., especiales para pistolas Browning F. N., a 3 libras esterlinas cada millar, £	300
Total libras esterlinas Cif. Buenos Aires, £	2.410

Art. 2.° — El gasto que motiva esta adquisición se imputará a la Ley 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 3.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Policía de la Capital a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Nombrando Delegado Argentino al III Congreso del Carbono Carburante, al Ingeniero D. Pascual Sgrosso, a realizarse en Roma.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.361. — N.° 229. — Vista la nota de la Real Embajada de Italia por la que en nombre de su Gobierno, formula una invitación para que el Gobierno Argentino se haga representar en el III Congreso del Carbono Carburante, que tendrá lugar en Roma del 10 al 13 del próximo mes se septiembre, bajo los auspicios del Comisariato Nacional de Investigaciones; y

Atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se acepta y agradece la invitación formulada por la Real Embajada de Italia y desígnase para representar al Gobierno Argentino en el III Congreso del Carbono Carburante, a realizarse en Roma del 10 al 13 del próximo mes de septiembre, al Ingeniero don Pascual Sgrosso, de la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando a la señorita María A. Rodríguez para que preste servicios en la Embajada Argentina en Brasil.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.524. — N.° 230. — Atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en comisión para prestar servicios en la Embajada de la República en Río de Janeiro, a la Auxiliar 8.° señorita María Antonia Rodríguez.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración extenderá un pasaje hasta el punto de destino y le hará entrega de la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), en concepto de viático, sin cargo de rendir cuenta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando la Comisión que acompañará al Excmo. señor Vicepresidente de la Nación, Dr. Julio A. Roca, en su viaje al Brasil.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.521. — N.° 231. — Atento el viaje que realizará a los Estados Unidos del Brasil el Excmo. señor Vicepresidente de la Nación, doctor Julio A. Roca, respondiendo a la invitación que le ha sido formulada por el Excmo. señor Presidente de dicha República para que asista como huésped del Estado, en la Ciudad de Río de Janeiro, el 7 de septiembre próximo, a las fiestas conmemorativas del Aniversario de la Independencia brasileña;

Correspondiendo al Poder Ejecutivo proveer lo necesario para la vista de tan alto dignatario de la Nación, a ese país hermano, y

Visto el Acuerdo General de Ministros de fecha 19 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnanse para acompañar al Excmo. señor Vicepresidente de la Nación, doctor Julio A. Roca, en su viaje a Río de Janeiro, al señor Secretario del Honorable Senado de la Nación, doctor Gustavo Figueroa, al señor Capitán de Navío don Carlos J. Martínez, en el carácter de Edecán, y al Secretario de Legación, don Guillermo Uriburu.

Art. 2.° — Hágase saber al Honorable Senado de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo y nombrando empleados

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.636. — N.° 233. — Atento la vacante existente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Auxiliar 2.°, al actual Auxiliar 3.°, don Mariano R. Thies (M. 0.743.142, D. M. 15, Clase 1902), a Auxiliar 3.° al actual Auxiliar 4.° don Arnoldo A. Crespi (M. 0.188.173, D. M. 2, Clase 1903), a Auxiliar 4.° al actual Auxiliar 6.° don Fernando Errecart (M. 0.580.443, D. M. C, Clase 1906); Auxiliar 6.° al actual Auxiliar 8.° don Manuel Bruno (Matrícula 0.169.806, D. M. 2, Clase 1899); a Auxiliar 8.° al actual Ayudante Mayor don Eduardo Manuel Novella (Matrícula 206.325, D. M. 2, Clase 1905); a Ayudante Mayor al actual Ayudante 2.° don Rodolfo Juvencio Arce (Matrícula 0.141.237, D. M. 1, Clase 1915).

Art. 2.° — Nómbrase Ayudante 2.° al ciudadano don Alberto Josué Ferrer (M. 263.566, D. M. 2, Clase 1915).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando E. E. y M. P. en Austria y Hungría al señor Carlos Brebbia

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

110.612. — N.° 234. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación, en su sesión de 6 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Austria y Hungría, al señor Carlos Brebbia (Matrícula 574.745, D. M. 1, Clase 1878).

Art. 2.° — Extiéndase la credencial respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Extendiendo a la Legación en Portugal, la Misión del Agregado Civil a la Embajada de España, señor J. M. A. Jardón Torroba.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.610. — N.° 235. — Vista la nota del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, don Edgardo Pérez Quesada, de fecha 29 de julio ppdo., y por convenir al mejor servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Extiéndase a la Legación de la República en Portugal, la Misión del Agregado Civil a la Embajada en España, señor José María A. Jardón Torroba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acreditaba al señor César Afeltra como Regente Consular de Italia en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.611. — N.° 236. — Vista la nota N.° 149, fecha 31 de julio ppdo., de la Embajada de Italia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 1.° de octubre de 1931, a la patente que acredita al señor César Afeltra, en el carácter de Regente del Viceconsulado de Italia en Bahía Blanca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acreditaba al señor Hermógenes Reguera, como Agente Consular de España en Juárez.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.612. — N.° 237. — Vista la nota N.° 89, fecha 10 del corriente, de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado con fecha 25 de julio de 1935, a la patente que acredita al señor Hermógenes Reguera, en el carácter de Agente Consular Honorario de España en Juárez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acreditaba al Sr. M. Pérez Ramírez como Cónsul del Paraguay en La Quiaca.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.613. — N.° 238. — Vista la nota N.° 934, fecha 24 de julio ppdo., de la Legación del Paraguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Mareirian Pérez Ramírez, en el carácter de Cónsul del Paraguay en La Quiaca (Jujuy).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acreditaba al señor Carlos A. Mannei como Agente Consular de Italia en General Uriburu.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.614. — N.° 239. — Vista la nota N.° 163, fecha 14 del corriente, de la Embajada de Italia acreditada en la República,

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado con fecha 10 de septiembre de 1935, a la patente que acredita al señor Carlos Alberto Mannei en el carácter de Agente Consular de Italia en General Uriburu.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acreditaba al señor Manlio Durante como Agente Consular de Italia en General Acha (La Pampa).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.615. — N.° 240. — Vista la nota N.° 164, fecha 14 del corriente, de la Embajada de Italia aquí acreditada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado con fecha 20 de octubre de 1931, a la patente que acredita al señor Manlio Durante, en el carácter de Agente Consular de Italia en General Acha (La Pampa).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Disponiendo que el señor Ministro D. Carlos Brebbia, continúe desempeñando la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

112.617. — N.° 241

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Austria y Hungría señor Carlos Brebbia, continúe, hasta nueva orden a cargo de la Subsecretaría de Agricultura.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estados en los Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura.

Ar. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Miguel Angel Cárcano.

Designando al Embajador doctor R. Levillier para que en Misión Especial, lleve el saludo del Gobierno y Pueblo Argentinos al de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.756. — N.° 242. — Atento que el día 25 del corriente la República Oriental del Uruguay celebra el aniversario de su Independencia, y en el deseo el Gobierno Argentino de adherir a tan fausto acontecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República doctor Roberto Levillier para que en Misión Especial lleve el saludo del Gobierno y Pueblo Argentinos al Gobierno y Pueblo de la República Oriental del Uruguay en ocasión del aniversario patrio del 25 de agosto corriente.

Art. 2.° — Integrarán la Delegación el personal permanente de la Embajada Argentina en Montevideo y el Coronel Ernesto Florit, Mayor Enrique R. Guntsche, Capitán Augusto Bolognini y Tenientes Horacio C. Rivara y Pablo Garaycochea.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Basilio B. Pertiné.

---

gentino al IV Congreso Internacional de Pediatría a realizarse en Roma.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.759. — N.° 243. — Vista la nota de la Embajada de Italia aquí acreditada, fecha 30 de junio ppdo., por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina, a hacerse representar en el IV Congreso Internacional de Pediatría, que tendrá lugar en Roma, del 27 al 30 de septiembre próximo.

Atento la manifestado por los Ministerios del Interior y de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 9 y 13 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Italia para que el de la República Argentina se haga representar en el IV Congreso Internacional de Pediatría, que tendrá lugar en Roma, del 27 al 30 de septiembre próximo.

Art. 2.° — Nómbrase Delegado adhonórem del Gobierno de la República Argentina a dicho Congreso, al doctor Gregorio Aráoz Alfaro.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino al II Congreso Internacional de Maternidad e Infancia a realizarse en Roma.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.758. — N.° 244. — Vista la nota de la Embajada de Italia aquí acreditada, fecha 1.° de mayo ppdo., por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar en el II Congreso Internacional de Maternidad e Infancia, que tendrá lugar en Roma, del 23 al 26 de septiembre próximo.

Atento lo manifestado por los Ministerios del Interior y de Justicia e Instrucción Pública, con fechas 9 del corriente y 22 de junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Italia para que el de la República Argentina se haga representar en el II Congreso Internacional de Maternidad e Infancia, que tendrá lugar en Roma, del 23 al 26 de septiembre próximo.

Art. 2.° — Nómbrase Delegado adhonórem del Gobierno de la República Argentina a dicho Congreso, al doctor Gregorio Aráoz Alfaro.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino al XV Congreso de Oftalmología a realizarse en El Cairo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.757. — N.° 245. — Vista la nota del Ministerio de Negocios Extranjeros de Egipto, fecha 21 de junio ppdo., por la que invita al Gobierno de la República Argentina a hacerse representar en el XV Congreso Internacional de Oftalmología, que se celebrará en El Cairo, del 8 al 14 de diciembre próximo.

Atento el Decreto N.° 111.836, dictado por este Departamento con fecha 10 del corriente, y lo manifestado por el Ministerio del Interior, con fecha 26 de julio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Ministerio de Negocios Extranjeros de Egipto para que el Gobierno de la República Argentina se haga representar en el XV Congreso Internacional de Oftalmología, que se celebrará en El Cairo, del 8 al 14 de diciembre próximo.

Art. 2.° — Nómbrase al doctor José A. Sená, Jefe de la Sección Profilaxis del Tracoma del Departamento Nacional de Higiene, Delegado del Gobierno de la República Argentina a dicha Conferencia.

Art. 3.° — Los gastos que demande la presente designación correrán por cuenta del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 4.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo y nombrando funcionarios Consulares

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

112.998. — N.° 246. — Atento la vacante existente en el Cuerpo Consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Cónsul de tercera clase, al actual Canciller de primera clase don Raúl Gras (Matríc. 0.190.022, D. M. 2, Clase 1902); a Canciller de primera clase al actual Canciller de segunda clase, don Carlos Alberto Leguizamón (Matríc. 0.579.702, D. M. C, Clase 1902).

Art. 2.° — Nómbrase Canciller de segunda clase, al ciudadano don Ernesto A. Nogués (M. 257.873, D. M. 2, Clase 1914).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Cónsul Honorario en Baltimore al señor L. J. Chretienneau y clausurando el Viceconsulado en Newport News.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.000. — N.° 247. — Atento lo aconsejado por la Embajada de la República en Wáshington en su nota N.° 302 de 12 del actual y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Baltimore al ciudadano don Luis Jorge Chretienneau (M. 576.033, D. M. C, Clase 1895).

Art. 2.° — Clausúrase el Viceconsulado de la República en Newport News.

Art. 3.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la licitación privada celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para provisión e instalación de diversos aparatos, en el Hospital C. R. de Frías, Sgo. del Estero, por $ 9.482 m|n.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

111.820. — N.° 107. — Expediente Licit. C. A. 212|936. — Vistas las actuaciones relativas a la licitación privada celebrada el 5 de mayo ppdo. en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la provisión e instalación de un aparato de desinfección, una heladera automática y un tubo de humo y colocación de caños de cobre, existentes, en el Hospital Común Regional de Frías, Provincia de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se ha realizado de conformidad a lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 103.134 (N.° 29|937, Ofic. Lic.), de fecha 10 de abril de 1937;

tizando precios las firmas Bromberg & Cía., S. A.; J. Bohoslavsky; Agar, Cross & Cía., Ltd.; General Motors; Roberto Mertig; Santiago Nóbile; Di Tella Ltda. (S. I. A. M.) y Lutz, Ferrando & Cía., aconsejando la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, la adjudicación de los elementos licitados, a favor de las firmas Bromberg & Cía., S. A. y Di Tella Ltda. (S. I. A. M.) en base a los precios más bajos, por renglón;

Que para la licitación efectuada se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen para dichos actos; y

Atento al dictamen favorable de la Contaduría General de la Nación y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada celebrada el 5 de mayo ppdo. en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la provisión e instalación de un aparato de desinfección, una heladera automática y un tubo de humo y colocación de caños de cobre, existentes, en el Hospital Común Regional de Frías, Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2.° — Adjudícanse los elementos licitados en la licitación que se aprueba por el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

A favor de Bromberg & Cía. S. A.:

	m$n.
Provisión e instalación de un aparato de desinfección	4.160
Provisión e instalación de un tubo de humo	240
Colocación de caños de cobre, existentes	122
	4.522

A favor de Di Tella Ltda. (S. I. A. M.):

Provisión e instalación de una heladera automática	4.960
Importe total de las adjudicaciones	9.482

Art. 3.° — El importe total de las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse al anexo M., inciso 112, ítem 1, partida 12, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección del Dispensario P. N. en San Juan, a adquirir mediante licitación privada, artículos de droguería, destinados a la farmacia del establecimiento, durante los meses de septiembre a diciembre por pesos 2.564.19 m|n.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

111.825. — N.° 108. — Expediente Licit. D. S. J. N.° 102|937. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la solicitud formulada por la Dirección del Dispensario Público Nacional, en San Juan para que se autorice a adquirir mediante licitación privada los artículos de droguería que se detallan de fojas 2 a 4, del presente, destinados a la provisión de la farmacia del citado establecimiento, durante los meses de septiembre a diciembre del año en curso, por un importe de pesos 2.564.19 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que dichos artículos son indispensables para el citado establecimiento;

Que podrá contratarse mediante licitación privada de conformidad al artículo 9.° de la Ley 12.345, la adquisición de las drogas solicitadas; y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Dispensario Público Nacional, en San Juan, a adquirir mediante licitación privada, los artículos de droguería que se detallan de fojas 2 a 4 de las presentes actuaciones, destinados a la provisión de la Farmacia del establecimiento citado, durante los meses de septiembre a diciembre del año en curso, y a invertir en la mencionada licitación de $ 2.564.19 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma que se autoriza a invertir por el artículo anterior deberá ser imputada al Anexo M., inciso 62, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — La citada Dirección, deberá elevar en su oportunidad a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los efectos de su aprobación, las actuaciones correspondientes a la licitación privada que se autoriza por el artículo primero.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección del Asilo C. R. M. de Retardados, en Torres, a adquirir mediante licitación privada, vacas de raza Holando-Argentina, destinadas a ese establecimiento, por pesos 3.711,60 m|n.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.310. — 109. — Expediente Lic. A. T. N.° 181|937. — Visto el presente expediente iniciado por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, por el cual solicita autorización para adquirir, mediante licitación privada y hasta la suma de pesos 3.711.60 moneda nacional, con imputación al "Producido del 75 o|o del citado establecimento, durante el corriente año, diversos animales vacunos destinados al tambo del Asilo, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición solicitada se encuadra dentro de lo dispuesto por el artículo 166 (Anexo M) del Presupuesto vigente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ha procedido a la contabilización preventiva correspondiente, de la suma de tres mil setecientos once pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 3.711,60 m|n.), importe aproximado de la adquisición de referencia;

Que las vacas o vaquillonas que se desean adquirir, de raza Holando-Argentina, son de imperiosa necesidad para el mejoramiento de los planteles existentes en el establecimiento, dado que el tambo del mismo, necesita de los animales destinados a él, dentro de la calidad, una mayor producción, como así también de ampliación del período de lactancia, características zootécnicas, etc.; y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos, a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo establecido por el artículo 9.° de la Ley 12.345 (modificatorio del artículo 38.° de la Ley 11.672),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, a adquirir mediante licitación privada, entre los criadores de las vacas de raza Holando-Argentina, los animales de las condiciones que se expresan a continuación, y que puedan obtenerse con el importe mencionado. Los animales a adquirirse deben ser:

Vaquillonas secas, o con preñez bien revelada, vacas de tres a cuatro años, más o menos, secas o con preñez bien revelada, o con cría al pie.

Estos animales deberán ser de raza Holando-Argentina, puros o puros por cruza, de buen origen lechero y libres de tuberculosis, con certificación de la Inspección del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 2.° — Autorízase, igualmente a la citada Dirección, a invertir en la adquisición de los referidos animales, hasta la suma de tres mil setecientos once pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 3.711.60 m|n.) importe que deberá ser imputado al Anexo M., Producido del 75 o|o del Asilo Colonia Regional M'to de Retardados, en Torres (artículo 166) Presupuesto 1937.

Art. 3.° — La Dirección del Asilo de Torres, deberá elevar en su oportunidad a este Ministerio, a los efectos de su aprobación, las actuaciones relativas a la adquisición que se autoriza por el artículo primero.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Rel. Ext. y Culto, para que mediante licitación privada, proceda a la impresión y encuadernación de 1.500 ejemplares, del estudio sobre "La Política Argentina en la Guerra del Chaco", por pesos 8.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.462. — 110. — Visto el presente expediente, por el cual se solicita con toda urgencia la impresión de 1.500 ejemplares compuestos de dos tomos, del estudio relativo a "La Política Argentina en la Guerra del Chaco", y

CONSIDERANDO:

Que por las razones de urgencia invocadas, sería necesario proceder a la mencionada impresión, mediante licitación privada;

Que tal procedimiento se encuentra previsto en el inciso 3, del artículo 33 de la Ley 428, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que mediante licitación privada proceda a la impresión y encuadernación de 1.500 ejemplares, compuestos de dos tomos, del estudio sobre "La Política Argentina en la Guerra del Chaco", cuyo costo aproximado se calcula en la suma de $ 8.000 moneda nacional (ocho mil pesos moneda nacional de curso legal), en mérito a lo dispuesto por el inciso 3, del artículo 33 de la Ley N.° 428 y con las reservas del artículo 34 (modificado por el artículo 8 de la Ley N.° 11.672).

Art. 2.° — El importe de $ 8.000 m|n. (ocho mil pesos moneda nacional de curso legal), a que asciende el gasto que se autoriza por el artículo anterior, deberá imputarse para su pago oportuno, al anexo C., inciso 5, ítem 1.°, partida 7, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — C. A. Acevedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Autorizando a la Dirección del Instituto de Menores Retard. "José Sánchez Picado", a licitar privadamente artículos comprendidos en las partidas Alimentos y Combustibles, destinados a dicho Instituto, para iniciar su funcionamiento por $ 3.010 m|n.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937.

112.622. — 111. — Expediente Lic. Inst. S. Picado, N.° 1|937. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la autorización formulada por la Dirección del Instituto de Menores Retardados "José Sánchez Picado", para efectuar mediante licitación privada, la adquisición de diversos artículos comprendidos en las Partidas de Alimentos y Combustibles, para iniciar su funcionamiento el citado Instituto, y a invertir en los mismos, hasta la suma de $ 3.010 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos que se solicitan son de suma necesidad para iniciar su funcionamiento el referido establecimiento, hace necesaria su adquisición, y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Instituto de Menores Retardados "José Sánchez Picado", a licitar privadamente, la adquisición de diversos artículos comprendidos en las Partidas de Alimentos y Combustibles, destinados al citado Instituto para iniciar su funcionamiento.

Art. 2.° — Autorízase, igualmente, a la Dirección recurrente a invertir hasta la suma de tres mil diez pesos moneda nacional ($ 3.010 mn|.) en la licitación privada que se autoriza por el artículo anterior, importe que deberá imputarse en la siguiente manera:

Al anexo M., inciso 75, ítem 1, partida 1, Presupuesto 1937, pesos 2.800 moneda nacional.

Al anexo M., inciso 75, ítem 1, partida 2, Presupuesto 1937, pesos 210 moneda nacional.

Total pesos 3.010 moneda nacional.

Art. 3.° — La Dirección de referencia, deberá elevar en su oportunidad, a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las actuaciones relativas a la licitación privada que se autoriza por el artículo primero, a los efectos de su aprobación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando las licitaciones privadas números 7, 8 y 9, realizadas por la Dirección del Dispensario P. N. en San Juan, para provisión de carne, leche y pan, durante los meses de septiembre a diciembre, a dicho establecimiento por pesos 4.271.44 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.621. — 112. — Expedientes Licit. D. S. Juan, números 104, 105, 106|937. — Vistas las presentes actuaciones relativas a las licitaciones privadas Nros. 7, 8 y 9, realizadas los días 27, 29 y 30 de julio ppdo., por la Dirección del Dispensario Público Nacional de San Juan, para la provisión de carne vacuna, leche de vaca y pan al citado Dispensario, durante los meses de septiembre a diciembre del corriente año, por un importe total de $ 4.271.44 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados artículos son indispensables para el normal funcionamiento del establecimiento de referencia;

Que en las licitaciones privadas efectuadas se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos, y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas Nros. 7, 8 y 9 realizadas los días 27, 29 y 30 de julio ppdo., por la Dirección del Dispensario Público Nacional de San Juan, para la provisión de carne vacuna, leche de vaca y pan, al citado establecimiento, durante los meses de septiembre a diciembre del corriente año, como así las adjudicaciones aconsejadas por la misma, de conformidad al siguiente detalle:

	m$n.
Adjudicado a **Aurelio Fregenal**:	
4.937 kgs. de carne vacuna de 1ra. calidad, en raciones separadas de 500 gramos c| una y envueltas en papel impermeable, a razón de pesos 0,35 m|n. el kilo	1.727.95
A **Javier Villena**:	
9.975 litros de leche de vaca, a razón de $ 0,125 m|n. el litro	1.246.87
A **Juan Castro García**:	
4.987 kgs. de pan francés, en piezas de 500 gramos c| una, a razón de $ 0.26 el kilo	1.296.62
Total	4.271.44

Art. 2.° — La suma de cuatro mil doscientos setenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 4.271.44 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M., inciso 62, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando las adquisiciones efectuadas por la Dirección del Dispensario P. N. en Catamarca, mediante licitaciones privadas, para compra de pan, destinado a ese establecimiento durante los meses de Enero a Julio del año actual, por $ 3.640 m|n.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

112.623. — 113. — Exptediente D. Catamarca, Nros. 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114|937. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la solicitud formulada por la Dirección del Dispensario Público Nacional, en Catamarca, a los efectos de la aprobación de las licitaciones privadas efectuadas por la misma, los días 22 de diciembre de 1936, 22 de enero, 20 de febrero, 20 de marzo, 20 de abril, 24 de mayo y 21 de junio ppdos., para la adquisición de pan, cuyo destino fué para satisfacer las necesidades del establecimiento, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del corriente año, por un importe de pesos 3.640 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los alimentos licitados son de suma necesidad para el normal funcionamiento del establecimiento precitado;

Que en la licitación de referencia se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de la adjudicación, el precio más bajo y equitativo, y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adquisiciones efectuadas por la Dirección del Dispensario Público Nacional, en Catamarca, mediante licitaciones privadas celebradas los días 22 de diciembre de 1936, 22 de enero, 20 de febrero, 20 de marzo, 20 de abril, 24 de mayo y 21 de junio ppdos., para la compra de pan, cuyo destino fué para satisfacer las necesidades del establecimiento citado, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año en curso, con la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

Adjudicado a **Eugenio De Marcos:**

9.100 kilogramos de pan, a razón de $ 0.40 el kg., pesos 3.640 moneda nacional.

Total: pesos 3.640 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de tres mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 3.640 m|n.), que se aprueba por el artículo anterior, deberá se imputada al anexo M., inciso 65, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para provisión de diversos artículos a la Ofic. de Dif. de la Cultura y Prop. Argentina en el Exterior, por pesos 3.756 m|n.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.619. — N.° 114|937. — Visto el expediente relativo a la licitación privada M., N.° 231|937, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la provisión de diversos artículos destinados a la Oficina de Difusión de la Cultura y Propaganda Argentina en el Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento en el mismo a todos los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también observado los precios más bajos y equitativos, cuando el factor calidad no imponía otra adjudicación;

Que la Comisión Reguladora de Gastos prestó su conformidad con fecha 6 de julio ppdo., y

Que atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación M., N.° 231|937, a que se refiere el preámbulo del presente decreto, como así también las adjudicaciones aconsejadas de conformidad al siguiente detalle:

	m$n.
Casa Salvi	300
Jacobo Peuser, S. A.	3.045
Tailhade y Cía.	411
Total:	3.756

Art. 2.° — La suma total de tres mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 3.756 m|n.), a que asciende la licitación privada, que se aprueba por el artículo anterior, se imputará al Acuerdo del 30 de marzo ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y a sus efectos, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para provisión de diversos artículos a la Ofic. de Dif. de la Cul. y Prop. Argentina en el Exterior, por $ 4.673.50 m|n.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.779. — N.° 115|937. — Visto el expediente relativo a la licitación privada M., Nro. 256|937, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la provisión de diversos artículos, destinados a la Oficina de Difusión de la Cultura y Propaganda Argentina en el Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento en el mismo a todos los requisitos y normas legales que rigen la materia, adjudicándose los artículos licitados a los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose de ese requisito, cuando el factor calidad imponía su adjudicación;

Que la Comisión Reguladora de Gastos prestó su conformidad con fecha 15 de junio ppdo., y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada M, N.° 256|937, a que se refiere el preámbulo del presente Decreto, como así también las adjudicaciones aconsejadas de conformidad al siguiente detalle:

	m$n.
Aretz y Cía.	3.825.—
Casa Salvi	437.50
Tailhade y Cía.	411.—
Total:	4.673.50

Art. 2.° — La suma total de cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 4.673.50 m|n.), a que asciende la licitación privada, que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse a los fondos acordados por el Acuerdo del 30 de marzo de 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y a sus efectos pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Expte. 60-G-1936. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Rogelio Gutiérrez; justificado su matrimonio con doña María Villanueva (fojas 13), que del cómputo de fojas 18, resulta que el causante compensaba la falta de servicios con el exceso de edad; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 21 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 20 vuelta; procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Villanueva de Gutiérrez, viuda del ex auxiliar 2.°, de la Base Naval de Puerto Belgrano (Ministerio de Marina), don Rogelio Gutiérrez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de mayo de 1936), con el haber mensual de ciento cincuenta y un pesos con noventa y nueve centavos (pesos 151.99 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 19 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937

113.024. — 3418. — Expte. 37.376-G-1937. — Dto. N.° 2218. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y un pesos con noventa y nueve centavos (pesos 151.99 m|n.) moneda nacional, a doña María Villanueva de Gutiérrez, viuda del ex auxiliar 2.° de la Base Naval de Puerto Belgrano (Ministerio de Marina), don Rogelio Gutiérrez; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Probado con la partida de fojas 35, el fallecimiento del jubilado, don José Bonifacio Gil, justificado su matrimonio con doña Rosalía Docal (fojas 36), así como el fallecimiento de ésta (fojas 39), acreditado el nacimiento de la hija legítima Ana Esther Gil, (fojas 41), y el matrimonio en segundas nupcias del causante con doña María Barbeito (fojas 47), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas ...), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que no corresponde reservar parte alguna a favor de la viuda por no tener cinco años de matrimonio con el jubilado y no existir descendencia, y atento el dictamen legal de fojas 46 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma:

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ana Esther Gil, hija legítima del jubilado don José Bonifacio Gil, (fojas 26 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de marzo de 1937), con el haber mensual de noventa pesos ($ 90 m|nacional) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.087. — 3419. — Expte. 37.318-G-1937. — Dto. N.° 2222. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de agosto ppdo., acordando pensión de noventa pesos ($ 90 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Esther Gil, hija legítima del jubilado don José Bonifacio Gil; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Expte. 52-G-1937. — Probado con la partida de fojas 69, el fallecimiento del jubilado, don Urbano Francisco Galarce; justificado su matrimonio con doña Luisa Eusebia Chicconi (fojas 70), acreditado el nacimiento de las hijas Beatriz Marcela, María Eloísa y Clotilde Helodina, con los certificados de fojas 71, 73 y 76; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 82 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 82 vta., procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923; artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Eusebia Chicconi de Galarce, Beatriz Marcela, María Eloísa y Clotilde Helodina Galarce, viuda e hijas del jubilado, don Urbano Francisco Galarce, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de mayo de 1937), con el haber mensual de ciento veintitrés pesos con treinta y siete centavos (pesos 123.37 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo previo al pago acreditar legalmente que, Luisa Eusebia Chiocconi; Chiacconi y Chioconi, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 19 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.032. — 3420. — Expte. 37.342-G-1937. — Dto. N.° 2.223. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento veintitrés pesos con veintisiete centavos ($ 123.27 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Eusebia Chiocconi de Galarce, Beatriz Marcela, María Eloísa y Clotilde Helodina Galarce, viuda e hijas del jubilado don Urbano Francisco Galarce; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Expte. 21-H-1935. — Probado con la partida de fojas 33, el fallecimiento de don Ambrosio Herrero; justificado su matrimonio con doña Restituta García (fojas 35); acreditado el nacimiento de la hija Manuela (fojas 10); que del cómputo de fojas 41, resulta la prestación de 21 años, 8 meses y 29 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 45 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 42 vuelta), procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923; artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma, y 50 de la 10.650:

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión de doña Restituta García de Herrero y Manuela Herrero, viuda e hija del ex ordenanza de la Aduana de Bahía Blanca, don Ambrosio Herrero, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de abril de 1935), con el haber mensual de treinta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 32.48 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 42, teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 27.34 y la Caja Ferroviaria con pesos 5.14.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costs Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 19 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.021. — 3421. — Expte. 37.248-H-1937. — Dto. N.° 2.224. — Visto que la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de agosto del corriente año, acordando pensión de treinta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 32.48 m|n.) moneda nacional, a doña Restituta García de Herrero y Manuela Herrero, viuda e hija del ex ordenanza de la Aduana de Bahía Blanca, don Ambrosio Herrero; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Expte. 7-I-937. — Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento de don Samuel Inochea; justificado su matrimonio con doña Isabel Luisa Moreno (fojas 4); acreditado el nacimiento de las hijas Gregoria Elisa y Elva Alicia, con los certificados de fojas 6 y 8; que del cómputo de fojas 21, resulta la prestación de 21 años, 1 mes y 13 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 22 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que las diferencias de nombres con que aparece la viuda recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad de la misma, máxime teniendo en cuenta lo que resulta de la actuación de fojas 10; y atento el dictamen legal de fojas 22 vta., procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923; artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isabel Luisa Moreno de Inochea, gregoria Elisa y Elva Alicia Inochea, viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Samuel Inochea, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de junio de 1935), con el haber mensual de cuarenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos ($ 45.39 m|nacional) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo previo al pago manifestar si goza de otra pensión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 19 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.022. — 3422. — Expte. 37.205-I-1937. — Dto. N.° 2.225. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de agosto del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos (pesos 45.39 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Luisa Moreno de Inochea, Gregoria Elisa y Elva Alicia Inochea, viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Samuel Inochea; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Probado con la partida de fojas 78, el fallecimiento del jubilado don Alejandro Korn, justificado su matrimonio con doña María Cristina Villafañe (fojas 82), así como el fallecimiento de la misma (fojas 80), acreditado el nacimiento de la hija legítima, María Inés Korn (fojas 84), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 91 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 91 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 1.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Inés, hija legítima del jubilado don Alejandro Korn (fojas 68 y 71), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de octubre de 1936), con el haber mensual de cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 459.84 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que, María y María Cristina Villafañe era una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 18 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.023. — 3423. — Expte. 37.343-K-1937. — Dto. N.° 2.226. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Agosto del corriente año, acordando pensión de cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 459.84 m|nacional) moneda nacional, a doña María Inés Korn, hija legítima del jubilado don Alejandro Korn; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Desestimando pedido jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Don Pedro Celestino Romero, pide como consta a fojas 25, jubilación extraordinaria y solicita se pasen las actuaciones al Departamento Nacional de Higiene, para que se establezca que su imposibilidad física existía en la fecha en que fué separado del servicio o sea el 9 de enero de 1933.

Es indispensable examinar los antecedentes de este pedido de jubilación extraordinaria antes del pronunciamiento respectivo.

Don Pedro Celestino Romero, pidió como consta a fojas 7, en el mes de marzo de 1933, devolución de los descuentos con intereses capitalizados, conforme a lo establecido por el artículo 27 de la Ley 4349; requerido el informe a la Policía de la Capital sobre la causa de la cesantía, se manifestó como consta a fs. 7 vta., que la misma se había producido por infracción a lo prescripto por el artículo 19 del Reglamento General de la Repartición. La Asesoría Letrada a fojas 8 y 10 vuelta, se opone a la devolución, criterio que se rectifica a fojas 14 vuelta, en vista del informe de fojas 14. La Junta como consta a fojas 17 vuelta, denegó la devolución de aportes solicitada y pedido reconsideración, se insistió en ese criterio, en resolución fundada de 25 de marzo de 1936, que corre a fojas 21. Contra esa nueva resolución denegatoria, el solicitante pidió otra reconsideración, por medio del escrito corriente a fojas 23 y a fojas 25, consta que con fecha 13 de octubre de 1936, desiste de la reconsideración y pide la jubilación extraordinaria.

El Departamento Nacional de Higiene, dice: que la afección de que padece el recurrente, lo imposibilita para el desempeño de su puesto de agente de investigaciones y que es muy verosímil que ya existiera el 9 de enero de 1933, aunque posiblemente, no en grado tan avanzado.

La enfermedad aludida es el de lumbago y ciática. El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, como consta a fojas 32, ratifica el informe de los médicos de la Repartición, criterio que comparte como consta también a fojas 32, la Oficina Médica de la Caja.

Es de advertirse que el ex agente Romero, ha prestado servicios durante 18 años, 4 meses y 6 días, según se establece en el cómputo de fojas 33.

A fojas 35 la Asesoría Letrada, cree que es conveniente se solicite un informe a la Policía sobre la salud del ex agente Romero, y un nuevo dictamen del Departamento Nacional de Higiene y de la Oficina Médica de la Caja. La Policía anota en su informe de fojas 34, varias ausencias del agente Romero por enfermedad y sólo una que tuvo lugar durante 5 días, en septiembre de 1920, lo fué por reumatismo, o sea la dolencia a la cual se alude para comprobar la incapacidad. Las demás enfermedades lo han sido de carácter extraño a la que acusa el informe del Departamento Nacional de Higiene, habiendo faltado durante los años en que ha prestado servicios por causa de heridas, grippe, cólico apendicular, apendicitis, pleuritis, bronquitis y congestión hepática e infección de un dedo.

El segundo informe del Departamento Nacional de Higiene ratifica el anterior, diciendo que está imposibilitado para desempeñar el empleo, por lumbago y que es verosímil, lo estuviera a la fecha en que dejó el servicio. Agrega que en cuanto al grado de incapacidad física que las afecciones diagnosticadas pudo determinarla en la fecha que se consulta, no es posible precisarlo, para los fines que persigue el examinado. Este dictamen se encuentra a fojas 37 y lo ratifica a fojas 38 la Presidencia del Departamento Nacional de Higiene.

El informe de la Oficina Médica de la Caja corriente a fojas 38 y 38 vuelta, dice que la evolución de la enfermedad que sufre Romero, en la fecha del examen, es de lenta evolución, y que su origen puede estar en fecha aún anterior a enero de 1933, siendo verosímil y casi cierto que la enfermedad sufrida habrá determinado en sus períodos de reagravación y durante su evolución incapacidades temporarias para el trabajo. Es de hacerse notar sin embargo, que en la planilla de fs. 34, no se establece en ninguna de las licencias sufridas lo haya sido por esa clase de enfermedad. Continúa diciendo la Oficina Médica de la Caja, que no se puede aseverar nada en concreto en cuanto a la incapacidad definitiva en la fecha del cese del servicio como no sea la posibilidad de la existencia del proceso que lo ha conducido a la incapacidad actual, pero que es sustancialmente distinto de la incapacidad definitiva de aquella época.

Llama la atención que si hubiera estado imposibilitado el recurrente no hubiese pedido en 1933 su jubilación y debido a esa circunstancia y a las demás anotadas, concluye diciendo que nada permite aseverar la existencia en aquella fecha, o sea cuando dejó el servicio, de su incapacidad total.

Con esos antecedentes no es posible, en forma alguna, despachar favorablemente la jubilación extraordinaria que pide el ex agente Romero;

Por estas consideraciones,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Denegar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el ex agente de la Policía de la Capital don Pedro Celestino Romero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos por el artículo 57 de la Ley 4349.

3.° — Notifíquese, repóngase el sellado y archívese. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por sus fundamentos soy de opinión que corresponde aprobar la precedente resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.
113.033. — 3424. — Expte. 35.835-R-1937. — Dto. N.° 2.233. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio del corriente año, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el ex agente de la Policía de la Capital, don Pedro Celestino Romero; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Pensión

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Probado con la partida de fojas 39, el fallecimiento de don Domingo Soto, justificado su matrimonio con doña Graciana P'anes, así como su fallecimiento (fojas 54 y 39), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Vicenta Soto (fojas 41), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 57 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 53, resulta la prestación de 31 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 53 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Vicenta Soto, hija legítima del ex patrón de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Domingo Soto, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (31 de enero de 1936), con el haber mensual de ochenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 83.58 m|nacional) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

3.° — Manifestar previo al pago si la recurrente goza de otra pensión o jubilación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.
113.083. — 3425. — Expte. 37.231-S-1937. — Dto. N.° 2.235. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de agosto del corriente año, acordando pensión de ochenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 83.58 m|n.) moneda nacional, a doña María Vicenta Soto, hija legítima del ex patrón de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Domingo Soto; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938.

Expte. 8-N-1935. — Probado con la partida de fojas 42, el fallecimiento del jubilado, don Mateo Enrique Natella; justificado su matrimonio con doña Mercedes Montenegro (fojas 45), así como el fallecimiento de la misma (fojas 70); acreditado el nacimiento de los hijos, Luis Alberto, Delly Guillermina y Alicia Elvira, con los certificados de fojas 48, 50 y 52; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 62 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 60 vta.); procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente y 48 de la Ley 10.650;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Delly Guillermina, Alicia Elvira y Luis Alberto Natella, hijos del jubilado don Mateo Enrique Natella, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de enero de 1935), con el haber mensual de ciento seis pesos con treinta y tres centavos (pesos 106.33 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria, con la liquidación de fojas 60, teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 91.60 y la Caja Ferroviaria con pesos 14.73, debiendo previo al pago acreditar en legal forma que, Mateo y Mateo Enrique Natella, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.
113.088. — 3426. — Expte. 37.324-N-1937. — Dto. N.° 2.228. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento seis pesos con treinta y tres centavos (pesos 106.33 m|n.) moneda nacional, a doña Delly Guillermina, Alicia Elvira y Luis Alberto Natella, hijos del jubilado don Mateo Enrique Natella; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Expte. 30-V-1936. — Probado con la partida de fojas 71, el fallecimiento del jubilado don Ciríaco Villada, justificado su matrimonio con doña Marcelina Salustiana Puccio (fojas 87), así como el fallecimiento de la misma (fojas 71), acreditado el nacimiento de las hijas Olga Nívea y Noemí Ernestina, con los certificados de fojas 76 y 78; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 90 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 85 vta., procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma; y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Olga Nívea y Noemí Ernestina Villada, hijas del jubilado, don Ciríaco Villada; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de mayo de 1936), con el haber mensual de ciento siete pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 107.53 m|nacional) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria, con la liquidación de fojas 85 vta., teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 102.42 y la Caja Ferroviaria con pesos 5.11.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 19 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.
113.027. — 3427. — Expte. 37.251-V-1937. — Dto. N.° 2.239. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de agosto del corriente año, acordando pensión de ciento siete pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 107.53 m|n.) moneda nacional, a doña Olga Nívea y Noemí Ernestina Villada, hijas del jubilado don Ciríaco Villada; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Probado con la partida de fojas 30, el fallecimiento del jubilado, don Ramón Carrillo, justificado su matrimonio con doña María Salomé Gómez (fojas 32), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Carmen Antonia, Dora, Marta Elena y Arturo Carrillo (fs. 35, 37, 39, 41), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 49 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 46 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Salomé Gómez de Carrillo, Carmen Antonia, Dora, Marta Elena y Arturo Carrillo, viuda e hijos legítimos del jubilado don Ramón Carrillo (fojas 21 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de mayo de 1937), con el haber mensual de trescientos setenta y ocho pesos ($ 378 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo manifestar previo al pago, la recurrente si goza de otra pensión o jubilación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.
113.091. — 3428. — Expte. 37.218-C-1937. — Dto. N.° 2.241. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de agosto del corriente año, acordando pensión de trescientos setenta y ocho pesos ($ 378 m|n.) moneda nacional, a doña María Salomé Gómez de Carrillo, Carmen Antonia, Dora, Marta Elena y Arturo Carrillo, viuda e hijos legítimos del jubilado don Ramón Carrillo; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y 18 días de servicios, según fojas 21, y tiene 63 años, 10 meses y 15 días, de edad, según fojas 14, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 29 de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 22, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del R. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos

veinte pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 220.74 m|n.) moneda nacional, a doña María Delia Vergara de Aparicio, Directora de la Escuela número 122, de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes, debiéndose acreditar legalmente previo al pago que, María Delia Vergara de Aparicio, Delia V. Tapia, Delia Vergara de Aparicio y Delia Vergara de Tapia, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 18 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.031. — 3429. — Expte. 37.340-A-1937. — Dto. N.° 2 204. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 220.74 m|n.) moneda nacional, a doña María Delia Vergara de Aparicio, Directora de la Escuela N.° 122, de Catamarca; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Expte. 219-C-1931. — Probado con la partida de fojas 4; que la recurrente tiene 55 años y 11 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 9, la prestación de 30 años, 1 mes y 15 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 10; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Concepción Casal de Cami; maestra de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar N.° 1.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 18 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.017. — 3430. — Expte. 37.196-C-1937. — Dto. N.° 2207. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Concepción Casal de Cami, maestra de la Escuela número 16 del Consejo Escolar 1.°; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene 53 años, 9 meses y 3 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 30, la prestación de 34 años, 1 mes y 22 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 31, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos treinta y siete pesos con cuarenta y siete centavos ($ 537.47 m|n.) moneda nacional, a don Ladislao Umberto Corral, empleado de la Administración General de Contribución Territorial de Patentes y Sellos. Afiliado N.° 24.494 al Registro del Personal Civil de la Administración.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Agosto 17 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.019. — 3431. — Expte. 37.198-C-1937. — Dto. N.° 2208. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y siete pesos con cuarenta y siete centavos ($ 537.47 m|n.) moneda nacional, a don Ladislao Umberto Corral, ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial (N.° 24.494 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse como Ladislao Humberto Corral el verdadero nombre del interesado, de acuerdo al petitorio formulado por el mismo ante la justicia (fojas 23) y a las conclusiones a que arriba el auto de fojas 29.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 5

43.698—Obra inédita.
43.699—Obra inédita.
43.700—Obra inédita.
43.701—Obra inédita.
43.702—Obra inédita.
43.703—Obra inédita.
43.704—Obra inédita.

43.705—"Manojito de Emociones". Prosa y verso. Folleto 60 páginas. Vila Zenón. El autor. Buenos Aires, 1937.

43.706—"Mineralogía y Geología". 1 parte, 1 volumen 256 páginas. Cattaneo Feliciano. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.707—Obra inédita.

43.708—"Tratado de Dactilografía". 1 curso. 1 folleto. 40 páginas. Rivera Hugo, Castelli Carlos. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.709—La Leyenda del Crespín. Zamba canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Pereyra Eduardo, Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.

43.710—La Leyenda del Crespín. Zamba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores C. Esteban, Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.

43.711—El Indio. 1 pliego, 2 páginas. Tango. Letra. Ayala Angel, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.712—El Indio. 1 pliego, 2 páginas. Tango. Música. Bernstein Luis, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.713—Medalla de Plata. Vals. Letra 1 pliego, 2 páginas. Orsi Máximo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.714—Medalla de Plata. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. De la Cruz Ernesto. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.715—Me Permite una Palabra. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas Polito Antonio, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.716—Me Permite una Palabra. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores Celedonio. E. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.717—Ya Soy Feliz. Tango. Música 1 pliego, 2 páginas. Polito Antonio Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.718—Ya Soy Feliz. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores Celedonio E., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.719—Desolación. Tango. Letra. pliego, 2 páginas. Alvarez Víctor, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.720—Desolación. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ribero Tito, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.721—Sueño. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.722—París. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.723—Obra inédita.

43.724—Obra inédita.

43.725—El Comunismo y los Cristianos. 1 volumen, 303 páginas. Traducción anónima. Mauriac Francois. R. P. Ducatillon, Nicolás Berdaieff, Alexandre Marc Denis de Rougemont, Daniel Rops. Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.726—Obra inédita.

43.727—Flechazo. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fontanilla Fernando, Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

43.728—Contrato.

43.729—Amateur. Febrero 1938. Año II número 8. Periódico. El Club Atlético Est. de Paraná. Paraná. (Entre Ríos), 1938.

43.730—Obra inédita.

43.731—El Secreto del Legado. Biblioteca Sexton Blake. 1 volumen, 128 páginas. Traducción. Sexton Blake, D' Elío Roberto, Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.

43.732—El Monitor de la Educación Común. Año LVII. N.° 781. Enero 1938. Periódico. Rev. Ofic. Organo del C. N. de Educación. Buenos Aires, 1938.

43.733—La Nación. Marzo 1938. Número 23.923 al 23.953. Periódico. Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1938.

43.734—El Diario Español. Marzo 1938. N.° 21.578 al 21.608. Periódico. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.735—El Chubut. Febrero 1938. Número 3970 al 3993. Diciembre 1937. 3919 al 3944. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut, S. A. Comodoro Rivadavia, 1938.

43.736—El Diario Israelita. Marzo 1938. N.° 7091 al 7117. Periódico. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1938.

43.737—Acción Rural. Diario Agrícola Ganadero. Marzo 1938. N.° 196 al 219. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1938.

43.738—La Nota. Marzo 1938. N.° 976 al 980. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1938.

43.739—Política. Marzo 1938. N.° 2-3, 4, 5. Periódico. Suen Raúl. Buenos Aires, 1938.

43.740—La Ley. Marzo 1938. Periódico. Bruno Cayetano J. Buenos Aires, 1938.

43.741—La Nueva Provincia. Marzo 1938. N.° 13.340 al 13.369. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1938.

43.742—El Alma que Canta. Marzo 1938. N.° 783 al 787. Periódico. Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.

43.743—Ahora. Febrero 1938. N.° 274 al 281. Periódico. Sans Miguel. Buenos Aires, 1938.

43.744—La voz de Cascallares. Marzo 1938. N.° 85 al 87. Periódico. García Santiago. Buenos Aires, 1938.

43.745—El Pampero. Marzo 1938. N.° 4. Periódico. Couto Ricardo Valentín. Catriló. (Territorio La Pampa). 1938.

43.746—Mercurio. Marzo 1938. N.° 32 al 34. Periódico. Ramón San Sebastián. Trelew (Chubut), 1938.

43.747—Tribuna. Marzo 1938. N.° 2. Periódico. La Soc. Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1938.

43.748—P. A. L. Marzo 1938. N.° 1757. Periódico. Lanusse Pedro y Antonio Buenos Aires, 1938.

43.749—El Monitor de la Educación. Febrero 1938. N.° 782. Periódico. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1938.

43.750—Arriba España. Abril 1938. N.° 3. Periódico. Falange Española Tradic. Paraná. (Prov. Entre Ríos), 1938.

43.751—Gente de Prensa. Marzo 1938 Año II, N.° 33. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1938.

43.752—Cátedra y Clínica. Marzo 1938. N.° 40. Periódico. Millet & Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1938.

43.753—El Despertar. Marzo 1938. N.° 9. Año II. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.754—El Correo Evangélico. Marzo 1938. Año 35. N.° 4. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.755—Joyas. Año 23. N.° II. Marzo 1938. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.756—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Marzo 1938. Año 4, N.° 8. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.757—El Amigo. Marzo 1938. Año 35, N.° 7. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.758—Proyecciones. Marzo 1938, N.° 3. Periódico. Rosa Armando A., Bernia Julio A. Buenos Aires, 1938.

ABRIL 6

43.759—Siempre es Carnaval. Tango. Cantado por Agustín Magaldi. Letra de Emilio Fresedo. Música de Osvaldo Fresedo. Disco N.° 38.370. B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.759—Paciencia. Tango. Cantado por Agustín Magaldi. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Juan D'Arienzo. Disco N.° 38.370-A-. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.760—Isabel Victoria. Chamamé Correntino. Ejecutado por el trío correntino, Valenzuela Guardia. Música de Angel I. Guardia. Disco N.° 38.294. B- Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.760—Yatay ty Calle. Chamamé Correntino. Ejecutado por el trío correntino, Valenzuela Guardia. Música de Mauricio Valenzuela. Disco N.° 38294- A- Edit. e Imp R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.761—El Argentino. Año XI. N.° 593. Abril 1938. Periódico. Emilio A. Condé. Dionisia, 1938.

43.762—Obra inédita.

43.763—¡Aquí Está!. Año III. N.° 196. Abril 1938. Periódico. Sopena Ricardo Buenos Aires, 1938.

43.764—Contrato.

43.765—Obra inédita.

43.766—El Colono. Año 1, N.° 1. Marzo 1938. Periódico. Rafael Ezpeleta. Bahía Blanca, 1938.

43.767—Obra inédita.

43.768—Obra inédita.

43.769—Obra inédita.

43.770—Obra inédita.

43.771—La Gaceta. Año XXVI, N.° 9643. Periódico. García Hamilton Alberto. Tucumán, 1938.

43.772—Mi Alma. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo. L. El Autor. Buenos Aires, 1938.

43.773—La Polka de los Viejos. Polka. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.774—Traición Gitana. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.775—Juventud. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.776—Dulce Ilusión. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.777—Obra inédita.

43.778—Obra inédita.

43.779—Obra inédita.

43.780—Obra inédita.

43.781—Obra inédita.

ABRIL 7

43.782—Obra inédita.

43.783—Obra inédita.

43.784—Comercio y Tribunales. Año IX, N.° 2897. Marzo 1938. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938.

43.785—Mundo Avícola. Año N.° 1. Febrero 1938. Periódico. Kohn Rolando. Buenos Aires, 1938.

43.786—Obra inédita.

43.787—Obra inédita.

43.788—Obra inédita.

43.789—Obra inédita.

43.790—Obra inédita.

43.791—Obra inédita.

43.792—Soñando. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sixto Moreno, Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.

43.793—El Sol Uruguayo. Gato. Música. 1 pliego, 2 páginas. A. Sixto Moreno. Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.

43.794—Obra inédita.

43.795—Obra inédita.

43.796—Obra inédita.

43.797—Obra inédita.

43.798—Obra inédita.

43.799—Obra inédita.

43.800—Campanita. Poesías escolares. 1 folleto de 57 páginas. Dibujos de Alberdi Adelina R. Toledo de Alberdi Lydia Susana. La autora. Buenos Aires, 1938.

43.801—Obra inédita.

43.802—Obra inédita.

43.803—Historia y Teoría de la Música. Libro de texto para enseñanza secundaria. 1 volumen, 174 páginas. Benvenuto Luis, Buccino Raúl A. Los autores. Buenos Aires, 1938.

43.084—Teoría de la Música. 1 folleto. 40 páginas. Galetto Horacio. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.085—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Abril 1938. N.° 430. Periódico. Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.

43.086—Patris. Diario griego. Marzo 1938. N.° 1268. Periódico. Bairaclioti Atanasio. Buenos Aires, 1938.

43.807—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Abril 1938. N.° 57. Periódico. Ballardini Emilio. Buenos Aires, 1938.

43.808—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año VIII. N.° 193. Marzo 1938. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1938.

43.809—Luján. Marzo 1938. N.° 500. Periódico. Fr. Francisco Nafría. Rosario, 1938.

43.810—Sophia. Boletín del Centro de Estudios Sophia. Abril 1938. Volumen 1. N.° 4. Periódico. Brualla Francisco. Rosario, 1938.

43.811—Revista de la Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos. Abril 1938. N.° 143. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Rosario, 1938.

43.812—Revista Telegráfica. Marzo y Abril. N.° 306 y 307. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.

43.813—Radio Magazine. Marzo 1938 N.° 67 y 68. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.

43.814—Atlántida. Marzo 1938. N.° 854. Periódico. Edit. Atlántida, S .A. Buenos Aires, 1938.

43.815—El Golfer Argentino. Marzo 1938. N.° 79. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.816—El gráfico. Marzo 1938. Número 973 al 976. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.817—Para Tí. Marzo 1938. N.° 825 al 829. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.818—Billiken. Marzo 1938. N.° 955 al 958 .Periódico. Edit. Atlántida, S. A Buenos Aires, 1938.

43.819—La Chacra. Marzo 1938. N.° 89 Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.820—Tipperary. Marzo 1938. N.° 265. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.821—El Auto Argentino. Abril 1938. N.° 315. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1938

43.822—Interés Comercial. Abril 1938. N.° 120. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1938.

43.823—Aquí Está. Marzo 1938. Números 187 al 195. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

43.824—Leoplán. Marzo 1938. N.° 82-83-84. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

43.825—Maribel. Marzo 1938. N.° 280 al 284. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

ABRIL 8

43.826—Ceniza y Río Nuevo. 1 folleto. 40 páginas. Eugenio Julio. El autor. Buenos Aires, 1937.

43.827—Obra inédita.

43.828—Obra inédita.

43.829—Obra inédita.

43.830—Obra inédita.

43.831—Oficio Juez Federal.

43.832—Informe Dirección General de Aduanas.

43.833—Dulce Soñar. Fox Trot. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. De los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.

43.834—Olvídame. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.

43.835—Cicuta. Tango canción, música 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.

43.836—No me Desprecies Morena. Paso doble. 1 pliego, 2 páginas. Música. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.

43.837—Estrellita Federal. 1 pliego, 2 páginas. Música. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.

43.838—La Luciernaga. Trad. del inglés. The Firely. Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del Arg. Otto A. Harbacl y Rudolf Friml. Director, Robert Z Leonard. Princ. Intérpr. Jeanette Mac Donald, Allan Jones, Warren William y Henry Daniel. New York. Buenos Aires, 1938.

43.839—Obra inédita.

43.840—Obra inédita.

43.841—Flechazo. Gran tango canción 1 pliego, 2 páginas. Música. Hernández Antonio, Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

43.842—Desconsuelo. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toscano Pedro, Toscano Rodolfo, Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.

43.843—El Casorio de Tuñín. Tarantela. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toscano Pedro, Toscano Rodolfo, Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.

43.844—Cantar es Vivir. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938

43.845—La Quebrada. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.846—Imparcial Film. Año XXII. Número 918. Abril 1938. Periódico. Romero Antonio, Ibarrondo Antonio Buenos Aires, 1938.

43.847—Obra inédita.

43.848—La Unidad Nacional. Historia argentina. Font Ezcurra Ricardo. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.849—Datos Estadísticos al 31 de diciembre 1937. 1 folleto, 28 pág. Cámara de Sub-productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Anónimo. Cámara de Sub-Productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio. Buenos Aires, 1938.

43.850—El Censor. Año 1. N.° 1. Diciembre 1937. Periódico. Sarquis José. Buenos Aires, 1937.

43.851—Obra inédita.

43.852—Agapito. N.° 1. Periódico. Edit. Agapito. Buenos Aires, 1938.

43.853—Obra inédita.

43.854—Revista Eclesiástica de la Diócesis de Rosario. Año 11. N.° 24. Febrero 1938 Periódico. El Obispado de Rosario. Rosario, 1938.

ABRIL 9

43.855—Victoria. Año 8. N.° 101. Febrero 1938. Periódico. Sociedad de Fomento. Victoria. (San Fernando), 1938

43.856—Oficio Judicial.

43.857—Trámite Administrativo.

43.858—Obra inédita.

43.859—Obra inédita.

43.860—Obra inédita.

43.861—Ahora. Marzo 1938. N.° 282 al 290. Periódico. San Miguel. Buenos Aires, 1938.

43.862—Nasa Sloga. Marzo 1938. Número 1 al 7. Periódico. Popovich Pablo y Sulcic Victor. Buenos Aires. 1938.

43.863—Neptunia. Revista náutica. Marzo 1937. N.° 200. Periódico. Veresini Pedro J. Buenos Aires. 1938.

43.864—Revista de los Impuestos Internos. Abril 1938. N.° 213. Periódico. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires 1938.

43.865—Nueva Gaceta. Abril 1938. Número 39 y 40. Periódico. Guziez Lorenzo. Buenos Aires, 1938.

43.866—Vida de Hoy. Abril 1938. Número 19. Periódico. Ugarte Manuel. Buenos Aires, 1938.

43.867—Comercio y Tribunales. Marzo 1938. N.° 2776 al 2905. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938

43.868—Darragueira, Boletín Parroquial. Marzo 1938. N.° 47 a 150. Periódico. P. José A. Flerus. Darragueira, 1938.

43.869—Argentyna. Revista polaca. Abril 1938. N.° 31. Periódico. Kondratowicz J. Lasecki B. Buenos Aires, 1938.

43.870—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Abril 1938. Periódico. Russo Osvaldo A., Dosio Mario A. Buenos Aires, 1938.

43.871—El Imparcial. Marzo 1938. Número 2293 al 2301. Periódico. Marquié Francisco. Gral. Belgrano, 1938.

43.872—Pro Familia. Febrero 1938. Marzo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.

43.873—Argentina Textil. Marzo 1938. N.° 148. Periódico. Cárdenas Socorro, Fernández Morales de. Buenos Aires, 1938.

43.874—Plenitud. Febrero 1938. Marzo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.

43.875—Casino Magazine. Febrero y marzo 1938. Periódico. Bontá Costa Orlando. Valparaíso. (Chile), 1938.

43.876—Hacia la Luz. Marzo 1938. Número 86. En caracteres tipográficos. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.

43.877—Hacia la Luz. Marzo 1938. Número 27. Edición Infantil. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.

43.878—Hacia la Luz. Sistema Braille. Marzo 1938. Números 183 y 184. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.

43.879—La Acción. Marzo 1938. Números 6620 al 6650. Periódico. Scarabino Francisco. Rosario, 1938.

43.880—El Pueblo. Febrero 1938. Números 13.211 al 13.234. Marzo 1938. Nros. 13.285 al 13.161. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Sdad Comanditaria). Buenos Aires, 1938.

43.881—La Prensa. Marzo 1938. Números 24.830 hasta el 24.860. Periódico. Paz Ezequiel P. Anchorena Zelmira Paz de. Buenos Aires, 1938.

43.882—El Censor. Diciembre 1937 Números 2 y 3. Periódico. Sarguis José. Santiago del Estero, 1938.

43.883—L'Italia del Popolo. Marzo 1938. Números 7379-7409. Periódico. Mosca Victorio. Buenos Aires, 1938.

43.884—Veritas. Abril 1938. N.° 87. Periódico Rizzuto F. Antonio. Buenos Aires, 1938.

43.885—El Administrador Rural. Marzo 1938. N.° 61. Periódico. Centro de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.

43.886—Selección Contable. Marzo 1938. Tomo III. N.° 2. Periódico. Est. Técnico. Contables Serau. Bs. Aires, 1938.

43.887—El Apóstol del Smo. Sacramento. Marzo 1938. N.° 4. Periódico.. Barre Julián. Buenos Aires, 1938.

43.888—Mundo Avícola. Marzo 1938. Periódico. Kohn Rolando. Buenos Aires, 1938.

43.889—La Intermediaria Panaderil. Marzo 1938. Números 115-116. Periódico. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1938.

43.890—Revista Imperial. Abril 1938. Periódico Soc. Anón. "Duperial". Buenos Aires, 1938.

43.891—El Informativo Aduanero. Marzo 1938. Números 102-119-121. Periódico. Gigli Marsili Angel. Buenos Aires, 1938.

43.892—Oro Blanco. Revista mensual del algodón. Marzo 1938. N.° 9. Periódico. Rey Luis. Buenos Aires, 1938.

43.893—Informaciones Iram. Febrero 1938. Periódico. Inst. Arg. de Racionaliz. de materiales. Buenos Aires, 1938.

43.894—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Marzo 1938. N.° 384. Periódico. Asoc. de Ferret., Pint. y Bazares. Buenos Aires, 1938.

43.895—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Marzo 1938. Número 8. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.896—Las Fuentes. Abril 1938. Periódico. Jalla Elías Miguel. Buenos Aires, 1938.

43.897—La Fraternidad. Marzo 1938. Números 642-643. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.

43.898—Aquarius. Enero-Marzo 1938. Números 12-13. Periódico. González Carlos Bernardo. Rosario, 1938.

43.899—El Asegurador. Abril 1938. Número 106. Año IX. Periódico. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1938.

43.900—Hobby. Revista. Abril 1938. Número 21. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.

43.901—Yo sé. Abril 1938. N.° 2. Revista. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.

43.902—Radiolandia. Febrero 1938. Número 519. Marzo 1938. Números 520-521-522-523. Periódico. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

43.903—Vosotras. Marzo 1938. Números 127, 128, 129, 130. Abril 1938. Números 131, 132. Periódico. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

43.904—Il Mattino D'Italia. Marzo 1938. Números 2819 al 2849. Periódico. Edit. Italo Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.905—Chabela. Marzo 1938. N.° 28. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

43.906—Obra inédita.
43.907—Obra inédita.

43.908—Alpargatas. Almanaque 1938. Doce láminas en colores de la obra "Martín Fierro" con su correspondiente calendario del año 1938. Periódico. Zavattaro Mario. Buenos Aires, 1938.

43.909—Obra inédita.

43.910—Obra inédita.

43.911—Obra inédita.
43.912—Obra inédita.
43.913—Obra inédita.
43.914—Obra inédita.
43.915—Obra inédita.
43.916—Obra inédita.
43.917—Obra inédita.
43.918—Obra inédita.
43.919—Obra inédita.
43.920—Obra inédita.

ABRIL 11

43.921—Jesús el Hijo del Hombre Literaria, religiosa. 1 volumen, 190 páginas. Traducción de Gibran Khalil Gibran, Guraieb. José E. Guraieb José. Córdoba, 1937.

43.922—Obra inédita.
43.923—Obra inédita.

43.924—Ante la Posteridad. Personalidad marcial del Tte. Gral. Julio A. Roca. 1.° y 2.° tomos, 251 páginas, 6 mapas e índice y 327 páginas, 4 mapas e índice. Vélez Francisco M. Comisión Nacional Monumento al Tte. Gral. Roca. Buenos Aires, 1938.
43.925—Obra inédita.

43.926—Democracia. Año VII. N.° 160. Abril 1938. Periódico. Nardi Juan Carlos. Florencio Varela, 1938.

43.927—Vida Nueva. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Mazzei Rafael, Gómez Román. Buenos Aires, 1938.

43.928—Obra inédita.

43.929—La Encuadernación al Alcance de Todos. 64 páginas. Parada Felipe. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.930—Obra inédita.

43.931—Obra inédita.
43.932—Obra inédita.
43.933—Obra inédita.
43.934—Obra inédita.
43.935—Obra inédita.
43.936—Obra inédita.

ABRIL 12

43.937—Abandono. Tango cantado por Alberto Gómez. Música de Pedro Maffia. Letra de Homero Manzi. Disco N.° 38.335-A. Editor e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.937—Novia mía. Vals cantado por Alberto Gómez. Música y Letra de Alberto Gómez. Disco N.° 38.335-B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.938—Triste destino. Tango cantado por Libertad Lamarque. Música de Alfredo Malerba. Letra de Cátulo Castillo. Disco N.° 38.360-A. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.938—Yo soy María. Canción cantada por Libertad Lamarque. Música de Alfredo Malerba. Letra de J. González Castillo. Disco N.° 38.360-B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina Buenos Aires, 1938.

43.939—Obra inédita.

43.940—Obra inédita.

43.941—Obra inédita.

43.942—Obra inédita.

43.943—Obra inédita.
43.944—Obra inédita.

43.945—Obra inédita.

43.946—Obra inédita.

43.947—Obra inédita.

43.948—Obra inédita.

43.949—Obra inédita.

43.950—Dolce Speranza. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gondra Teresita. La autora. Buenos Aires, 1938.

43.951—Dolce Speranza. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Gondra Teresita. La autora. Buenos Aires, 1938.

43.952—Lecciones de Literatura Española y Antología "Anotada y Comentada". 1 volumen, 742 páginas. Giusti Roberto F. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.

43.953—Methode Pour L'Enseignement du Français. Premiere Année. 1 tomo, 191 páginas. Montarón Julia L. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.

43.954—Historia de la Literatura Americana y Argentina con Antología. Tomo 1. 1 tomo, 873 páginas. Ferreyra Julia Darnet de. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.

43.955—Anatomía y Fisiología. Primer curso. 1 tomo, 345 páginas. Sola Wifredo. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.

43.956—Obra inédita.
43.957—Contrato.

43.958—Contravenciones y fraudes de Aduana. El impuesto interno a las sedas extranjeras. 1 folleto de 40 páginas. Menegazzi Francisco Luis. El autor. La Plata, 1937.
43.959—Obra inédita.

43.960—Tres Arroyos. Abril 1938. Año 1. N.° 3. Periódico. Libre Mazzinia no Ferroni. Tres Arroyos, 1938.

43.961—Himno del Egresado. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Himno. Blanco Federico M. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.962—Restauración. Año N.° 1. Abril 1938. Periódico. Gómez Juan E. Victoria (E. R.), 1938.

43.963—Obra inédita.
43.964—Obra inédita.
43.965—Obra inédita.
43.966—Obra inédita.
43.967—Obra inédita.
43.968—Obra inédita.
43.969—Obra inédita.
43.970—Obra inédita.
43.971—Obra inédita.
43.972—Obra inédita.

ABRIL 13

43.973—Obra inédita.
43.974—Obra inédita.
43.975—Obra inédita.
43.976—Ibias. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rivero P., Vivona Américo A. Buenos Aires, 1937.

43.977—El Escolar. Año 2. Febrero-Marzo 1938. Periódico. Giró María Artura. Buenos Aires, 1938.

43.978—Obra inédita.
43.979—El Ultimo Bandido. Trad. del inglés "The Last Gangster". Película cinem. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Producción Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento William A. Wellman y Robert Carson. Director Edward Ludwig. Princ. Intérpretes. Edward Robinson, James Stewart, Rose Stradner y Lionel Stander. Extranjera. New York. Buenos Aires.

43.980—Relaciones. Canciones criollas. 1 folleto, 96 páginas. Recopilación y selección. Aprile Bartolomé Rodolfo y Sierra Apolinario, Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1937.

43.981—El Ahijado de don Segundo Sombra. 1 volumen, 160 páginas. Aprile Bartolomé R., Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1935.

43.982—Hijo Mío. Vol. III. N.° 1. Abril 1938. Periódico. Orient. Integral Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

43.983—Calistenia. La fuerza armoniosa por el ejercicio. Gimnasia. 1 volumen, 157 páginas. 2 láminas, demostrativas. Alfredo Wood. Orient. Integral Humana. Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1938.

43.984—Calistenia. Música. 1 folleto, 8 páginas. Sánchez Caralps Juan. Orientación Int. Humana. Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.

43.985—Obra inédita.
43.986—Obra inédita.
43.987—Obra inédita.
43.988—Obra inédita.
43.989—Obra inédita.
43.990—Obra inédita.
43.991—Obra inédita.

43.992—El Fomento de Flores Sud. Año VIII. N.° 69. Abril 1938. Periódico. Asoc. Fomento y Cultura Flores Sud Buenos Aires, 1938.

43.993—Aquella Tardecita. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bucci Luis Héctor. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1937.

43.994—Obra inédita.
43.995—Obra inédita.
43.996—Obra inédita.
43.997—Obra inédita.
43.998—Obra inédita.
43.999—Obra inédita.

44.000—Hoy después de tanta andanza. 1 pliego, 2 páginas. Música. Pelussi José, Korn Julio. Suardi, 1938 (Provincia Santa Fe).

ABRIL 18

44.001—Guía Oficial de las entidades de Santa Fe, 180 páginas. Anónimo. El Autor. Santa Fe, 1938.

44.002—Obra inédita.
44.003—Obra inédita.
44.004—Obra inédita.
44.005—Obra inédita.
44.006—Obra inédita.
44.007—Obra inédita.
44.008—Obra inédita.
44.009—Obra inédita.
44.010—Obra inédita.

44.011—La Personalidad Fáustica. Científica. Filosófico Literaria. 1 volumen, 144 páginas. Franze Johannes. Inst. Cultural Argentino Germana. Buenos Aires, 1938.
44.012—Edilicia. Abril 1938. Peródico Dra. Carolina Mosca. Córdoba 1938.
44.013—Obra inédita.
44.014—Obra inédita,
44.015—Obra inédita.
44.016—Obra inédita.
44.017—Obra inédita.
44.018—Obra inédita.
44.019—Obra inédita.

44.020—Ojos Gitanos. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.

44.021—Rowing Park. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.
44.022—El Fantasma Blanco. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.

44.023—Obra inédita.
44.024—Obra inédita.
44.025—Obra inédita.
44.026—Redención. Año III. N.° 1-3 Marzo 1938. Periódico. Ares José. Buenos Aires, 1938.
44.027—Obra inédita.

44.028—Suspiros. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lacueva Alfonso, Boccazzi Arnoldo. Buenos Aires, 1938.
44.029—Ojos Divinos. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cima Alberto B., Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.

44.030—Ojos Divinos. Tango canción. Letra. Lío Francisco A., Novaro Alberto, Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.

44.031—Obra inédita.
44.032—Obra inédita.
44.033—Obra inédita.
44.034—Obra inédita.
44.035—Obra inédita.
44.036—Obra inédita.
44.037—Obra inédita.

e.4 mayo. -v.14 mayo.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.251-1938).

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. — S|D. — Alberto Lavalle Cobo, argentino, soltero, mayor de edad, abogado, fijando domicilio en la calle Viamonte 771, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y en terreno fiscal, viene a solicitar el corres-

pondiente permiso de cateo por el máximo del tiempo legal sobre una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, por tratarse de campos abiertos y sin cultivos. — La ubicación del cateo solicitado se determinará en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia el centro del cerro Cabecera, situado más o menos a 25° de latitud, y se medirán 10.000 metros hacia el Oeste, de donde se medirán 4.000 metros hacia el Norte y su extremo constituirá el centro del rectángulo que encerrará este cateo y que tendrá 10.000 metros de Este a Oeste y 2.000 metros de Norte a Sud. A los efectos de las notificaciones que hubiere lugar, deja constancia que autoriza al Dr. Jorge Lavalle Cobo y al ingeniero Vicente B. Silenzi, con domicilio en la calle Viamonte 771, de esta Capital, para que indistintamente sigan los trámites de este cateo hasta su concesión definitiva. — Provea el señor Director de conformidad y será justicia. — Fdo.: A. Lavalle Cobo. — Recibido en mi oficina, hoy quince de febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 16|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 771, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 3.000 metros al Norte de un punto situado a 5.000 metros al Oeste de la cúspide del Cerro Cabecera. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 4 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 12 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Alberto Lavalle Cobo, bajo el N.° 1.022, folio 441 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo.-N.° 4681-v.27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, expediente número 140.250 - 1938.

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. — S|D. Jorge Lavalle Cobo (hijo), argentino, soltero, mayor de edad, médico, fijando domicilio en la calle Viamonte 771, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y en terreno fiscal, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo por el máximo del tiempo legal sobre una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, por tratarse de campos abiertos y sin cultivos. — La ubicación del cateo solicitado se determinará en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia el centro del cerro Cabecera, situado más o menos a 25° de latitud, y se medirán 10.000 metros hacia el Oeste de donde se medirán 4.000 metros hacia el Sud y su extremo constituirá el centro del rectángulo que encerrará este cateo y que tendrá 10.000 metros de Este a Oeste y 2.000 metros de Norte a Sud. — A los efectos de las notificaciones que hubieren lugar, deja constancia que autoriza al doctor Jorge Lavalle Cobo y al Ing. Vicente B. Silenzi, con domicilio en la calle Viamonte 771, de esta Capital, para que indistintamente sigan los trámites de este cateo hasta su concesión definitiva. — Provea el señor Director, de conformidad y será justicia. — Fdo.: Jorge Lavalle Cobo (hijo). — Recibido en mi oficina, hoy quince de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas, cuatro minutos. — Acompaña duplicado, que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 16|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Lavalle 771, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 3.000 metros al Sud de un punto situado a 5.000 metros al Oeste de la cúspide del Cerro Cabecera. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 4 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 12 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Jorge Lavalle Cobo (hijo), bajo el N.° 1021, folio 440 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo-N.° 4685-v.27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 140.260-1938.

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. S|D. Hernán Lavalle Cobo, argentino, soltero, mayor de edad, rentista, fijando domicilio en la calle Viamonte 771 de esta Capital, ante el señor director se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y en terreno fiscal, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo por el máximo del tiempo legal sobre una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, por tratarse de campos abiertos y sin cultivos. La ubicación del cateo solicitado se determinará en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia el cerro Macón y de su centro situado más o menos a 24° 28' de latitud se medirán 17.000 metros hacia el Sud y su extremo constituirá el centro del rectángulo que encerrará este cateo y que tendrá 10.000 metros de Norte a Sud y 2.000 metros de Este a Oeste. A los efectos de las notificaciones que hubiere lugar, deja constancia que autoriza al doctor Jorge Lavalle Cobo y al ingeniero Vicente B. Silenzi, con domicilio en la calle Viamonte 771 de esta Capital, para que indistintamente sigan los trámites de este cateo hasta su concesión definitiva. Provea el señor director de conformidad y será justicia. — Fdo.: H. Lavalle Cobo. — Recibido en mi oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas trece minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Febrero 18|38. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 771, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos en esta oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 1.000 metros al Este de un punto situado a 12.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Macón. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 2 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 9 de 1938. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, abril 18 de 1938. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Hernán Lavalle Cobo, bajo el N.° 1024, folio 442 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo.-N.° 4682-v.27 mayo

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes). — Expediente N.° 140.259|1938.

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. S|D. — Adolfo Silenzi de Stagni, argentino, soltero, mayor de edad, abogado, fijando domicilio en la calle Directorio 3467, de esta Capital, ante el Señor Director se presente y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos, petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y en terreno fiscal, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo por el máximo del tiempo legal sobre una extensión de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida, por tratarse de campos abiertos y sin cultivos. — La ubicación del cateo solicitado, se determinará en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia, el centro del Cerro Cabecera, situado más o menos a 25° de latitud, y se medirán 10.000 metros hacia el Oeste, de donde se medirán 2.000 metros hacia el Sud y su extremo constituirá el centro de un rectángulo que tendrá 10.000 metros de Este a Oeste y 2.000 metros de Norte a Sud. — A los efectos de las notificaciones que hubiere lugar, deja constancia que autoriza al doctor Jorge Lavalle Cobo y al Ing. Vicente B. Silenzi, con domicilio en la calle Viamonte 771, de esta Capital, para que indistintamente sigan los trámites de este cateo, hasta su concesión definitiva. — Provea el Señor Director, de conformidad y será Justicia. — Fdo.: A. Silenzi de Stagni. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas doce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 18|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 771, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 1.000 metros al Oeste de un punto situado a 5.000 metros al Oeste de la cúspide del Cerro Cabecera. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 4 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 9 de 1938. — Regístrese y publíquese

en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, abril 13 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del Señor Adolfo Silenzi de Stagni, bajo el N.° 1023, folio 441 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo-N.° 4683-v.27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 140.249-1938.

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación: S|D. — Vicente B. Silenzi, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero, fijando domicilio en la calle Directorio 3467, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de 1.ª y 2.ª categoría, con exclusión de boratos, petróleos y demás hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional de Los Andes, departamento de Pastos Grandes y en terreno fiscal, viene a solicitar el correspondiente permiso pidiendo sea acordado por el máximo del tiempo legal, sobre una extensión de dos mil hectáreas, o séan cuatro unidades de medida, por tratarse de campos abiertos y sin cultivos. — La ubicación del cateo solicitado se determinará en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia el centro del cerro Cabecera, situado más o menos a 25 ° de latitud, y se medirán 10.000 metros hacia el Oeste de donde se medirán 2000 metros hacia el Norte para definir el centro de un rectángulo que tendrá 10.000 metros de Este a Oeste y 2000 metros de Norte a Sud. A los efectos de las notificaciones que hubiere lugar, autoriza al doctor Jorge Lavalle Cobo, domiciliado en la calle Viamonte 771 de esta Capital, para que siga los trámites de este cateo hasta obtener su concesión definitiva. Provea el señor Director de conformidad y será justicia. Fdo.: V. Silenzi. — Recibido en mi Oficina hoy quince de febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas tres minutos. Acompaña duplicado, que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 16|38. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Directorio 3467, tome nota Escribanía de Minas y Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1000 metros al Norte de un punto situado a 5000 metros al Oeste del Cerro Cabecera. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 2 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 11 de 1938. Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Vicente B. Silenzi, bajo el número 1020, folio 439 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.14 mayo-N.° 4684-v.27 mayo

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio. — Expediente número 130.128-1937.

Colonia Sarmiento, Junio 29 de 1937. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — Los que suscriben, Casimiro Szlapelis, casado, argentino, mayor de edad, de profesión contratista, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; Alfredo Bochatey, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; y Ventura Szlapelis, argentino, casado, mayor de edad, contratista, domiciliado en Puerto Madryn Chubut, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no muy quebrados, de lomas bajas, no labrados ni cultivados, alambrado en parte, según croquis que se adjunta, terrenos de propiedad fiscal; solicitan el correspondiente permiso de cateo, dentro de una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio de Río Negro, jurisdicción de Sierra Grande y que deberá ubicarse en la siguiente forma, de acuerdo al croquis mencionado, tomando como punto de partida y al Norte, el límite de la concesión recientemente otorgado, según expediente N.° 126.895, en el lote N.° 4, ocupado en parte por el señor Florentino López; al Este, la línea que limita en parte con el lote N.° 5; al Sud el límite que separa el lote 4 nombrado, del lote N.° 7; y al Oeste, todo lo que corresponda hasta completar la superficie solicitada y dentro del lote N.° 3, alambrado y ocupado por el señor Antonio Bottana. — Los lotes mencionados correspondientes a la presente solicitud quedan en la fracción C, de la Colonia Pastoril, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Nos permitimos hacer presente al señor Director General, que para la tramitación de este expediente conferimos poder amplio, al doctor Enrique G. Frers, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 362. — Será justicia. — Fdos.: Alfredo Bochatey, Casimiro Szlapelis, Buenaventura Szlapelis. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y nueve de julio, de mil novecientos treinta y siete, siendo las doce horas treinta y un minutos. — Debe $ 6. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 19|37. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Cangallo 362, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La ubicación de la zona solicitada de 1.140 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 4, de la fracción C, de la Colonia Pastoril, Territorio del Río Negro, en forma de un exágono irregular y está determinada, al Norte, por una recta paralela al límite Norte del citado lote 4 y dista 5.000 metros al Sud de dicho límite. — Al Sud, y al Oeste, los lados homónimos del mencionado lote 4, y al Este, una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud está formada en la siguiente forma: el primero y el tercero, son paralelos al límite Oeste definido y dista respectivamente 1.800 metros y 3.800 metros al Este de dicho límite; el segundo, es paralelo al límite Sud y dista 1.200 metros al Norte de dicho límite. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de los mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 26 de 1938. — Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra Director General. — Buenos Aires Abril 5 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la 1ra. y 2da. categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de los señores Casimiro Szlapelis, Alfredo Bochatey y Buenaventura Szlapelis, bajo el N.° 258, folio 157, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.11 mayo-N.° 4579-v.21 mayo

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó. — Expediente número 130.896-1937.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. — Joaquín Arozamena, español, casado, agente financiero, domiciliado en esta Capital, calle Gascón 326, ante V. S. me presento solicitando un permiso de cateo de dos mil hectáreas para hacer exploraciones en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría. — El terreno cuya exploración solicito, se encuentra en el Territorio Nacional del Río Negro y tiene la forma de un trapecio comprendido dentro de los siguientes límites al Sud y al Norte, dos rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasarán por puntos situados respectivamente a siete mil metros y a nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros al Norte del esquinero Nord-Oeste del lote número siete de la fracción B, de la Sección J III, del Territorio Nacional del Chubut; al Nord-Oeste, el límite Sud-Este de la Colonia Maitén; al Este, una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud, pasará por un punto situado a diez y siete mil trescientos veinticuatro metros al Este del esquinero Nord-Oeste del mencionado lote número siete. — Dicho terreno no está cultivado, labrado ni cercado; no sé si es propiedad fiscal o particular. — Dígnese V. S. concederme el permiso que solicito. — Fdo.: Joaquín Arozamena. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas veintinueve minutos. — **Acompaña duplicado** que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 25|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Gascón 326, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 26 de 1938. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra Director General. — Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Joaquín Arozamena, bajo el número 259, folio 157, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 mayo-N.° 4333-v.14 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.258-1938.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1938. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, el señor Paúl Seeger, como apoderado general según poder otorgado ante el escribano público E. Altamirano Reinoso, con fecha 6 de Julio de 1933, ya registrado por esa Dirección de Minas y Geología, y en representación del doctor Carlos Augusto Friz, de 38 años de edad, de profesión industrial, de estado divorciado, naturalizado argentino, y domiciliado en la Capital Federal, Corrientes 980, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando explorar substancias minerales, etc., con exclusión de petróleo y boratos, en terrenos de propiedad fiscal, que no son mensurados ni cultivados, labrados o cercados, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda un permiso de cateo de 2.000

hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, Vega de Aritas, y cuya ubicación es como sigue: El punto de partida se cuenta a 3.200 metros al Sud de la Vega de Aritas. — De ese punto, se toman 4.000 metros hacia el Este, en donde se coloca el esquinero Norte-Este. — Del punto de partida y de este último, se trazan dos paralelas hacia el Sur de 5.000 metros de largo cada uno, se unen los extremos y se tiene un rectángulo de 4.000 x 5.000 metros, o sean 2.000 hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: p. p. C. A. Friz: Paúl Seeger. — Recibido en mi Oficina, hoy, dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas nueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 18|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Corrientes 980, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esa Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 3.200 metros al Sud de la Vega de Aritas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 19 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Dtor. Gral. — Bs. As., Abril 29 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos Augusto Friz, bajo el número 1.033, folio 449 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 mayo-N.° 4492-v.20 mayo

Dirección General de Tierras

AVISO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7.° del Decreto de 7 de septiembre de 1937, la Dirección de Tierras, da a conocer la nómina de los solicitantes de lotes pastoriles de los Territorios de Neuquén, Río Negro Chubut y Santa Cruz, que fueron ofrecidos en arrendamiento hasta el 15 de abril ppdo. Esta publicación tiene por objeto permitir que se hagan impugnaciones a determinados peticionantes, a quienes pudiese afectar alguna inhabilidad para contratar con el Estado. Solamente serán consideradas las impugnaciones que bajo la firma y responsabilidad del denunciante, puedan ser objeto de comprobación ulterior, y se presenten a la Dirección de Tierras antes del 30 de mayo de 1938.

Víctor Pinto, Director General de Tierras.

TIERRAS COMPRENDIDAS EN EL OFRECIMIENTO PUBLICO DE NOVIEMBRE 3 DE 1937

Solicitudes presentadas hasta el 15 de Abril de 1938

NEUQUEN

ZONA ANDINA — SECCION A

Lote	Expediente	Solicitante
5 Parte Sud	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
7	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
7	122.740-938	Saravia, Arturo.
13	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
13	122.740 938	Saravia, Arturo.
14	122.740-938	Saravia, Arturo.
14	125.384-938	Ferreyra, Manuel Alberto.
14	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
15	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
15	118.724-938	Nazarre, Alberto.
15	125.384-938	Ferreyra, Manuel Alberto.
15	122.740-938	Saravia, Arturo.
17	122.740-938	Saravia, Arturo.
18	122.740-938	Saravia, Arturo.
26	122.763-938	Ascheri, Santiago.
26	125.162-938	Figueroa, Gilberto.
31	122.740-938	Saravia, Arturo.
34	122.740-938	Saravia, Arturo.
38	122.989-938	Ascheri, Alberto S. (hijo)
62	122.764-938	Ascheri, Luis.

ZONA ANDINA — SECCION B

Lote	Expediente	Solicitante
54	11.540-937	Cheuque, José Francisco. Cayupán, Juan y Salvador.
55	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
56	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
57	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
57	122.938-938	Sapag, Juan Halid.
58	122.938-938	Sapag, Juan Halid.
58	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
58	122.939-938	Funes, José María.
83 ½ Sud	123.274-938	Cordero, Pedro.
88 ½ NE.	123.274-938	Cordero, Pedro.
89 ½ NE.	123.274-938	Cordero, Pedro.
95	121.938-938	Astrada, Cabral.
97	122.716-938	Altamiranda, Felipe.
98	122.716-938	Altamiranda, Felipe.
99	122.716-938	Altamiranda, Felipe.
100	125.699-938	Temis, Fortunato.
103	126.028-938	Wingord, Nicolás Armando.
103	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
103	122.836-938	Painemilla, Polinario.
104	122.836-938	Painemilla, Polinario.
106	123.038-938	Muñoz, Manuel Diógenes Tomás.
106	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
106	122.283-938	Ferreyro, Gregorio.
106	122.709-938	Isasi, Tulio Marcos.
106	125.382-938	Pesqueira, Osvaldo.
107	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
107	123.001-938	Cheuqueta, Juan.
107	122.709-938	Isasi, Tulio Marcos.
107	55.544-927	Cons. Nac. de Educación, s| reserva de 20 hs.
107	125.382-938	Pesqueira, Osvaldo.
110	55.544-927	Cons. Nac. de Educación, s| reserva de 20 hs.
110	124.913 938	Mallea, Narciso S.
110	125.381-938	De Prado, Pedro.
110	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
110	122.677-938	Ceballos, Cándido.
111	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
111	125.309-938	Mena, Basilio.
111	125.382-938	Pesqueira, Osvaldo.
111	123.000-938	Cheuqueta, Esteban.
106	125.870-938	Cordero, Francisco Antonio.

SECCION XI

Lote	Expediente	Solicitante
1	125.685-938	Seeden, Marum.

SECCION XXIII

Lote	Expediente	Solicitante
5	122.764-938	Ascheri, Luis.

SECCION XXX — FRACCION A

Lote	Expediente	Solicitante
6 40 hs.	122.714-938	Vázquez, Juan Gregorio.
23 1.250 hs.	125.380-938	Ibáñez Zúñiga, Neftalí.

SECCION XXX — FRACCION D

Lote	Expediente	Solicitante
22 Legua SO.	126.021-938	Ortiz, Juan Arturo
25 1.250 hs. en ang. SO.	126.025-938	Alvarez, Carlos Valentín

SECCION XXXI — FRACCION A

Lote	Expediente	Solicitante
11 2.500 hs.	125.164-938	San Martín, Juan Andrés.
17 1.250 hs.	125.383-938	Pacek, Juan.

SECCION XXXI — FRACCION B

Lote	Expediente	Solicitante
6	11.706-937	Cons. Nac. Educ. s| reserva de 10 hs.

FRACCION D

Lote	Expediente	Solicitante
2 3.750 hs. en leg. a y ½ N. de la legua d	125.378-938	Jabat, Quintín.
6	125.385-938	Pacek, Juan.
8 2.500 hs.	126.027-938	Aschen, Jacinto.
9 Legua NE. y NO.	123.003-938	Tiraso, Agustín José.
9	125.702-938	Ibáñez, Miguel Ignacio.

SECCION XXXII — FRACCION C

Lote	Expediente	Solicitante
21 1.250 hs.	126.025-938	Alvarez, Carlos Valentín.

SECCION XXXIII — FRACCION A

Lote	Expediente	Solicitante
5	122.803-938	Rosauer, Roberto.
16 Parte SO.	125.379-938	Gérez, Pedro Alejandrino.

FRACCION B

Lote	Expediente	Solicitante
14 Angulo SO.	122.719-938	Alvarez, José Ramón.
17 Angulo NO.	122.719-938	Alvarez, José Ramón.
21 2.500 hs.	126.026-938	Garces, Adrián Justo.

FRACCION C

Lote	Expediente	Solicitante
11	122.894-938	Ortiz, Arturo J.

FRACCION D

Lote	Expediente	Solicitante
5	122.837-938	Chiappe, Clemente.
25	122.802-938	Rosauer, Roberto.

Solicitudes presentadas hasta el 15 de Abril de 1938

RIO NEGRO

SECCION III DE LA ZONA DE INFLUENCIA

Lote	Expediente	Solicitante
54 a, d	120.826-938	Garrido, Gregorio.
55 a, b	120.826-938	Garrido, Gregorio.
62 ½ S. de la legua c . . .	123.503-937	Alvarez, Eduardo.
66 a	120.826-938	Garrido, Gregorio.
82 a	122.956-938	Alvarez, Juan José.

SECCION IV MARGEN SUD DEL RIO NEGRO

1 Sobrante	125.050-938	Zubinas, Luis R.
2 Sobrante	125.050-938	Zubinas, Luis R.

COLONIA CHILAVERT — FRACCION E

2 Parte O. de la legua SE. y legua SO.	122.191-938	Martín, Rufino.

OFRECIMIENTO PUBLICO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1937

Solicitudes iniciadas hasta el 15 de Abril de 1938

CHUBUT

SECCION AII — FRACCION C

5 Leguas a, c, d	121.367-938	Alvarez, Daniel.

SECCION AIV — FRACCION D

4	123.152-937	De Nichilo, Josefa R. de.
4	124.956-938	Echave, Antonio.

SECCION B^{I} — FRACCION D

21 Legua d	124.972-938	Murga, Félix.

SECCION B^{II} — FRACCION B

16	123.830-938	Terenzi, Domingo.

SECCION F^{III} — FRACCION A

4 Parte O.	122.629-938	González, Martín.
4 Parte O.	122.888-938	Rafaelli, Italo Augusto.
5 Angulo SO.	122.888-938	Rafaelli, Italo Augusto.
6 Parte S.	122.937-938	Pérez del Barrio.
6 Parte S.	122.674-938	Sánchez, Justo Julián.
7	122.888-938	Rafaelli, Italo Augusto.
14	122.888-938	Rafaelli, Italo Augusto.
14	125.334-938	Dunkler, Otto.
15 Angulo NE.	122.937-938	Pérez del Barrio, Paulino.
15 Parte N.	125.334-938	Dunkler, Otto.
15 2.500 hs. en parte N. . .	123.833-938	Alvarez, Gil y Hernando), (en condominio).

SECCION F^{III} — FRACCION B

2 Parte	121.388-938	Venter, Martín D. J. (h.).
2 Angulo SE.	120.422-938	D'Elía, Alonso.
3 ½ O.		
8 Angulo NO.		
9 Angulo NE.		
2 Angulo SE.	121.542-938	Molinuevo Ruiz, María.
3 ½ O.		
8 Angulo NO.		
9 Angulo NE.		
9 ,, ...	122.345-938	Ravazzano, Juan.
9 ,, ...	122.626-938	Firpo, Juan Martín.
9 ,, ...	122.834-938	Cané, Alejandro Enrique.
9 ,, ...	122.703-938	De la Vega, Eduardo.
9 ,, ...	122.899-938	Acevedo, Anastasio A.
9 ,, ...	123.005-938	Irigoyen, Domingo Joaquín.
9 ,, ...	122.954-938	Vilgré Lamadrid, Gregorio.
9 ,, ...	122.993-938	Ortiz, Rocío.
9 ,, ...	123.004-938	Quesada, Emilio José; Barruti, Lanci.
9 ,, ...	123.004-938	Alberto D.; Andrades, Olegario Víctor; De Pablo Pan-
9 ,, ...	123.004-938	do, Luis María y Contreras
9 ,, ...	123.004-938	Alberto (en condominio).
9 ,, ...	123.004-938	
9 ,, ...	122.955-938	Guarrochena, Victoria E. Parera Denis de.
9 ,, ...	122.774-938	Urbieta, Domingo Repeto.
9 ,, ...	122.925-938	Beitía, Antonio.
9 ,, ...	122.773-938	Hinsch, Otto.
9 ,, ...	122.682-938	Peití, Carlos A.
9 Parte Centro Oeste y Centro Sud	122.942-938	Ardanaz, Mariano.
9 Parte (3.575 hs.)	121.388-938	Venter, Martín D. J. (h.).
9 Parte Centro, Oeste y Sud, (3.575 hs.)	122.167-938	Venter, Diego Juan.
9 Parte legua d	124.433-938	Roa, Juan.
9 Parte legua d	122.766-938	Solsona, Juan.
9 1.700 hs.	122.985-938	Hernando, Germán.
10 Legua c	122.935-938	Pérez del Barrio, Vicente.
11 Angulo NO.	122.937-938	Pérez del Barrio, Paulino.
11 ½S. leguas a b	125.334-938	Dunkler, Otto.
14 Legua d, ½ S.	82.529-935	Ardanaz, Mariano.

SECCION G^{III} — FRACCION B

8 Parte E., 5.000 hs. . . .	122.927-938	Costas, Jorge Alejandro.
8	122.978-938	Alvany, María Aidar de.

SECCION H^{I} — FRACCION A

8	123.279-938	Baeza, Rosa Ñanculeo Vda d
8 Leguas a, d	124.352-938	Ñanculeo, Francisco.
14 Legua c	122.744-938	Escobar, Mercedes Jara de.
17 Legua b	122.744-938	Escobar, Mercedes Jara de.
20 Leguas a, d ½ O. c . . .	122.833-938	Concsa, Enrique y Marci Federico (en condominio)

SECCION H^{I} — FRACCION D

4 Legua a	122.349-937	Murga, Basabe Apolonio.
16 Leguas a y d	120.003-938	Sangrador, Trifón.
24 Legua a	122.748-938	Acosta, Nicanor.

SECCION H^{II} — FRACCION C

14 Legua c, ½ E.	122.979-938	Hernández, Juan Pedro.
15 Legua b, ½ N. de la ½ S.	122.979-938	Hernández, Juan Pedro.
15 ½ S. a, b	124.336-938	Rivas Maza, Angel.

SECCION H^{III} — FRACCION C

7 Legua b	121.341-937	Paylacurá, Felipe S.
7 Legua b	123.275-938	Larrondo, Juan Pedro.

SECCION I^{I} — FRACCION A

11 Legua c	122.980-938	Calfuquir, Vicente.
12 Legua d	122.980-938	Calfuquir, Vicente.

SECCION I^{I} — FRACCION C

11 Legua d	106.235-936	Berwyn, Ricardo Jones.
11 Legua c	121.678-938	Berwyn, Ithel Arturo.
20 Parte E., legua b	121.678-938	Berwyn, Ithel Arturo.
20 Leguas c, d	125.921-938	Berwyn, Urian Félix.
23 Legua d	125.197-938	Murga, Apolonio.
17 Leguas a, b, d	124.955-938	Guerrero, Emilio.

SECCION I^{II} — FRACCION A

19 Parte E.	121.866-937	López, Domingo.
19 Parte E.	121.778-938	Jaca, Enrique Cecilio.
19 Parte E.	121.803-938	Amaturi, José.
19 Parte E.	122.797-938	Massa, Diógenes.
19 Parte E.	122.999-938	García Alvarez, Felipe.
19 Parte E.	123.393-938	Vilgré Lamadrid, Sixto.
19 Parte E.	122.999-938	García Alvarez, Felipe.
19 Parte E.	122.934-938	Lewis, John.
19 Parte E.	123.797-938	Barcelona, José.
19 Parte E.	124.670-938	Ardams, Miguel.
21 Legua b	123.442-937	Roberts, Tito.
21 Legua b	120.978-938	Araneda, Martín.
21 Legua b	121.382-938	Assin, Hamet.
21 Legua b	120.487-938	García, Juan Jesús.
21 Legua b	122.490-938	Amaturi, Amsi Féres.
21 Legua b	123.393-938	Vilgré Lamadrid, Sixto.
21 Legua b	121.370-938	Almendra, Rómulo.
21 Legua b	124.670-938	Adams, Miguel.

SECCION J^{I} — FRACCION B

11 Leguas a, d	122.945-938	Blanco Ríos, Andrés.

SECCION J^{II} — FRACCION D

9 Parte sin ubicar	122.446-937	Mendoza, Marta Becker, de.
16 Leguas c y ½ O. d . . .	122.446-937	Mendoza, Marta Becker, de.
16 Leguas c y ½ O. d. . .	121.372-938	Bestene Wahidi Amaturi de
18 Legua d	125.785-938	Garzón Méndez, Pedro.
18 Legua d	122.673-938	Bozeric, Vicente.
18 Legua d	122.948-938	Magueres, Vicente.
22	122.345-938	Ravazzano, Juan.
22	122.673-938	Bozeric, Vicente.
22	122.150-937	Albrefeld, Mina P. de von.
22	122.948-938	Magueres, Vicente.
22	125.785-938	Garzón Méndez, Pedro.
25 Leguas a, b	122.446-937	Mendoza, Marta Becker de.
25 Legua b	121.373-938	Bestene, Wahidi Amaturi de

SECCION J^{III} — FRACCION C

19	122.551-937	Arrizabalaga, Victoriano.
19	122.785-937	Besteno, Meljen.

COLONIA 16 DE OCTUBRE Y ENSANCHE

Lote	Expediente	Solicitante
58	122.865-938	Gerosa, Ricardo Angel P.
58	122.741-938	Amaya, Nicanor.
58	122.807-938	Caveri, Armando.
58	122.833-938	Conesa, Enrique y Marcial, Federico (en condominio).
58	122.839-938	Menphis Paggi, Pedro.
58	122.977-938	Goya, Juan Martín.
58	122.949-938	Manghi, Fermín A. C.
58	123.037-938	Murga, Aníbal Guillermo.
58	122.996-938	Martínez Díaz, Salvador.
69 Angulo NE. y S.	122.906-938	Amaya, Lorenzo.
69	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
69	123.401-938	Comolai, José Segundo.
69	123.402-938	Arce, Manuel.
69 Angulo NE. y S.	124.566-938	Roberts, Vicente Juan.
71	122.995-938	Brugo, Victorino José.
71	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
93	122.762-938	Mariano, Paiñelaf Lipiante.
93	124.201-938	Quirno Costa, José A.
93	122.832-938	Conesa, Mercedes Ninfa Marangoni de.
94	122.761-938	Cheuquehuala Ñanco, Domingo.
94	122.953-938	Sánchez, Agapito.
94	92.582-932	Carballo, José.
94 150 hs.	92.582-932	Seituen, Froilán Timoteo.
94	123.395-938	Herrera, Sabina C. de.
94	120.489-938	Ruiz, Luis.
94	124.201-938	Quirno Costa, José A.
94	122.832-938	Conesa, Mercedes N. M. de.
111	51-938	Herrera, Domingo, Antonio, Basilio, Segundo Juan y José Braulio.
111	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
112	51-938	Herrera, Domingo, Antonio, Basilio, Segundo Juan y José Braulio.
112	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
113	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
114	122.996-938	Martínez Díaz, Salvador.
119	123.441-937	Patiño, José Luis.
119	122.996-938	Martínez Díaz, Salvador.
119	123.804-938	Despontín, Arturo Juan.
120	122.491-938	Hughes, Enrys.
120	122.998-938	Coarasa, Santiago.
120	114.171-937	Salinas, Miguel.
120	122.914-938	Freeman, Juan.
120	122.996-938	Martínez Díaz, Salvador.
120	123.804-938	Despontín, Arturo Juan.

OFRECIMIENTO PÚBLICO DE NOVIEMBRE 3 DE 1937
Gestiones iniciadas hasta el 15 de Abril de 1938
SANTA CRUZ
Colonia Presidente Luis Sáenz Peña
FRACCION C.

Lote	Expediente	Solicitante
15	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
15	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
15	122.878-938	Lara Mehdi, Juan y José Antonio Aidar (en condominio).
15	122.750-938	Karmelic Marinkovic, Esteban.
15	123.007-938	Kraemer, Otto Ricardo.
15	122.896-938	Alvarez Corvalán, Lucilo.
15	122.946-938	Luna, Felipe.
15	123.013-938	García, Rogelia García de.
15	122.882-938	Barrientos Navarro, José.
15	122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
15	125.009-938	García, Rufino.
20	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
20	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
20 Leguas a, d y ½ N. de la b	122.750-938	Karmelic Marinkovic, Esteban.
20	122.878-938	Lara Mehdi, Juan y José Antonio Aidar (en condominio).
20	123.007-938	Kraemer, Otto Ricardo.
20	122.896-938	Alvarez Corvalán, Lucilo.
20	122.946-938	Luna, Felipe.
20	123.013-938	García, Rogelia García de.
20	122.882-938	Barrientos Navarro, José.
20 Legua c y ½ S. de la b	122.751-938	Kusanovic, Antonio.
20	122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
20	125.009-938	García, Rufino.
24 Legua a	122.770-938	Ferris, Roberto.

FRACCION D.

Lote	Expediente	Solicitante
8 Leguas d y c	122.524-938	López, Marcos.
13 Legua d,	122.524-938	López, Marcos.

Colonia Leandro N. Alem

SECCION I.

Lote	Expediente	Solicitante
21	121.383-938	Russomando, Augusto Esteban.
22	121.383-938	Russomando, Augusto Esteban.
48 ½ E.	122.840-938	Saissac, Federico.
49	122.840-938	Saissac, Federico.

SECCION II

Lote	Expediente	Solicitante
17 ½ N.	125.016-938	Rivera, María I. Vda. de.
17 Legua b,	121.916-938	Neira, Juan Escarpio.
17 Leguas a y b	122.994-938	Fares, Hassanie M.
17 Leguas c y d	122.962-938	Rufat, Francisco.
18 Leguas a, b y d	122.959-938	Ordeig, Luis.
19 Parte N. de las leguas c y d	303-938	Burgos, Gregoria B. de.
39 ½ O.	303-938	Burgos, Gregoria B. de.
49 Parte Centro	303-938	Burgos, Gregoria B. de.

Colonias Las Heras

FRACCION D.

Lote	Expediente	Solicitante
12 Legua c	122.863-938	Yerio, Salustiano.
12 Legua c	122.786-938	Pedemonte, Enrique Rómulo Celestino.
12 Legua c	122.772-938	Figueroa, Felipe.
12 Legua c	122.990-938	Alonso, Cecilia Santa María Vda. de.
12 Legua c	124.109-938	Pereyra, Toribio.
13 Leguas a y b	122.777-938	Ochotorena, Vicente.
13 Leguas a y b.	122.863-938	Yerio, Salustiano.
13 Leguas a y b	122.786-938	Pedemonte, Enrique Rómulo Celestino.
13 Leguas a y b	122.772-938	Figueroa, Felipe.
13 Leguas a y b	122.990-938	Alonso, Cecilia Santa María Vda. de.
19 Leguas b y c	122.863-938	Yerio, Salustiano.
19 Leguas b y c	122.786-938	Pedemonte, Enrique Rómulo Celestino.
19 Leguas b y c	122.772-938	Figueroa, Felipe.
19 Leguas b y c	122.990-938	Alonso, Cecilia Santa María Vda. de.
19 Leguas b y c	124.109-938	Pereyra, Toribio.

Colonia General Paz

FRACCION C.

Lote	Expediente	Solicitante
11	122.290-937	Lockart, Guillermo Felipe.
11	121.913-938	Demaestri, Raúl Alfredo.
11	122.626-938	Firpo, Juan Antonio.
11	122.720-938	Mladineo, Juan Jorge.
11	122.760-938	Eterovic Dobronic, Pedro.
11	122.813-938	Nava, Ernesto Mario.
11	122.804-938	Calot, Francisco (h.)
11	122.868-938	Lara Mehdi, Juan y José Antonio Aidar (en condominio).
11	122.769-938	Ereñú, Amadeo.
11	122.752-938	Villanoba, José.
11	124.028-937	Espina, Celestino.
11	123.241-938	Alonso, Guillermo.
12	122.760-938	Eterovic Dobronic, Pedro.
20 ½ N.	121.913-938	Demaestri, Raúl Alfredo.
12	120.146-938	Banch, José.
49	122.065-938	Martínez, Beatriz Viricat de.
49	116.693-937	Venditti, Ernesto.
49	122.963-938	Stoltz Petersen, Muriel Gardiner Dick de.
49	117.109-937	Arbunies, Félix.
49	122.869-938	Roberts, Milton.
49	122.125-938	García Jaunsarás, Tomás Enrique.
50	122.065-938	Martínez, Beatriz Viricat de.
50	116.693-937	Venditti, Ernesto.
50	117.109-937	Arbunies, Félix.
50	122.125-938	García Jaunsarás, Tomás Enrique.
50 Leguas c y d	203-938	Marsiscano, Domingo.
50	122.869-938	Roberts, Milton.
50	122.963-938	Stoltz Petersen, Muriel Gardiner Dick de.
51	122.065-938	Martínez, Beatriz Viricat de.
51	116.693-937	Venditti, Ernesto.
51	117.109-937	Arbunies, Félix.
51	122.869-938	Roberts, Milton.
51	122.963-938	Stoltz Petersen, Muriel Gardiner Dick de.
51	122.125-938	García Jaunsarás, Tomás Enrique.

Colonia Presidente Manuel Quintana

FRACCION A.

Lote	Expediente	Solicitante
20	122.775-938	Riquelme, Juan.

FRACCION D.

11 Parte legua b	122.535-937	Schaer, Werner.

Colonia Presidente Carlos Pellegrini

FRACCION C.

9	122.883-938	Bovela, Constantino.
24	122.536-937	Sans, Ventura.

FRACCION D.

7 Leguas b, c y d	121.917-938	D'Amico, Juan.
7	120.180-938	Sanguinetti, Bartolomé.
7	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
7	122.628-938	Rovilliard Castro, Antonio.
8	120.180-938	Sanguinetti, Bartolomé.
8	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
8 Leguas a, c y d	123.273-938	Feu, Salvador.
8	122.820-938	Barril, Aníbal Orlando.
12	122.820-938	Barril, Aníbal Orlando.
12	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
13	122.628-938	Rovilliard Castro, Antonio.
13	122.752-938	Villanoba, José.
13 ½ Norte	123.273-938	Feu, Salvador.
13	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
20	122.626-938	Firpo, Juan Antonio.
20 Leguas a y b	124.028-937	Espina, Celestino.
20 ½ Norte	122.720-938	Mladineo, Juan Jorge.
20 ½ Norte	122.760-938	Eterovic, Dobronic, Pedro.
20 ½ Norte	122.804-938	Calot, Francisco (h.)
20 ½ Norte	122.878-938	Lara Mehdi, Juan y José Antonio Aidar (en condominio).
20 ½ Norte	122.769-938	Ereñú, Amadeo.
20 Leguas b y a	122.752-938	Villanoba, José.
20 ½ Norte	123.241-938	Alonso, Guillermo.
23	122.885-938	Wilche, Ruiz Alberto.
23	123.013-938	García, Rogelia García de.

FRACCION D.

24	123.013-938	García Rogelia García de.

Zona de Cabo Blanco

SECCION 1ra.

3 Legua d y parte de la c	122.552-938	Ribaya Muruzábal, Luis.
3 Legua d y parte de la c	122.986-938	Lorenzo Fernández, Ramón.
3 Legua d y parte de la c	123.002-938	Paternoster, Fernando.
3 Legua d y parte de la c	123.606-938	Parra, Emilio.
3 Legua d y parte de la c.	126.092-938	Ibarguren, Luis.
3 Legua d y parte de la c	124.674-938	Arruabarrena, Esteban.
3 Legua d y parte de la c	80.736-935	Rodríguez, Benito.
4 ½ S. legua c	122.552-938	Ribaya Muruzábal, Luis.
4 " "	122.986-938	Lorenzo Fernández, Ramón.
4 " "	126.092-938	Ibarguren, Luis.
4 " "	123.002-938	Paternoster, Fernando.
4 " "	123.606-938	Parra, Emilio.
4 " "	124.674-938	Arruabarrena, Esteban
4 " "	80.736-935	Rodríguez, Benito.

SECCION 2da.

49 Leguas a y d	125.015-938	Alvarez Rodríguez, José.
49	122.785-938	Galiment, José Alfredo.
49 Leguas b y c	122.627-938	Alvarez Suárez, José Antonio.
49 Leguas a y d	122.936-938	Alvarez Alonso, Santiago.
52 Leguas c y d	122.776-938	Domínguez, Angel.
52	123.130-938	Gauto, Ricardo Pedro.

SECCION 3ra.

21	110.151-936	Gandolfi, María Arraiz de.

SECCION 4.ª

12	124.997-938	Zarco, Rufino.
12	122.168-938	Bueno, Cesáreo.
12	122.717-938	Clérici, Eufrasia A. de.
12	122.872-938	Ribaya Muruzábal, Luis.

SECCION XXXI — FRACCION B

Lote	Expediente	Solicitante
1 ½ Este	121.706-938	Markovic, Nicolás.
1 ½ Este	122.535-938	Neil, Elía Orlando y Neil, Rafael Elías (en condominio).
1 ½ Este	122.991-938	Magri, Julio.
1 ½ Este	122.965-938	Fadul, Tufic y Elisa Bunader de Fadul.
1 ½ Este	91.674-933	Vujasovic, Jorge.
10 ½ Oeste	122.535-938	Neil, Elía Orlando y Neil Rafael Elía (en condominio).
10 ½ Oeste	122.991-938	Magri, Julio.
10 ½ Oeste	122.965-938	Fadul, Tufic y Elisa Bunader de Fadul.
10 ½ Oeste	121.706-938	Markovic, Nicolás.

SECCION V — FRACCION C

1 Leguas a y b	122.785-938	Galiment, José Alfredo.
1 " a y b	122.936-938	Alvarez Alonso, Santiago.

ZONA DE SAN JULIAN — SECCION A

11 ½ N. y ½ E. de la ½ S.	125.012-938	Pardo, Felipe Eugenio.
11 " " "	123.596-937	Lorenzo, Ricardo Horacio.
11 " " "	122.718-938	Lombardich, Jorge.
11 " " "	122.881-938	Insúa, Jesús Celso.
11 " " "	122.966-938	Cañan, José.
11 " " "	122.890-938	Espinosa, Félix.
11 " " "	122.882-938	Barrientos Navarro, José.
11 " " "	124.104-938	Espina Alvarez, José.
11 " " "	124.457-938	Perayre, Enrique.
25	85.166-935	Alvarez, Isidro.
25	121.472-938	Marienhoff, Miguel Santiago.
25	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
25	122.183-938	Vázquez, Francisco Luis.
25	122.492-938	Lozano Piñero, Francisco.
25	122.698-938	Curto, Rodolfo.
25	122.749-938	Peebles, Juana Gregan Vda. de.
25	122.756-938	García Gilabert, Francisco.
25	122.864-938	Fernández, César Manuel.
25	123.019-938	Giubetich, Lorenzo Domingo.
25	122.829-938	Marchionni, Oreste Héctor.
27	122.492-938	Lorenzo Piñero, Francisco.
27	122.882-938	Barrientos Navarro, José.
27	124.457-938	Perayre, Enrique.
27	122.759-938	Mallada, Alejandro.
27	7.456-935	Gozzi, José Víctor.

SECCION D

22 Parte Sud	122.768-938	Berrando, José Pastor.
22 " "	122.498-938	Mac Kay, James.
18	122.497-938	Capdevila, Enrique A.
18 ½ Norte	122.538-938	Tico, Andrés.
18	122.672-938	Raquela, Marco.
18	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
19	124.939-938	Grande, Elía.
19	122.497-938	Capdevila, Enrique A.
19	122.538-938	Tico, Andrés.
19	122.752-938	Villanoba, José.
19	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
23 Leguas b, c y d	122.672-938	Raquela, Marco.
23 Leguas b y c	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.

ZONA AL SUD DE LA ZONA SUD — SECCION XXIII, FRACCION D ..

20	123.008-938	Romero Núñez, Antonio.
20	122.887-938	Fernández Gutiérrez, Herminio.
20	122.932-938	Rodríguez, García Raimundo.
20	122.800-938	Fernández, Lorenzo Norberto.
21	121.969-938	Sattler, Carlos.
21	122.878-938	Aristizábal Gutiérrez, Joaquín.
21	122.992-938	Pellone, Reinaldo.
21	123.008-938	Romero Núñez, Antonio.
21	123.220-937	Scepanovic Carevic, Antonio.
21	122.932-938	Rodríguez García, Raimundo.

SECCION XXIV — FRACCION B

8	123.124-938	Casas, Eleodoro.
8	121.143-938	Rodríguez, Fermín Lindolfo.
8	122.659-938	Livaic, Nicolás.
8	122.660-938	Puig, Eduardo.
8	122.991-938	Magri, Julio.
8	122.984-938	Capece, Saverio.
8	122.800-938	Fernández, Lorenzo Norberto.
8	1.226-938	Kirchner, Carlos Santiago.
8	121.706-938	Markovic, Nicolás.
8	122.988-938	Topcic, Tomás.
8	122.961-938	Lara Díaz, Bautista.
8	123.457-937	Milecevic, Doimo.
8	122.928-938	Angus, Juan Martín.

SECCION XXIV — FRACCION C

Lote	Expediente	Solicitante
6 bis	122.951-938	Noya, Ivoón.
6 „	122.965-938	Fadul Tufic y Elisa Bunader de Fadul.
6 „	122.884-938	Aristizábal, Francisco.

SECCION XXXI — FRACCION A

Lote	Expediente	Solicitante
7 „	122.535-938	Neil Elía Orlando y Neil Rafael, Elía (en condominio).

ZONA SUD DEL RIO SANTA CRUZ

Lote	Expediente	Solicitante
13 2.500 hs.	125.017-938	Jamieson, Jorge Enrique.
13 2.500 hs.	123.457-937	Milicevic, Doimo.
13	122.904-938	Mander, Alberto.
35	123.457-937	Milicevic, Doimo.
35	122.967-938	Pérez Acuña, Margarita C. de.
35	122.947-938	Fernández Canga, Enrique.
35	122.900-938	Romero Rodríguez, Antonio.
47	125.278-938	Capece, Adolfo.
47	120.993-938	Bull, Huberto Juan.
47	120.199-938	Ajís, Manuel Fermín.
47	121.706-938	Markovic, Nicolás.
47 ½ Oeste	122.903-938	Kuzmanic Jackasovich, Marcos.
47 ½ Este	122.886-938	Pejkovic, Mateo Antonio.
106 Dos leguas	123.220-937	Scepanovic, Corevic, Antonio.
106 Dos leguas	121.706-938	Marckovic, Nicolás.
106 Dos leguas	122.535-938	Neil, E. O. y Neil R. Elía (en condominio).
106 Dos leguas	122.780-938	Moyano, Pedro Guirado.
106 Una legua en parte N. . .	122.767-938	Viejo Suárez, Julio.
106 Dos leguas	122.965-938	Fadul, Tufic y Elisa Bunader de (en condominio).
169	108.314-936	Viejo Suárez, Manuel.
169	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
169	123.012-938	Viejo Suárez, Julio.

ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ

Lote	Expediente	Solicitante
18 Parte S. y NO.	120.839-938	Neil, Elía y Neil, Charles (en condominio).
18 „	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
18 „	121.913-938	Demaestre, Raúl Alfredo.
18 „	122.323-938	Tadic, Martín.
18 „	122.893-938	Viviani, Agustín.
18 Tres leguas	122.885-938	Wilche Ruiz, Alberto.
18 Parte S. y NO.	122.929-938	Vázquez Fernández, Jesús Salvador.
18 „	122.752-938	Villanoba, José.
18 „	122.898-938	González Bautista, Félix.
18 ½ Oeste	123.633-938	Tadic Tadic, Esteban.
67	122.753-938	Morales Ibáñez, Juan.
111 ½ Oeste	125.004-938	Correa Rivera, Luis.
111 „	124.676-938	Capece, Adolfo.
111 Dos leguas	124.990-938	Correa Ball, Luis.
111 ½ Oeste	122.958-938	Halvorsen, Halftan.
111 „	10.228-937	Bjerg, Martín.
111 „	121.845-937	Bustortf, Guillermo.
111 „	123.346-937	Laurencena, Miguel Enrique.
111 Parte O. de ½ Oeste . . .	123.287-937	Ramestron, Alfredo Waldemar.
111 ½ Oeste	121.160-938	Rogosic, Bozo.
111 „	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
111 „	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
111 ½ Oeste	122.190-938	Gandini, Vicente.
111 „	122.323-938	Tadic, Martín.
111 „	1.226-938	Kirchner, Carlos Santiago.
111 „	122.492-938	Lozano Piñero, Francisco.
111 „	122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
111 „	122.675-938	Borgialli, Carlos Rodolfo.
111 „	122.758-938	Braier, Julio.
111 „	123.005-938	Irigoyen, Domingo Joaquín.
111 „	122.890-938	Espinosa, Félix.
111 „	122.950-938	Suárez, Angel Eduardo.
111 „	122.769-938	Ereñú, Amadeo.
111 „	122.765-938	Meira, Santiago Gil.
111 „	123.633-938	Tadic Tadic, Esteban.
111 „	123.525-937	Halliday, John.
111 „	121.661-938	Romero Mesina, Antonio.
111 „	122.993-938	Steliz Petersem, Muriel Gardiner Dick de.
111 „	121.706-938	Markovic, Nicolás.
111 „	122.958-938	Tedín, Hugo.
111 Una legua	125.701-938	Jorgensen, Johannes.
113	124.676-938	Capece, Adolfo.
113	122.930-938	Biggeri, María Tosso de.
113	122.958-938	Halvorsen, Halftan.
113	121.845-937	Bustorf, Guillermo.
113	10.228-937	Bjerg, Martín.
113 Mitad	123.346-937	Laurencena, Miguel Enrique.
113 Parte Norte	121.160-938	Rogosic, Bozo.
113 10.000 hs. en part. S. . .	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
113 ½ Norte	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
113 10.000 hs. en part. N. . .	122.190-938	Gandini, Vicente.
113	122.323-938	Tadic, Martín.
113	1.226-938	Kirchner, Carlos Santiago.
113	121.706-938	Markovic, Nicolás.
113	122.492-938	Lozano Piñero, Francisco.
113 10.000 hs. en part. S. . .	123.005-938	Irigoyen, Domingo Joaquín.
113 Parte Sud	122.890-938	Espinosa, Félix.
113 ½ Sud	122.950-938	Suárez, Angel Eduardo.
113 ½ Norte	122.769-938	Ereñú, Amadeo.
113	121.661-938	Romero Mesina, Antonio.
113	122.958-938	Tedín, Hugo.
113 ½ Sud	122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
123 bis	122.182-938	Fierro, Juan Ramón.
123 bis	122.933-938	De Toro, Valentín.
138 ½ Oeste	122.801-938	Martínez Aguirre, Máximo.
138 „	122.771-938	Rivera Mansilla, Julio.
141 „	122.905-938	Solís, José A.
157 5.000 hs.	124.990-938	Correa Ball, Luis.
157 ½ Este	125.004-938	Correa Rivera, Luis.
157 ½ Este	122.901-938	Fernández, Fernando.
157 ½ Este	123.552-938	Pérez Bilbao, Manuel.
158 ½ Este	123.552-938	Pérez Bilbao, Manuel.
158 ½ Este	125.005-938	Suárez, Máximo.
158 ½ Este	125.004-938	Correa Rivera, Luis.
158 5.000 hs.	124.990-938	Correa Ball, Luis.
173	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
173	120.687-938	Domínguez Martínez, Alberto.
173	122.277-938	Loureyro, Manuel.
173 ½ Este	122.902-938	Sánchez, Miguel.
223 Parte Centro	122.905-938	Solís, José A.
223 Parte Centro	1.376-938	Berrojalvis, Cándido.
223 Parte Centro	124.522-938	Peyrelongue, Dolores Fernández de.
230	120.018-938	Martínez López, Félix.
230	123.633-938	Tadic Tadic, Esteban.
230	122.323-938	Tadic, Martín.
230	122.658-938	Fernández Lorenzo, José.
230	122.987-938	Puché, Pedro.
230	122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
230	122.931-938	Fernández Pérez, José.

e.11 mayo-v.30 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Mayo de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	301.65	321.70
Francia	8.45	9.—
Italia	15.88	16.94
Alemania . . .	121.07	129.14
Holanda	167.08	178.17
Bélgica	50.78	54.16
Suiza	68.88	73.47

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 15 del mes de junio del año 1938, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la segunda licitación pública para el arrendamiento de un campo a destinarse para descanso de la caballada al servicio de la Repartición.

Este campo deberá estar situado con preferencia en el límite Sud de la Capital, a una distancia no mayor de 40 kilómetros de su deslinde y a no más de 1.000 metros de un camino afirmado. Deberá poseer una superficie útil calculada entre 50 y 60 hectáreas, dividida en cuatro cuadros, con deslindes y divisiones de alambre que consten de 6 a 7 hilos, con postes cada 10 metros y 4 varillas entre postes, disponiendo además de las aguadas necesarias: molino, tanque y bebederos, en proporción a la extensión del terreno y a la cantidad de animales que en él se podrán alojar.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.14 mayo.-v.19 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, aves y huevos, café y té, carnes combustibles, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, jabones amarillo y de Marsella, lámparas eléctricas, leche y manteca, material de curaciones, material radiográfico, pan, pescados, servicio de lavadero, tejidos y confecciones y vendas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1938.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 10 a 11).

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — El Contador.

e. 14 mayo-v.27 mayo.

Asilo Tutelar de Menores

MARIANO ORTIZ BASUALDO

Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por S. Decreto N.° 3433 (Suministro-Decreto N.° 43), de fecha 4|V|938, llámase a licitación privada hasta el día 31 de mayo del año actual, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo, de carne vacuna y galleta, durante el segundo semestre del corriente año.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Aislo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.14 mayo.-v.23 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la concesión de la explotación del ostral existente en el Golfo de San Matías (Chubut), que se efectuará bajo el control de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de junio de 1938, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.14 mayo.-v.19 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de junio de 1938, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso), previo pago de la suma de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.14 mayo.-v.2 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 12.381-DC-938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.050 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino al Distrito San Francisco, Provincia de Córdoba, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito San Francisco.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.14 mayo.-v.27 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Angélica Carranza de Aliaga**, por sí y su hija menor Ninfa Margarita y por **Nidia Angélica Aliaga**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Aliaga.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mariana Muller de Barrios**, por sí y sus hijas menores, María Sofía y Pedro Aníbal Barrios, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex maestro del C. N. de Educación, don Pedro Octavio Barrios.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Victoria Vázquez de Portal**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Buenaventura Portal.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Teófila Romero de Fronciano**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Guillermo Fronciano.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Cira María Bergallo de Caggiano**, por sí y sus hijos menores José Luis, Cira Noemí Dalila, Celina Elsa Nélida, Jirza Hugo Ramón, Ruth Livia de Guadalupe y Jorge Raúl Roque Caggiano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Luis Caggiano.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Acquarone de Bevilacqua**, por sí y su hija menor Ofelia María, y por sí, **Nélida María Bevilacqua**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Severo Bevilacqua.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los qun tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Celina Aquilina Victoria** y **Esther Sara Ghislieri**, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado del M. de Guerra, don Carlos Ghislieri.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Feliciana Dolores Dubini de Sicardi**, por sí, y sus hijas menores María Pura y María del Carmen Sidardi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Esteban Sicardi.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Nélida Santos de Debenedetti**, por sí, y su hija menor Alicia Beatríz de Benedetti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Angel Horacio Zacarías Debenedetti.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Elida Yolanda D'Alessandro de Chaves**, por sí, y sus hijos menores Elida, Héctor y Pedro Oscar Chaves, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex bombero de la Policía de la Capital, don Gerónimo Chaves.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Bonifacio Zanoni, para sus hijos menores **Elsa Juana Nieves, Clara Luz A., Edgardo Bonifacio** y **Claudio Alberto Zanoni**, en su carácter de hijos legítimos de la ex maestra de la Escuela N.° 446 de la Ciudad de La Banda, doña Marcelina Gallardo de Zanoni.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Sofía Igiesias de Cunha**, en su carácter de madre de la ex jubilada doña Arminia Cunha de Baroffi.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Isabel Bartrett Huse de Wiggin**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Jorge Otis Wiggin.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Martina Magariños**, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Jacinto Ramón Magariños.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Nimia Josefa, Benita** y **Dolores Herminia Burgos**, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Andrés Burgos.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Rosa G. de Aguirre**, por sí y su hijo menor Raúl Omar Aguirre, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Fidel Aguirre.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Luisa C. de Costa**, por sí, y sus hijos menores María Eneida, María Susana y Jorge Eubaldo Costa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Juan Emilio Costa.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Elsa Elisa M. de Salvadores** y doña **Carolina P. de Salvadores**, en su carácter de viuda y madre respectivamente, del ex empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don Arturo Antonio Salvadores.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Jorgelina Montes de Oca de Delfino**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Santiago Delfino.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Carmen González de Amil**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Evaristo Amil.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Catalina M. Botto de Romero**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Néstor Alberto Romero.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Elina Juana Lertora de Islas Ibarra**, por sí, y sus hijos menores Elina Marta, María Delfina y Horacio José Islas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del M. de Guerra, don Gregorio Alejandro Islas Ibarra.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Ricardo M. Vedoya, tutor de los menores **Antonia Elena** y **Manuela de Jesús Hoyos**, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Policía de la Capital, don Manuel Hoyos.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. **Lola Michelli de Vera**, por sí y sus hijos menores Dolores Yolanda, Carlos Alberto, Julio Argentino, Pedro Lisandro Ernesto y Dardo Fernando Vera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex oficial de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, don Miguel Angel Vera.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Saluse**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Celsa Marina Manzanares de Dolagaray**, por sí, y sus hijos menores Otilia Teresa, Lidia Sonia, José Luis, Elsa Angélica y Héctor Carlos Dolagaray, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Dolagaray.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Luisa Victorina Amalia Leibold de Bottiggi**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Bottiggi.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Natividad Argenia Silvero de Fouceret**, en su carácter de madre de la ex jubilada doña María Felisa Fouceret.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Gumercinda Carmen Belza Hermoso de Soto**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Joae Soto Sánchez.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Micaela González I. de Iramain**, por sí y sus hijos menores Marta Elena y Julio César, **Raquel y Hortensia Iramain** por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, don Mariano Iramain.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Blanca A. F. de Blasco**, por sí, y sus hijos menores Adolfo Miguel Blasco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del M. de Agricultura, don Adolfo Carmelo Blasco.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Rosa G. de Gazzo**, en su carácter de viuda del ex ordenanza de la Escuela Normal N.° 4 de la Capital, don Cecilio Francisco Carlos Gazzo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Teresa F. de Harburguer**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Harburguer.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Rosalía N. de Polizzio**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos Polizzi.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Josefina Quental de López**, por sí y sus hijos menores María Elsa y José María Isidoro López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Preceptor del C. N. de Educación, don Isidoro López Bravo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Renée Jacinta del Tránsito Agüero de Agüero**, por sí, y sus hijos menores Domingo Franklin y Eva Renée Agüero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Agüero.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen R. de Puente**, por sí, y sus hijos menores Laureano, Rodolfo, Dora y Alejandro Puente en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del M. de Marina, don Laureano Puente.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Feliciano Invernizzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Requena de Tonda**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Tonda.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — El Prosecretario.

e.14 mayo.-v.17 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Albornoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

e.14 mayo.-v.21 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

GRONDONA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción de la Sociedad Grondona y Compañía, Sdad. de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato informa la escritura que a continuación se transcribe:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y dos días de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: Carlos A. Grondona, que firma ''C. A. Grondona, casado; don Alberto Schindler, casado, ambos por sí y en su carácter de únicos componentes de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de ''C. A. Grondona y Cía.'', como lo justifican con el contrato social que en lo pertinente se transcribirá al final de esta escritura, Don Carlos E. Grondona Sáenz Valiente, casado, que firma ''C. E. Grondona'', y don Alberto Schindler Rosa, soltero, que firma ''Alberto Schindler (hijo)'', todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo treinta y tres, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas o estatuto. — Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro social de ''Grondona y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, abrir agencias o dar representaciones en cualquier punto de esta República y del Extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto continuar con los negocios de la Sociedad ''C. A. Grodona y Compañía'', esto es, se dedicará a la industrialización y exportación de carnes y demás productos derivados de la ganadería. — En consecuencia, la Sociedad podrá comprar y vender ganados para industrializarlos o ya industrializados, así como preparar carnes y sub-productos, con el propósito especial de destinarlos a la exportación o venta en el país, preparar y exportar carnes y sub-productos, contratar fletes, para su embarque, hacer convenios con otras Sociedades similares, tomar participaciones en las que existen o se formen, sean colectivas, anónimas o de cualquier otro tipo, adquirir, vender o arrendar inmuebles, establecimientos industriales o fábricas si fuese necesario para el mejor desenvolvimiento de su objeto, y en general efectuar todas las operaciones que se estimen convenientes a los intereses sociales y que se relacionen con su objeto. — Artículo tercero: La duración de este contrato será de diez años a partir del primero de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y la Sociedad comenzará sus operaciones una vez que haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio. — En caso de pérdida del setenta por ciento del Capital o de no poder cumplir la Sociedad su objeto se procederá a su liquidación. — Artículo cuarto: El Capital social lo constituye la cantidad de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en mil quinientas cuotas o participaciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital es aportado en la siguiente forma. — La cantidad de noventa mil pesos moneda nacional en bienes de la Sociedad ''C. A. Grondona y Cía.'', según inventario que se acepta y se firma por separado y que los Señores C. A. Grondona y Alberto Schindler, aportan por partes iguales a la Sociedad. — Los Señores C. A. Grondona y Alberto Schindler aportan además la cantidad de quince mil pesos moneda nacional cada uno, suma que se reintegrará en cuatro cuotas semestrales iguales, la primera de las cuales se abonará el primero de Octubre del corriente año, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional restante para completar el capital social, es aportada por partes iguales de quince mil pesos moneda nacional cada una por los Señores Carlos E. Grondona y Alberto Schindler (hijo), quienes hacen efectivo su aporte en la siguiente forma. — Siete mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno, en este acto y el saldo de siete mil quinientos pesos moneda nacional, cada uno, proporcionalmente con los beneficios que pudieran corresponderles en los tres primeros ejercicio anuales quedando entendido que para el caso de no existir beneficios a partir del primer ejercicio anual inclusive, deben los Señores Carlos E. Grondona y Alberto Schindler (hijo) ir integrando proporcionalmente con aportes en efectivo el capital restante, el que deberá quedar totalmente integrado en todos los casos al vencimiento del tercer ejercicio. — Artículo quinto: Del capital social corresponden seiscientas cuotas al socio C. A. Grondona, seiscientas cuotas al socio Alberto Schindler, ciento cincuenta cuotas al socio C. E. Grondona y ciento cincuenta cuotas al socio Alberto Schindler (hijo). Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus cuotas o participaciones.

— Queda establecido y así lo reconoce expresamente el Señor Alberto Schindler que de las utilidades que le puedan corresponder de acuerdo a sus cuotas sociales, cede al Sr. C. A. Grondona, en reconocimiento de servicios prestados a la Sociedad ''C. A. Grondona y Cía.'', las utilidades que puedan corresponder a cien de sus cuotas o participaciones de las seiscientas que tiene asignada por este contrato, quedando entendido que esta cesión de utilidades beneficiará al Señor C. A. Grondona en tanto éste forme parte de la presente sociedad. — En caso de dejar de pertenecer a ella por fallecimiento o cualquiera otra causa, quedará sin efecto la cesión percibiendo el Señor Alberto Schindler, o sus sucesores, íntegramente las utilidades que correspondan a sus seiscientas cuotas. — Artículo sexto: La Administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de dos Gerentes, función que desempeñarán los Señores Carlos A. Grondona y Alberto Schindler, quienes actuarán conjuntamente. — El uso de la firma social estará también conjuntamente a cargo de los dos Gerentes. — Los Gerentes administradores gozarán por sus tareas de un sueldo o retribución mensual independientemente de lo que les correspondan como utilidades sociales. — Los Señores Carlos E. Grondona y Alberto Schindler (hijo), representarán indistintamente a uno de los Gerentes en caso de ausencia o impedimento, debiendo en estos casos ir la firma del Gerente Señor Carlos A. Grandona con la conjunta del Señor Alberto Schindler (hijo) y la firma del Gerente Señor Alberto Schindler con la conjunta del Señor Carlos E. Grondona. — En caso de ausencia o impedimento de los dos gerentes los representarán los Señores Carlos E. Grondona y Alberto Schindler (hijo), quienes deberán actuar conjuntamente al hacer uso de la firma social. — En caso de incapacidad o fallecimiento de uno o los dos gerentes Señores Carlos A. Grondona y Alberto Schindler serán reemplazados automáticamente el Señor C. A. Grondona por el Señor C. E. Grondona y el Señor Alberto Schindler por el señor Alberto Schindler (hijo). — Artículo séptimo: Para todas las resoluciones de la Sociedad, inclusive la remoción del Gerente y designación de reemplazantes no previstas en el artículo anterior, se requerirá mayoría de votos que representen los dos tercios del capital. — En caso de no reunir ninguno de los candidatos los dos tercios de votos requeridos la designación la hará directamente el señor Juez de Comercio en turno, en la persona de uno de los candidatos propuestos. — Artículo octavo: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en negocio extraños o en fianzas y garantías en favor de los socios, empleados o terceros. — Todos los socios deberán dedicarse tanto con su trabajo personal, como con su conocimiento y diligencia al mejor desarrollo de las actividades sociales, quedando prohibido efectuar negocios de la misma índole, similares o conexos con los sociales directa ni indirectamente. — Las cuotas sociales no podrán cederse ni transferirse a terceros, extraños a la Sociedad. — Artículo noveno: Anualmente el día treinta de Abril se practicará un inventario y balance general y trimestralmente un balance parcial en el que se pueda apreciar la situación de la Sociedad. — De las utilidades anuales líquidas se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo los socios podrán retirar las utilidades que les correspondan, previa deducción respecto de los socios señores Carlos E. Grondona y Alberto Schindler (hijo), de la proporción que deben integrar conforme a la cláusula cuarta. — Los socios podrán efectuar retiros parciales si trimestralmente los beneficios fueran considerados superiores al veinticinco por ciento calculado sobre el capital social. — La aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los cuatro socios quienes los suscribirán en prueba de conformidad copiándose el balance en el libro copiador. — Artículo décimo: En el caso de liquidación social será liquidador la persona designada por mayoría de votos computados de acuerdo con el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Este nombramiento debe recaer obligadamente entre los socios firmantes de este contrato. — En caso de fallecimieno de cualquiera de los socios sus herederos o legatarios por su carácter de tales se incorporarán a la sociedad para lo cual en caso de ser más de uno, unificarán su representación. — Artículo décimo primero: En caso de intervención o contienda judicial todos los socios hacen renuncia expresa del juicio de árbitros o amigables componedores, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria del Juez de Comercio, en turno. — Artículo décimo segundo: Para la realización del objeto social expresado en el artículo segundo, los señores C. A. Grondona y Alberto Schindler, actuales y únicos componentes de la Sociedad Colectiva ''C. A. Grondona y Compañía'', que será disuelta en escritura por separado, ceden y transfieren a ''Grondona y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', sin remuneración alguna todas las acciones y derechos, permisos, patentes, marcas y denominaciones, habilitaciones y reconocimientos y cupos, cuotas o participaciones acordadas o concedidas en el país o en el extranjero que les correspondan o pudiesen corresponderles en dicha Sociedad Colectiva o a título personal o particular. — El carácter de únicos componentes de la Sociedad Colectiva ''C. A. Grondona y Compañía'', lo justifican los señores Carlos A. Grondona y Alberto Schindler con el contrato social que se encuentra transcripto al folio setenta y dos, protocolo corriente de este Registro y en lo pertinente, copiado dice así: En la Ciudad de Buenos Aires ... a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete ... comparecieron Don Solomón Mc. C. Rough ... Don Carlos Alberto Grondona ... Don Alberto Schindler ... Que concurren a este otorgamiento en su carácter de socios de la sociedad que gira bajo el rubro de ''C. A. Grondona y Cía.'' ... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos ... comparecieron los señores Don Salomón Mc. C. Rough..., Don Carlos Alberto Grondona ... Don Alberto Schindler ... y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad Comercial Colectiva ... Su domicilio a los efectos legales será esta Capital ... el plazo por el que se constituye esta Sociedad es el de cinco años a contar desde la fecha ... Leída que les fué ... S. Mc. C. Rough. — C. A. Grondona. — Alberto Schindler. — E. Durand Cordero. — Daniel P. Jurado. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Angel Banfi ... Y los señores Grondona y Schindler manifiestan: Que han resuelto prorrogar la sociedad por un plazo de ciento veinte días que empezará a contarse desde la fecha. — El socio señor Salomón Mc. C. Rough, se retira de la misma ... La sociedad continuará con los socios Carlos Alberto Grondona y Alberto Schindler ... Bajo las cláusulas y modificaciones preinsertas dan por prorrogada la mencionada Sociedad ''C. A. Grondona y Compañía'' ... Leída que les fué ... C. A. Grondona ..., Alberto Schindler ... S. Mc. C. Rough. — Tgo.: Juan M. Asenjo. — Tgo.: Baltasar Asencio. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Angel Banfi. — Son copias fieles doy fe, como de que estos contratos se inscribieron en el Registro Público de Comercio el veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y tres bajo el número cuarenta y tres al folio trescientos cinco del libro doscientos diez y nueve de Contratos Públicos. — Bajo las cláusulas preinsertas los comparecientes dan por constituída la Sociedad ''Grondona y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Leída que les fué ratifican su contenido firmando con los testigos del acto don Jaime Sandler y don Héctor Basail, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Grondona. — Alberto Schindler. — C. E. Grondona. — Alberto Schindler (hijo). — Tgo.: J. Sandler. — Tgo.: H. Basail. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y cuatro vuelto del Registro doscientos diez a mi cargo. — Para la Sociedad ''Grondona y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido este primer testimonio en cinco sellos de pesos uno y medio numerados del quinientos cincuenta y tres mil ciento cuatro al ciento seis y del quinientos cincuenta y tres mil ciento diez al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de Abril de mil novecienos treinta y ocho. Conste.

— Hay un sello y una estampilla. Ante mí: G. R. Velar de Irigoyen.

Carlos Castro Walker, secretario.

e.14 mayo-N.° 4706-v.19 mayo.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

Licitación

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 10°. de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Montañeses de Iberá a Campo Salles; Grecia de Ramallo a Pico; Machain de Congreso a Núñez; Peña de Ayacucho a Azcuénaga; Santa Fe de Cerrito a Maipú; Carhué de Avenida Chicago a Francisco Bilbao; Tellier de Avenida Riestra a Strangford; Corvalán de San Pedro a Avenida del Trabajo; y Tafí de Ramón L. Falcón a Patrón, para que comparezcan a la Sección de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguiente, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.9 mayo v.18 mayo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Sorteo del Empréstito Patriótico 5 o|o, 1a. Serie, Leyes 11.580 - 11.671

Se comunica que el día 17 del corriente, a las 11.30, se efectuará el sorteo del fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, que asciente a m$n. 460.450.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.

e.5 mayo-v.17 mayo

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "A", Ley 11.671, v$n. 628.500.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "D", Ley 11.671, v$n. 640.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalada.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de junio de 1938, hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.

e.5 mayo-v.20 mayo

Empréstito "Externo 6 o|o, 1927, Pesetas 100.000.000 — Leyes 11.266 y 11.378"

Se comunica que, de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, en Decreto del 17 de agosto último, el día 17 del corriente, a las 11.30 horas, se efectuará el sorteo correspondiente al servicio de amortización vencimiento 1.° de junio próximo del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante a sortear, de pesetas 474.500.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1938.

e.10 mayo-v.17 mayo

Se hace saber que José M. Vázquez González, vende a José Giner y Rodolfo J. Orsi, su carnicería, calle **Federico Lacroze 3185**, domicilio de los contratantes. — Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.

e.14 mayo-N.° 4664-v.19 mayo.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores públicos, oficinas Moreno 1924, que José Rodríguez Feito, Antonio Valin y Constantino González Lamazares, únicos componentes de la razón social "Rodríguez y Cía.", domiciliados Moreno 1924, venden a Jesús Quintans, el café, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas sito calle **Cabildo 2995, esquina Quesada**, domicilio éste, comprador.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1938.

e.14 mayo-N.° 4666-v.19 mayo.

Al comercio: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber al comercio que con intervención del escribano don Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 658, se vende a los señores Antonio Padró Valldosera y don Eusebio Garriga Valldosera, domiciliados en la calle Santa Fe 2271, la fábrica de masas y artículos de pastelería "J. Oms & Compañía", instalada en la calle **Bartolomé Mitre 2248**; cuya venta, comprendiendo todas las máquinas que constituyen dicha fábrica, se efectúa de acuerdo al inventario que obra en poder del escribano que interviene y que se encuentra a disposición de los interesados. Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.

e.14 mayo.-N. 4715-v.19 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 64-2534, avisa al comercio que Ventura Fernández vende a Cecilio y Sergio Mayor, su negocio de bar, despacho de bebidas, fiambrería, rotisería y restaurant, calle **Santa Fe N.° 4102 al 8 y Serrano N.° 2496**. Reclamaciones Ley 11.867, Rivadavia 1414, domicilio ambas partes.

e.14 mayo-N.° 4693-v.19 mayo

Florindo S. Giménez, martillero público, con oficina Loria 675, avisa que con su intervención, el señor Vicente Noya, domiciliado Venezuela 836, vende la parte mitad del negocio de hotel y restaurant calle **Venezuela 836**, al señor Andrés Vilariño, que tiene conjuntamente con el señor José María Souto, donde ambos constituyen domicilio. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.14 mayo-N.° 4704-v.19 mayo

Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y restaurant sito en esta ciudad, calle **Manuela Pedraza número 2056 y 2060**. Vendedores: París Salvadori y Abraham Ammannati.

Compradores: Enrique Rodríguez y José Paz. Ambas partes se domicilian en el mismo negocio vendido. Reclamos término ley.

e.14 mayo-N.° 4708-v.19 mayo

José T. Romero, vende a León Bondar el botiquín de su propiedad sito en **Gancedo** (Chaco). Reclamaciones de ley, en este punto, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 mayo-N.° 4711-v.19 mayo

M. Fernández, martillero público, oficina Entre Ríos 528, avisa que Tomás Roldán vende su cigarrería y librería **Garay 1883**, su domicilio, al doctor Rodolfo Alsberg, domiciliado Larrea 421. Reclamaciones de ley.

e.14 mayo-N.° 4671-v.19 mayo.

M. Fernández, martillero público, E. Ríos 528, avisa Rogelio Novoa y Antonio Navera, venden su restaurant, **Cabildo 3453**, sus domicilios, a Lisardo Fernández Mondelo, domiciliado E. Ríos 528. Reclamaciones de ley.

e.14 mayo-N.° 4672-v.19 mayo.

Leandro Carbajales vende a don Héctor Garibaldi, el taller mecánico sito en la calle **Nazca 3382|86**. Reclamaciones de ley: Avenida Nacional 3143, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Mayo 1938.

e.14 mayo-N.° 4678-v.19 mayo.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con domicilio en esta capital, calle Cangallo N.° 2170, firmo promesa de venta del negocio de panadería mecánica, sito en la calle Blandengues N.° 1840 a favor del señor Clementino García, quien tomará a su cargo todo el activo y pasivo del negocio. Los acreedores de dicho negocio deben notificar sus respectivos créditos en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen las partes. Josefa Gil, Vda. de Gil. Buenos Aires, 13 de Mayo de 1938.

e.14 mayo-N.° 4680-v.19 mayo.

Ley 11.867. Se hace saber por el término de 5 días, que la Sociedad Anónima que gira en esta Capital, bajo el rubro social de Industria Pesquera Argentina, Sociedad Anónima, con domicilio en esta Capital, calle **Lamadrid número 350**, y cuyo objeto es la pesca de altura, ha sido vendida a Pesquerías Gardella, Sociedad Anónima (Pesgar, S. A.), con domicilio en esta Capital, calle Paseo Colón 1350, quedando el pasivo a cargo de la Sociedad Anónima vendedora.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938.

e.14 mayo-N.° 4665-v.19 mayo.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Angel A. Sarli, e Italo Magliotto, domiciliados Humboldt 678, venderán a Natalio Cavanna y Osvaldo José Cavanna, el bar, restaurant, parrilla y cancha de bochas, sito **Velazco 1202|6|8, esquina Darwin 894**, donde se domicilian los compradores.

e.14 mayo-N.° 4668-v.19 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CAMARA GREMIAL DE PATATAS

Almirante Brown 630, U. T. 23-3918

Unica convocatoria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938.

Señor consocio:

Por disposición de la Comisión Directiva, convócase a los señores socios de la Cámara Gremial de Patatas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 20 del actual a las horas 15,30, en el local de la institución, Almirante Brown 630, y en la que deberá considerarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Amnistía en el pago de las cuotas trimestrales que se adeuden a la Institución hasta el primer trimestre de 1938 inclusive.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Al encarecerle su asistencia, saludan a Vd. muy atentamente. — Atilio Gasparri, presidente. — Francisco de Dios hijo, secretario.

e.14 mayo.-N.° 4667-v.19 mayo.

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1938.

El presidente del Centro Estudiantes de Ingeniería, de conformidad al artículo 18 de los estatutos sociales, "Convoca a Asamblea General Ordinaria" para el día 20 de mayo de 1938, a las 18 horas, en el local de la calle Perú 222. Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1937|1938.

2.° Trasmisión del mando.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Aldo P. Capuano, presidente. — Mario Fioravanti, secretario general.

e.14 mayo.-N.° 4669-v.14 mayo.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES.

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social del Colegio, calle Río Bamba N.° 926, el día lunes 30 del corriente, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual.

2.° Elección de una Junta Escrutadora, compuesta por 10 socios (artículo 23, inciso b., de los estatutos).

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Elección de un presidente por tres años, en reemplazo del doctor Víctor Barón Peña, elegido por 3 años en 1935.

Cuatro vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo Azaretto, Fernando Ellerhorst, José S. Mari y doctor Alfredo S. Gialdini, elegidos por tres años en 1935.

Tres vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Armando Massaccane, Alberto Sabá y Nicolás Stocco.

Tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Pablo Begué, Marcelino C. Ilundain y Cayetano Nigro.

Saludo a Vd. muy atentamente.

Víctor Barón Peña, presidente. — José S. Mari, secretario.

Nota: El acto electoral (punto 4.° de la Orden del Día), se iniciará a continuación de la asamblea y proseguirá al día siguiente (martes 31), de 8 a 20 horas.

Otra: Art. 10 del Reglamento General e Interno: A los efectos de la propaganda y durante el acto eleccionario no podrán emplearse ni el personal, ni los útiles del Colegio.

Las listas deberán ser oficializadas con 48 horas de anticipación al acto eleccionario, debiendo sus representantes autorizados, constituir domicilio ante la Secretaría del Colegio.

e.14 mayo.-N.° 4716-v.16 mayo.

SANATORIO BUENOS AIRES S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de Junio de 1938, a las 18 horas en Gral. Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de directores y síndicos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.° 4709-v.2 jun.

ASOCIACION ISRAELITA TALMUD TORAH AGUDATH AJIM

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 10 de Mayo 1938.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social 24 de Noviembre 1434, el día 22 del cte., a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea anterior.
2.° Memoria del presidente.
3.° Balance General e informe de los revisadores de cuentas.
4.° Autorizar a la C. D. la construcción de un salón con un gasto hasta la suma de $ 40.000.
5.° Autorizar a la C. D. obtener una hipoteca hasta la suma de $ 20.000.
6.° Reforma de estatutos.
7.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

Saludamos a Vd. con nuestra consideración. — Mauricio Kohan, presidente. — León Fabricante, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 39, pasada una hora de la citación se celebrará asamblea con cualquier número de socios presentes en 2.ª convocatoria.

e.14 mayo.-N.° 4675-v.17 mayo

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes, 27 de mayo, a las 16.30 horas en el local Paseo Colón N.° 515 (3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1938,

2.° Autorizar al Directorio a aplicar la suma de $ 11.638.69 c|l. del fondo de reserva existente para amortizar el saldo de la cuenta gastos de cancha, extraordinarios y reducir el valor asignado en los libros a los edificios anexos.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes.

4.° Elección del síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.° 4691-v.27 mayo

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS. SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de junio próximo, a las 17 horas, en su local Diagonal Norte 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores suplentes y síndicos.

3.° Designar dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mayo-N.° 4710-v.2 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de 1938, a las 18,30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín número 483,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.

e.14 mayo-N.° 4692-v.2 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de junio de 1938, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 615|18, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XXIX, terminado el 28 de febrero de 1938.

2.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor José O. Casás y Pablo M. Aldazábal, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 31 de mayo de 1938, las 16 horas.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1938. — El Directorio.

e.14 mayo-N.° 4695-v.2 jun.

CIA. FINANCIERA COMERCIAL COFICO

Sociedad Anónima

Belgrano 852|858 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1938, a las 18 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes el segundo ejercicio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 mayo-N.° 3924-v.27 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que Lorenzo García Rodríguez vende a Luis María González, la despensa **José Pedro Varela 3501.** Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.12 mayo.-N.° 4591-v.17 mayo.

Juan Victorio Peirano, martillero público, Entre Ríos 1768, avisa, que rematará el 17 del corriente, a las 14 horas el negocio despensa, calle **General Iriarte 2300.** Orden Manuel Borrelli Reclamos ley.

e.12 mayo.-N.° 4588-v.17 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Tinogasta N.° 3901 esquina Esperanza.** Vendedor: Antonio Cores Arca, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: José García, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1938.

e.12 mayo.-N.° 4623-v.17 mayo

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que Salvador Fernández Salacroup vende a Antonio Lenza, la despensa sita **Hudson 4599.** Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.12 mayo.-N.° 4593-v.17 mayo.

Don Gerardo Querol, domiciliado en Cerrito 364 vende a don Sima Hoffman, domicilado en Cerrito 364, su negocio de cigarrería y lotería, ubicado en la calle **Cerrito 364.**

e.12 mayo.-N.° 4614-v.17 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502 al comercio avisa: **José Catoira** vende a **Blas González,** almacén comestibles, líquidos, calle Gaona 2704 esq. Boyacá 1098, domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4496-v.14 mayo.

José Vilas, martillero público, Rivadavia 2673, aviso: Francisco Alonso, vende a los señores Antonio Gallego y Salvador Sesto, restaurant, despacho de vinos y cervezas, **Vélez Sársfield 265,** domicilio contratantes. Reclamaciones. de ley.

e.11 mayo-N.° 4561-v.16 mayo

Al comercio: Francisco Graziano e hijo, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Alvarez Thomas 1860, 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Efisio Caldirola,** vende a los señores **Manuel Conrado Caldirola y Manuel Oscar Rolla,** su depósito y fraccionamiento de vinos, sito San Eduardo 891, domicilio de las partes. Reclamos en término ley.

e.10 mayo-N.° 4489-v.14 mayo

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador y martillero público, oficinas Simbrón 3809, que **Antonio Rossi** vende a **Julio Nocentini,** su despacho de pan sito Avenida Tres Cruces 3095, domicilio de ambas partes.

e.10 mayo-N.° 4498-v.14 mayo.

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor Generoso Centanni, Sarmiento 2972, vende a los señores Manuel Fernández y José Candendo, Garay 3602, el restaurant, despacho de bebidas, calle **Garay 3602** esq. Boedo. Recl. ley.

e.11 mayo-N.° 4556-v.16 mayo

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa que el señor Manuel García, vende al señor Jacinto Matto, su negocio de carnicería y anexos, calle **Pueyrredón 1975,** domicilio de los contratantes.

e.11 mayo-N.° 4563-v.16 mayo

Se hace saber por el término de cinco días que se ha disuelto la sociedad comercial constituída por el señor Narciso Chiogna y señor Aníbal J. Cambiasso, establecidos con negocio de confitería en la calle **Rivadavia 6701;** haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Aníabl A. Cambiasso, ambos con el domicilio indicado.

Buenos Aires, Mayo tres de 1938.

e.12 mayo.-N.° 4589-v.17 mayo.

R. J. Alais & Cía., con oficinas en la calle Tucumán 1517, avisan: Telia Verón de Fouque y Agustina R. Arrien, venden su despacho de pan y facturas **Canning 2019** a Antonio Pardo. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Tucumán 1517, domicilios de ambas partes.

e.12 mayo.-N.° 4624-v.17 mayo

Ley 11.867. — Se hace saber al comercio en general, que don Gonzalo Luciro Rey, vende a don Aldo Ludovico Petruzzo, su negocio de farmacia "Edison", sito en la calle **Defensa 1302,** de esta Capital. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 mayo-N.° 4554-v.16 mayo

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, of. Rivadavia 1414, T. 38-1034, y 64-2534, avisa comercio que Cecilio y Sergio Mayor venden a Ventura Fernández, su almacén de comestibles y bebidas, calle **Blandengues 2001 al 7, esquina Echeverría 1485 al 99.** — Reclamaciones ley 11.867, Rivadavia 1414, domicilio ambas partes.

e.12 mayo.-N.° 4594-v.17 mayo.

Aviso: Que Manuel Arotcena, vende a Eustaquio Huidobro su despensa, **S. Eduardo 4723.** Domic. de ambos. Reclamo término ley. Int. martillero J. A. Mesa, Bacacay 5264.

e.11 mayo.-N.° 4545-v.16 mayo

Hácese saber que don Carlos Schiró, domiciliado en Gascón 959 vende la pensión que tiene instalada en **Moreno 508,** Dep. 4 y 6, a doña María Tabelstein, domiciliada en la misma. Interviene Escribano José Antonio Basso, domiciliado Victoria 913, donde debe reclamarse.

e.12 mayo.-N.° 4595-v.17 mayo.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que Manuel Argüelles vende a Avelino Montes Riera, la despensa sita **Caaguazú 6899.** Reclamos en mis oficinas, domicilio las partes.

e.12 mayo.-N.° 4592-v.17 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que con su intervención el señor **Vicente Spinogatti**, vende su restaurant, despacho de vinos y cervezas, calle Victoria 2499, su domicilio, al señor **Carlos Rossatti Popi**, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4505-v.14 mayo.

Avisa José Novelle que **Emilia Pereyra** y **Eleuterio Blas** vende despacho de pan, Boyacá 756 a **Pedro De Nardi**. Reclamaciones mis oficinas, Solís 307, donde comprador y vendedores constituyen domicilio.

e.10 mayo.-N.° 4517-v.14 mayo

García & Gil, balanceadores oficinas Uruguay 34, avisan que **Isaías Libezuk**, vende a **Favel Goldschmid**, la despensa calle Punta Arenas 2001 esq. Andrés Lamas. Reclamos ley Uruguay 34 domicilio constituído por las partes.

e.10 mayo.-N.° 4511-v.14 mayo

Félix Zóccola, domiciliado en Boedo 547|49, avisa que ha vendido su taller mecánico, sito en el mismo lugar, al señor **Bernardo Cirer**, domiciliado en Boedo 467. — Reclamos de ley en el domicilio del vendedor.

e.10 mayo.-N.° 4537-v.14 mayo.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa el señor **Pedro Pernas**, venderá al señor **José B. Piñeiro Oubel** su despensa y debidas envasadas, Juan B. Alberdi 2600, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.10 mayo.-N.° 4525-v.14 mayo.

Los señores **Zenón Ilundain** y **Aurelio Ilundain**, vende a la Sociedad **Hermo y Lamas**, su negocio de almacén y despensa establecido en Realicó (Pampa), que es también domicilio de las partes, ante la Escribanía del doctor J. M. Silvestri del mismo punto.

Realicó, Mayo 5 de 1938.

e.10 mayo-N.° 4499-v.14 mayo.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor Luis Pazos Padín, la parte mitad del negocio de despacho de pan y facturas, sito **San Juan N.° 1202**. Activo y pasivo de dicho negocio a cargo de vendedor y comprador respectivamente. Las reclamaciones de ley, deben hacerse en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Alonso García Rodríguez. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1938.

e.12 mayo-N.° 4601-v.17 mayo.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que el señor Jesús Estévez González, vende al señor Carlos Víctor Capiet, su despensa de comestibles. **Nazca 702**, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.

e.12 mayo-N.° 4600-v.17 mayo.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor Felipe Chas, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica, sito **Zelarrayán N.° 1146|48**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, José Pochini. Buenos Aires, 11 Mayo de 1938.

e.12 mayo-N.° 4602-v.17 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, al comercio avisa **Victorio Guagnini** vende a **José Medina**, almacén comestibles, líquidos, calle Av. del Trabajo 3501 esq. Portela, domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4493-v.14 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, avisa: **Juan Rodríguez** vende a **Francisco Vázquez**, el almacén de comestibles y líquidos, calle Condarco 2601 esq. Empedrado, domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4494-v.14 mayo.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Asensio, oficina calle Lima 319, U. T. 37-3952, hemos vendido nuestro negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en esta Ciudad calle Venezuela 1100, esquina a la de Lima, al señor **Gerardo Couso**. Reclamaciones término de ley en oficinas balanceador. Vendedores: **Quintana Hnos.**

e.10 mayo.-N.° 4523-v.14 mayo

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, al comercio Avisa: **Adolfo de la Prida** y **Enrique de la Prida** venden a **Juan Cabanas** y **Agustín Barcala** el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta capital, calle Velazco 202 al 206 esquina Lavalleja 494, domicilio ambas partes, reclamos ley mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4497-v.14 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, al comercio avisa: **Angel Rodríguez López**, vende a **Isidoro Bousoño**, almacén comestibles, líquidos, calle Miguel Angel 1900 esq. Terrero domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.

e.10 mayo.-N.° 4495-v.14 mayo.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su interv, la señora **Sara Espinola, Vda. de Gallo**, vde. al señor **Emilio Meneghello**, su negocio cigarrería y librería, sito en esta ciudad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 1057. Reclamo de ley en el negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 10|5|1938.

e.10 mayo.-N.° 4534-v.14 mayo.

Al comercio: Se hace saber que cumpliendo con la Ley 11.867, el señor Alberto Ahrens, domiciliado en la calle Solís 318, ha vendido al señor Pablo Hlavnicka, domiciliado en Callao 86, piso 1.°, el negocio de curtiembre y fábrica de guantes, denominados "Fábrica "Apha", Guantes, Curtiembre y Tintorería de Cueros "Ahrens y Compañía", establecido en **Gallardo 107|09.**

Reclamaciones en término de ley, en "Cámara Gremial", Avenida de Mayo 769, piso 5.°, departamento 56, cuyo domicilio legal constituyen las partes.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938.

e.12 mayo.-N.° 4621v.17 mayo

Se hace saber que por escritura pasada en la Capital Federal el 10 de febrero de 1938 ante el escribano Carlos J. de Nevares, doña Elena Esbry de Marcó, dueña de una bodega con destilería y viñedos, domicilada en Víctor Martínez 309, Capital Federal, ha vendido a la Sociedad "Marcó y Brisighelli, una finca con destilería, bodegas y viñedos, situada en el departamento **Caucete, Provincia de San Juan.** Reclamos en Víctor Martínez 309, C. Federal, domicilio del comprador.

e.12 mayo.-N.° 4622-v.17 mayo

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención Victorino Martins vende a Rodolfo Armando Maglio y Ricardo Lagares, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cerveza, sito calle **Chorroarín N.° 596 esq. Bauness**, domicilio de éstos reclamo de ley en mis oficinas.

e.12 mayo.-N.° 6213-v.17 mayo.

Emma Barrot, vende y transfiere a Isabel Riera de Grande, su negocio farmacia "Charcas", sito **Charcas 3300**, domicilio de ambas contratantes, para reclamaciones de ley.

e.11 mayo-N.° 4560-v.16 mayo

Avisamos que Adolfo Haas, con importación de relojes, calle **Corrientes 424**, donde las partes fijan domicilio, aportará el activo líquido del negocio, a la sociedad colectiva a constituirse bajo la razón social Adolfo Haas y Compañía. — El contrato respectivo se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 917. — Rectificación de aviso anterior.

e.11 mayo-N.° 4549-v.16 mayo

Don Elías A. Levy, domiciliado en Aconquija 3560, vende a don Luis Bosso, domiciliado en 9 de Julio 362 (Avellaneda), su negocio de fábrica de tejidos, ubicado en la calle **Aconquija 3560.**

e.11 mayo-N.° 4547-v.16 mayo

Don Rosendo Rubio, domiciliado en **Nazca 74**, vende a don Juan B. Debenedetto, domiciliado en Nazca 80, su negocio de despacho de pan y factura, ubicado en la calle Nazca 74.

e.11 mayo.-N.° 4572-v.16 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976; avisa que **Isaac Leikis**, vende su panadería, Chile 1866, su domicilio, a **Amador Fernández Alonso**, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.10 mayo-N.° 4507.-v.14 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1679, avisa al comercio, que el señor **José Noya Gimil**, vende su lechería y despacho de café, calle Rivadavia 8896, su domicilio, al señor **Antonio Prado**, domiciliado Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.

e.10 mayo-N.° 4506-v.14 mayo.

Venderé recreo cancha bochas, despacho vinos y cervezas, Lista 5034, a **Victorio Saksida y Antonio Colja**. Reclamos: Alberto R. Lencina, Cerrito 466, escritorio 34, domicilio constituído. Vendedor: **Alfredo C. Ojuez.**

e.10 mayo-N.° 4481-v.14 mayo

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía. oficinas Uruguay 251, U. T. 38, Mayo 0372, se vende el negocio de café, bar y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Venezuela N.° 1001|5 esquina Bernardo de Irigoyen N.° 493.** Reclamaciones en Ley. Vendedor: Manuel de la Fuente. Comprador: Antonio Yanes. Ambas partes constituyen domicilio en Uruguay 251.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

e.12 mayo.-N.° 4615-v.17 mayo.

El Escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que con su intervención **José Torm**, domiciliado en Santander 1672, vende a **Antonio Peraire**, domiciliado en San Juan 1750, el negocio de carnicería, establecido en los puestos 47. 48 y mitad del 49 y del 55 del Mercado del Plata. Reclamos de ley.

e.10 mayo-N.° 4509-v.14 mayo.

Peluquería, calle Rivera 17, vende **Juan Felipe Mercadal**, Talcahuano 211, a **Meir Broder**, Rivera 17. Reclamos: Uruguay 266, p. 1.°, dep. 3. — Mayo 5 de 1938.

e.10 mayo-N.° 4483-v.14 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Teniente General Donato Alvarez número 2163|67.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Aquiles Perón y Elisa Mitrese de Perón. Teniente General Donato Alvarez 2163. — Compradores: Hipólito Cajoto y José Cotarelo, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 mayo.-N.° 4568-v.16 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que don José Ragusa, domiciliado en Callao 553, vende a doña Dolores Arufe de Anzisi, con domicilio en Callao 555, el negocio de peluquería de Señoras, sito en **Callao 553.** Reclamaciones ante el Escribano Leonidas Ferrando, Diagonal Norte 615.

e.11 mayo-N.° 4575-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público oficinas Pozos 33, comunica que Nicolás Carniglia, domiciliado Pinzón 1184, vende a Alfonso Cambeiro, domiciliado California 1600 la carnicería calle **California 1600.** Reclamos en mis oficinas.

e.11 mayo-N.° 4582-v.16 mayo.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se ha firmado promesa de venta del negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Venezuela número 3100** esq. a Gral Urquiza. Reclamaciones de ley en Rivadavia 1194, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Julio Ixtaina. Comprador: Emilio Montes.

Buenos Aires, 11|5|1938.

e.11 mayo.-N.° 4571-v.16 mayo.

José Mata y Cía., martillero público, avisa que María M. Capece Vda. de Palma, vende despacho de pan, **Deán Funes 521**, a Algel I. Soler, allí domiciliados. Reclamos nuestras oficinas Jujuy 392.

e.11 mayo.-N.° 4546-v.16 mayo

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Alfredo Narciso Mettini, vende a Manuel Otero Santiso, almacén y despacho de vinos. **Concepción Arenal N.° 3894 esq. Guevara**, donde ambos se domicilian.

e.11 mayo.-N.° 4538-v.16 mayo

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Carlos Gandini, domiciliados Humboldt 678, vende almacén y despacho de vinos, sito **Warnes 97|99 esq. Lavalleja** a Alfonso Varela Rozas, allí domiciliado.

e.11 mayo.-N.° 4539-v.16 mayo

(1) Don Antonio Julio Brito, San José 338, vende a don Manuel Guerreiro, San José 338, su negocio de venta de cajones vacíos, **San José 338.** Reclamos en el mismo.

e.13 mayo-N.° 4564-v.18 mayo.

(1) Mariano B. Ayré, vende el negocio de farmacia y perfumería, **Pedernera 804 esq. Monte** a Gioconda C. Pierini. Ambos contratantes constituyen domicilio legal en la misma. — Buenos Aires, mayo 9 de 1938.

e.13 mayo-N.° 4540-v.18 mayo.

(1) Se publican nuevamente por haber aparecido con error.

Hago saber que se disuelve la sociedad "Viuda de Hernández, Cosentino y Currioni", Gaona 232, haciéndose cargo del activo y pasivo, María Soriano de Hernández y Francisco Carlos Currioni. Escribano: Juan R. Borzone, Salta 347.

e.10 mayo-N.° 4482-v.14 mayo

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-Mayo-1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle Canning N.° 292, esquina Corrientes N.° 5202. Reclamaciones dentro del término de ley. Compradores: Obdulio y Vicente Priesca, domiciliados en el negocio. Vendedores: José y Ramiro Villanueva, razón social, José Villanueva y Hno., domiciliados Bmé. Mitre 1164.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1938.

e.11 mayo-N.° 4581-v.16 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., avisan que se vendió el negocio de carbonería sito en esta Capital, calle Paraguay N.° 4484. — Vendedor: Atilio Adorni y Gino Bernazzoli, domiciliados Talcahuano número 256. — Comprador: Benedicto Bottaro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 10 Mayo de 1938.

e.11 mayo.-N.° 4567-v.16 mayo.

Matsuju Tsukasan, vende su negocio de tintorería y taller de planchado, a Kohtoku Shinsato y Shozi Jamachiro, sito en la calle Gaona 83, mismo domicilio de ambos.

e.13 mayo-N.° 4628-v.18 mayo

Mario de Luca, domiciliado Larrea 80, vende a José Pirrotta, domiciliado Aguirre 170, los puestos 39 y 40, de venta de frutas por mayor, del Mercado "Concentración Dorrego", calle Alvarez Thomas y Dorrego, con intervención del escribano público Juan Carlos Ballester (hijo), Diagonal R. Sáenz Peña 760. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1938.

e.13 mayo-N.° 4632-v.18 mayo

Con intervención de oficina Antonio Baccino, Checoeslovaquia 4446, U. T. 67-8729, he vendido libre de pasivo, a Andrés Díaz Naveira y Jesús García Gómez, mi negocio de panadería, Nahuel Huapí 5292 al 5300 esquina Bucarelli, — Reclamos deben formularse a escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde constituyo domicilio especial. — Vicente Pardo Folgueiro.

e.13 mayo-N.° 4630-v.18 mayo

Tomás Ingénito, martillero y balanceador público, con oficinas calle Necochea 1153, Teléf. 21-2890, avisa que por su intermedio Benito Fernández Sambuceti, vende su despensa instalada en esta Capital, calle Republiquetas 3999 esq. Estomba, a Iván Jakovina, libre de gravamen, reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1938.

e.13 mayo-N.° 4636-v.18 mayo

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439 avisa que por su intermedio, Sara Haydée Lalanne, domiciliada en Coronel Díaz 1894, ha vendido su negocio de farmacia, denominado "Santa Fe", ubicado en la calle Santa Fe 3202, a Ricardo Emilio Grignola, domiciliado Coronel Díaz 1890. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.11 mayo-N.° 4573-v.16 mayo.

Julio Goeytes, vende a Andrés Michelena, que firma "A. Michelena", su negocio de lechería, situado en la calle Mansilla 2402. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.13 mayo-N.° 4625-v.18 mayo.

Peluquería C. Calvo 4347, vende Alejandro Genaro Larroca a Héctor José Cols. — Reclamos término de ley en la misma.

e.13 mayo-N.° 4627-v.18 mayo.

Al comercio: Manuel Cambeiro, vende su negocio de café fonda, sito San Juan N.° 3294, su domicilio, a Florentino Díaz, domiciliado Uspallata 1757, Dpto. E. — Reclamaciones contra el expresado negocio término ley.

e.13 mayo-N.° 4635-v.18 mayo.

Aviso al comercio, venta despensa, p. 144, Mercado Abasto Proveedor. Comprador David Bard. Vendedor Víctor Ravazzani. Reclamos, Ariza, Agüero 516. Domicilio de las partes.

e.13 mayo.-N.° 4647-v.18 mayo

Avisamos que del activo y pasivo de la firma "Alvarez y Lumbreras", Bartolomé Mitre 971, se hará cargo la nueva sociedad "Alvarez Sáns y Cía." mismo negocio. Reclamación término de ley. Escribano David Gil Palacios (Av. de Mayo 676).

e.13 mayo.-N.° 4648-v.18 mayo

Alvaro Outerelo, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 714-Teléfono 37-2627, avisa que por su intermedio don Juan Manuel y Miguel Fuertes, venden su negocio de lechería, chocolatería, calle Cangallo 2817, libre de todo gravamen a don Miguel Sarmiento, domicilios vendedores mismo negocio, comprador mis oficinas. — 13|5|1938.

e.13 mayo.-N.° 4652-v.18 mayo

Eduardo Rodríguez Andía, vende a doña Lucía Vidal, quien se hace cargo del activo y pasivo la parte que tiene en el negocio de compra-venta de libros nuevos y usados. denominada Librería "Mayo", situada en la calle Corrientes N.° 1356. Reclamos: Avda. de Mayo número 749, Dto. 28, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1938.

e.13 mayo.-N.° 4656-v.18 mayo

Meer Grus, vende a José Beruholz, su mueblería y colchonería calle Monroe 3099. Reclamos de ley Avenida de Mayo 953, escribanía Dubovis.

e.10 mayo.-N.° 4519-v.14 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Quincuagésima Primera Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida 201:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, doctor Carlos A. Pueyrredón y Baldomero Villamil.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1938-1939.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.9 mayo.-N.° 4468-v.30 mayo.

OSVALDO RIGAMONTI

Soc. Anónima Comercial e Industrial Entre Ríos 2158

Autoriz. con Decreto del 6 de Mayo 1936

El directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Entre Ríos número 2158, el día 28 de mayo de 1938, a las 10 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio social, cerrado el día 31 de marzo 1938.

2.° Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo al artículo 13.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente, para el nuevo ejercicio y asignación de los honorarios para los cesantes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Entre Ríos 2158, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Ferdinando Grandi, vicepresidente. — Rogelio Agra, secretario.

e.10 mayo-N.° 4501-v.28 mayo

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (Artículo 11 de los estatutos y 6 del reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el viernes 27 del corriente a las 19 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno N.° 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores: Dr. Jorge A. Echayde, señor Martín B. Etcheberry, señor Manuel Inchausti, señor José Soraluce, señor Juan B. Mignaquy y doctor Raúl A. Chilibroste, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva por una año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.9 mayo.-N.° 4462-v.27 mayo.

Sociedad Anónima ALVAREZ & MUÑIZ

Productos Químicos e Industriales "La Breo - Bleck"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en 25 de Mayo 11, oficina 124, el 30 mayo a las 9 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Ganancias, Pérdidas, informe del síndico, ejercicio octavo, noviembre 15 de 1937.

2.° Resolver distribución de utilidades.

3.° Considerar disolución de la sociedad y propuesta de hacerse cargo del activo y pasivo por los señores Leandro Alvarez Fernández y José Muñiz, autorizando y dando la forma que tendrá la operación.

4.° Elección directorio y síndicos, para el caso de no resolverse la disolución.

5.° Designar dos accionistas para firmar acta asamblea.

Según estatutos, artículo 11, los accionistas depositarán sus acciones dos días antes de la asamblea. — Leandro Alvarez Fernández, presidente.

e.7 mayo.-N.° 4440-v.24 mayo.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 17 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1938.

2.° Elección de seis directores titulares por tres años.

3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 4080-v.14 may.

MERCADO DE ALGODON DE Bs. As., Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 mayo de 1938, a las 17 horas, en L. N. Alem 324, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Designación de dos acionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938. — Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.

e.10 mayo-N.° 4529-v.28 mayo.

CODEAL

La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 23 de mayo de 1938, a las 10,30 horas en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos (artículo 20).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4230-v.19 mayo

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día lunes treinta del mes de mayo corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.° Reformar el artículo 3.° de los Estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo en sustitución del vigente:

"Art. 3.°. — La duración de la sociedad será hasta el treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas".

3.° Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los Bancos establecidos en esta Capital.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1938. — Juan J. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.7 mayo.-N.° 4452-v.24 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro número 4050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del vigésimo primero ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5.° Renuncia de los honorarios por los señores miembros del directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, antes del 24 de mayo. — El Presidente.

e.7 mayo-N.° 4418-v.24 mayo

PIRELLI, SOC. ANON. PLATENSE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de mayo, a las 14,30, en Santa Fe 1548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital autorizado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 4422-v.24 mayo

PANIFICACION ARGENTINA

Canalejas 753 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas 753, el 1.° junio 1938, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y reparto de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio fenecido el 31 marzo 1938.

2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor D. David A. Jacobs.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 4425-v.30 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo 1938, a las 17 horas, en Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cta. de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo último.

2.° Elegir directorio y síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

Mayo de 1938. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 4399-v.23 mayo.

LA ESTRELLA EX CASA ANGEL PELUFFO

(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 229, escritorio 219, el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del proyecto de la Comisión Liquidadora, para transigir con los herederos deudores de la sociedad.

2.° Autorización a la Comisión Liquidadora, para devolver en dinero efectivo, el saldo de las acciones caucionadas en el Banco Popular Argentino, por cuenta de los herederos de don Angel Peluffo y doña Antonia Rollori de Peluffo; deducido la cantidad que fué garantizada con la hipoteca.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los estatutos. — La Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.

e.4 mayo.-N.° 4305-v.20 mayo.

PROAR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 1938, a las 18.30 horas, en su sede Tucumán 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4322-v.23 mayo.

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo de 1938, a las 18 horas, en su local calle Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Autorizar a una persona para gestionar la aprobación de las modificaciones introducidas.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4131-v.16 mayo.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro

San Martín 232 — Buenos Aires

No habiendo podido celebrarse por falta de "quórum" la Asamblea General Ordinaria para la cual estaban citados los señores accionistas de la Capitalizadora Argentina, Soc. Anó. de Previsión y Ahorro, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se les convoca por segunda vez para el día 16 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en el local social calle San Martín número 232 para tratar y resolver los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio (Art. 21 de los estatutos), y elección, en su caso, de los que corresponda. Elección de un director titular y un director suplente, por dos años y un año respectivamente. Elección de síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación la asamblea quedará constituída y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, conforme a lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Por el Directorio: Tomás Amadeo, presidente.

e.5 mayo.-N.° 4344-v.14 mayo.

ANDERSON, CLAYTON & C.°, S. A.

Comercial Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo número 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1938, a las 14 horas, en el local social de la sociedad, Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 31 de enero de 1938.

2.° Elección de 7 directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Proyecto de reforma al artículo vigésimo de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre número 226, piso 2.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo N.° 16 de los estatutos). — El Directorio.

e.5 mayo-N.° 4350-v.21 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima, Piedras 174

Convócase a los señores accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 21 de mayo próximo, a las 15, en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 27.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta asamblea.

3.° Elección de cuatro directores titulares; de los cuales tres por dos años, en reemplazo de los señores José Bustelo, Juan Cuirolo y Joaquín Bassa, por terminación de sus mandatos, y otro por un año en reemplazo del señor Carlos Caimi (fallecido).

4.° Elección de cinco directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan sus mandatos.

5.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea o sea hasta el 17 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: Días hábiles de 11 a 16; sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Abel F. Rodríguez Ponte, secretario.

e.2 mayo.-N.° 4208-v.18 mayo.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA.

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionitas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Mayo de 1938, a las 10 horas, en el local social calle Darwin 557 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la misma.

e.23 abr.-N.° 3956-v.14 may.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bmé. Mitre 1178

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de mayo corriente, a las 14.30 horas (2.30 p. m.) en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Convenio con el Club del Progreso.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

e.10 mayo-N.° 4527-v.28 mayo.

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Balcarce 355, el día 16 de mayo próximo, a las 16 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Aceptación de participaciones y honorarios fijados al directorio del ejercicio anterior.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección del directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, las acciones o certificados bancarios de depósito, deberán entregarse en la secretaría de la sociedad, con 48 horas de anticipación a la misma.

e.28 abr.-N.° 4115-v.14 may.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1938, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1937, informe de los síndicos.

2.° Elección de cuatro directores titulares, de cuatro directores suplentes y de tres síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Compañía. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.29 abr.-N.° 4136-v.16 mayo.

LOUIS DREYFUS Y CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1938, a las 11 horas, en su local 25 de Mayo N.° 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.°) Determinación del número de directores, su elección y término de su mandato.

3.°) Elección del síndico titular y del suplente.

4.°) Designación de dos accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva, en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — p. p. Jean Louis Dreyfus, p. p. Pierre Louis Dreyfus. — El Director.

e.5 mayo.-N.° 4345-v.21 mayo

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1938, a las 11 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio vencido 31 enero 1938.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4338-v.21 mayo.

LA FINANCIERA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 30 de abril ppdo., se convoca a los señores accionistas (segunda citación), para la reunión del día 18 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por dos años y de un síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado.

e.5 mayo-N.° 4356-v.18 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

(En Liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, la comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 20 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social Bolsa de Comercio, escritorio número 527, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de enero al 31 de diciembre de 1937.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1935, la reunión quedará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — La Comisión Liquidadora.

e.5 mayo-N.° 4348-v.20 mayo

SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará el 27 de mayo, a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

4.° Renuncia de los honorarios por los miembros del directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, antes del 24 de mayo. — El Directorio.

e7 mayo-N.° 4417-v.24 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de mayo de 1938, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de enero de 1938. — Informe del síndico. — Destino de las utilidades.

2.° Elección de dos directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el undécimo ejercicio.

4.° Remuneración al síndico por el décimo ejercicio.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente (artículo 26 de los estatutos).

Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.

e.10 mayo.-N.° 4500-v.28 mayo.

GOFIEL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, en sesión del 30 de abril ppdo., convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo, en curso, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo número 560, planta baja, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre ppdo., e informe del Directorio y síndico.

2.° Interpretación del artículo 5 de los estatutos en cuanto a la fecha de vencimiento del mandato de los Directores y duración del mandato del síndico.

3.° En su caso, elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas que en unión del presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o acreditar su depósito en una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Modesto González, presidente.

e.12 mayo-N.° 4617-v.31 mayo.

EDITORIAL LABOR

Sociedad Anónima Argentina

Venezuela 617 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social calle Venezuela N.° 617, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado en 28 de febrero de 1938.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario. en el local de la Sociedad, calle Venezuela N.° 617, y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1938. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 4598-v.31 mayo

SOCIETA ITALIANA PRO ASILI D'INFANZIA

Estimado consocio:

Nos complacemos invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo, a las 16 horas, en el local social Deán Funes 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos socios para firmar el acta.

2.° Relación de la gestión moral y económica de la comisión y Balance consultivo al 31 diciembre 1937.

3.° Elección de 5 consejeros efectivos y dos suplentes por tres años.

4.° Elección de dos síndicos.

5.° Nombramiento de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 4410-v.14 mayo

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 1938, a las 11.30 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de un director, por vencimiento del mandato.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4122-v.16 may.

HILANDERIA PLATENSE

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de mayo próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

2.° Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.° Elección de síndico titular y suplente y remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11 de los estatutos, para formar parte de la reunión, deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 4577-v.21 mayo

COMPAÑIA MINERA AGUILAR, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del síndico al 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.10 mayo.-N.° 4508-v.20 mayo.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1938 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 13.° ejercicio económico terminado el 31 de enero de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4152-v.18 mayo.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 3 de junio próximo a las once horas, en la calle Victoria N.° 2045 tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores: doctor Horacio N. Bruzone e ingeniero Víctor A. M. Galli, que han terminado su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Renovación de la Comisión de cuentas.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.11 mayo.-N.° 4552-v.2 jun.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Acevedo 1353 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1938

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, el Consejo, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución, para el día 31 de Mayo de 1938, a las 20 horas en el Centro Armenio, calle Acevedo número 1353.

Artículo 13. — Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes, pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° — Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes, un síndico y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — A. Bergamali, presidente.

e.11 mayo.-N.° 4550-v.30 mayo.

S. A. TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital autorizado, suscripto e integrado.

2.° Modificación correspondiente de los estatutos.

3.° Autorización del directorio para gestionar la aprobación de las reformas de los estatutos con la expresa facultad para aceptar toda modificación que exija el Superior Gobierno Nacional.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4207-v.18 mayo.

"La Unión Mercantil" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondiente al 37.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín y Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: José Eugenio Duhalde, Leonardo Grasso y Américo Nunziata y de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Jorge E. Hall y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los estatutos (artículos 30 y 39).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos; el accionista que deseare tomar parte en la asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4212-v.20 mayo

SAN JORGE

Compañía General de Comercio y Financiaciones — Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de mayo de 1938, a las 11 horas, en Bolívar 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

e.29 abr.-N.° 4121-v.16 mayo.

INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para realizar Asamblea General Ordinaria el día 23 de mayo de 1938, a las 19 horas, en su sede Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4323-v.23 mayo.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria

Señores consocios:

De acuerdo con lo que determinan las disposiciones estatutarias, la comisión directiva tiene el honor de someter a vuestra consideración su gestión administrativa correspondiente al ejercicio de 1937 y os convoca, a ese efecto, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de mayo próximo, a las 8.30 horas en el local "El Micalet", Independencia 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un presidente y dos secretarios de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33.° de los estatutos.

2.° Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1937.

3.° Elección de seis titulares de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Luis D. Calvinho; Antonio Fernández; Francisco Neves Días; José da Ponte (hijo); Joaquín L. Pinheiro y Joaquín Gonçalves (suplente que pasó a titular en reemplazo del señor Joaquín E. Peral, que renunció y que también terminaba su mandato); de seis suplentes de C. D. por un año, en reemplazo de los señores: Joaquín Gonçalves; Américo Damián da Silva; Manuel Guerreiro; Manuel da Silva Henríquez; Juan F. Palermo y Julio Baeta;

De tres revisores de cuentas por un año en reemplazo de los señores: Horacio Affonso; José Augusto Quintela y Cipriano Gago Faisca y tres suplentes de revisores de cuentas de acuerdo a lo que determina el artículo 53.° del estatuto social.

A los efectos de la elección deberá tenerse presente lo que dispone el estatuto social en los artículos 39.°, 49.°, 50.° 53.° e inc. p) del 40.°

4.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Joaquín S. Alexandre, presidente. — Augusto Fernández, secretario.

e.12 mayo.-N.° 4607-v.20 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quórum, convócase nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 401, Buenos Aires, el 27 de mayo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio.

2.° Fijación del número y elección de directores por un año.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 4510-v.20 mayo

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de mayo, a las 15 horas, en Av. de Mayo 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.12 mayo-N.° 4596-v.21 mayo

SLARA LIMITADA

Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Arribeños N.° 896, el día 21 de mayo a las 15 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4206-v.18 mayo.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN

Cibrian Hnos. S. A.

Victoria 802|840 y Piedras 101|117,

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1938, a las 19,30 horas, en nuestro local Piedras 137, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 24.° ejercicio de la sociedad, cerrado al 31 de enero de 1938.

2.° Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Lino Medel, León Durán, Saturnino Cibrian, Magin Mariano Gregorio y Miguel Calvo; cuatro son por dos años por haber terminado su mandato y uno por un año en reemplazo del señor M. Calvo que renunció, un director suplente por dos años en reemplazo del señor Manuel Méndez, que termina su mandato y síndico titular y suplente, por el término de ley.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea, para tener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Lino Medel, presidente.

e.12 mayo-N.° 4590-v.24 mayo

CIA. MERCANTIL ARGENTINA S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse en el local social, calle Moreno N.° 970, el 30 de mayo 1938, 17,15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo 1938.

2.° Elegir directorio y síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Mayo 1938. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 4400-v.23 mayo.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.

Comercial y Ganadera, S. A.

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145 el día 23 de mayo a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disminución de Capital y modificación de los artículos 6.° y 42 de los estatutos sociales.

2.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.3 mayo.-N.° 4235-v.19 mayo.

SOCIEDAD PROTECTORA DE HUERFANOS DE MILITARES
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 1938, se convoca a las socias de la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, a celebrarse el día Viernes 20 de mayo, a las 16 horas en el local social calle Rivadavia N.° 5536, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los estatutos sociales proyectada por la Comisión Interventora.
2.° Elección de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos socias para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, la asamblea, se realizará con el número de socias que concurran.

Enrique Gómez Palmés, Inspector de Justicia.

e.11 mayo-N.° 4565-v.19 mayo.

Fábrica Argentina de Acumuladores F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo determinado en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de mayo corriente a las diez y seis horas, en el local social, calle Güemes número 4349, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 7.° ejercicio administrativo.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — El Presidente.

e.12 mayo.-N.° 4612-v.31 mayo.

LA COMPRESORA DE ALGODON, DEPOSITOS Y WARRANTS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 23 de mayo de 1938, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio concluído el 31 de enero de 1938.
2.° Elección de un Director titular por dos años.
3.° Elección de un síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4132-v.16 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA "SOL"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 31 de marzo de 1938.
2.° Elección de tres directores titulares y cuatro directores suplentes, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente. Remuneración al directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, Alvarez Thomas 200, el 31 de mayo a las 17 horas. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.13 mayo.-N.° 4645-v.31 mayo.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO Soc. Anón.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1938, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores doctor Carlos R. Cirio, doctor E. Oscar Copello, doctor Silvio Dessy, y doctor Eugenio Vercellino.
4.° Elección de un director suplente en reemplazo del doctor Raúl Pini.
5.° Elección de síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y doctor José A. Podestá que han terminado su mandato.
6.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 4654-v.30 mayo

MIGUEL MUGUETA
Sociedad Anónima La Inmobiliaria
Agrícola Ganadera
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de mayo de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 347.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del vicepresidente y secretario-tesorero, por terminación de mandato.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 4637-v.24 mayo

COMPAÑIA TODDY
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Moreno 1257
CONVOCATORIA
a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, en el local Moreno 1257, el día 8 de junio de 1938, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del directorio, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, con la designación de cuatro directores.
2.° Nombramiento de síndico de la sociedad.
3.° Informe sobre la marcha de los negocios y operaciones realizadas.
4.° Consideración de las reformas estatutarias y resolución sobre las mismas.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Mayo 11 de 1938. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 4663-v.1.° jun.

Sociedad Anónima RADIO ARGENTINA
Avda. Roque Sáenz Peña 518
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1938 a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos treinta y siete.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Elección de un director titular y un suplente y síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea (Art. 27 del estatuto).

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1938. — El Presidente.

e.13 mayo.-N.° 4651-v.31 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 15 y 21 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de marzo de 1938.
2.° Elección de nuevo Directorio y síndicos, de conformidad con los artículos 6 y 13 de los estatutos.
3.° Retribución al presidente, directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 31 de mayo de 1938, a las 16 horas. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea.

e.13 mayo-N.° 4646-v.31 mayo.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de muebles de roble y de acero, alfombras, trípodes para máquinas de escribir, etc.

Llámase a licitación pública para el 1.° de junio a las 15 horas, para la adquisición de los siguientes efectos: En roble: mesas escritorio, sillones, sofás, perchas de pie, etc., 55 muebles de acero de distintos formatos, 77 trípodes para máquinas de escribir, 32 atriles "line a time" o similares, alfombras, etc.

Para pedido de pliego de bases y condiciones y nómina de efectos, dirigirse de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12, a la Dirección de Administración del Interior, (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.10 mayo v.14 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la adquisición de (3) tres equipos consultorios ambulantes de puericultura y casa-habitación, destinados a los servicios de la Dirección de Maternidad e Infancia que han de funcionar en La Pampa, Catamarca y Jujuy.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las catorce (14) horas, en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, primer piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto, que se efectuará el día y hora indicados.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente. — El Secretario General.

e.5 mayo-v.16 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Resistencia" y "Barranqueras", (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 699-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Rioja" y "Aimogasta" (Dto. 20°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20°, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 abr. v.17 mayo

Expte. 7569-M-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Posadas" y "Oberá" (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Estación Garibaldi", (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 6473-M|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Expte. 6787. DC|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Chacharramendi (D. 25°), Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito, Santa Rosa.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.16 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Chascomús" (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 1990-D. 19°|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ancasti" y "San Antonio" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Expte. 696-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Bragado" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B.).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 mayo v.31 mayo

Expte. 5349-M|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Estación Pomán" y "Mutquín" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 mayo-v-31 mayo.

Expte. 2002-D. 14.°|36.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Apóstoles" y "San Javier" (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 mayo v.31 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Necochea, Distrito 2.°, La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

R. R Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 1.° de junio de 1938, a las 15 horas, por la provisión de pan al Instituto "Angel T. de Alvear", Luján (F. C. O.), por el término de seis meses, a contar del día 1.° de julio de 1938.

Informes, en la secretaría de dicho establecimiento en Luján, F. C. O., o en Reconquista 269, Cap. Federal. — Las Inspectoras.

e.13 mayo-v.18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 1.° de junio de 1938, a las 15 horas, por la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas durante el término de seis meses, a contar del día 1.° de julio próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.13 mayo-v.18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 1.° de junio de 1938, a las 15 y 10 horas, por la provisión de lana corta lavada, para colchón, al Costurero Central.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Federal. — Las Inspectoras.

e.13 mayo-v.18 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Llámase a liciación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a este Instituto, de los siguientes artículos: Aparatos de laboratorio y películas radiográficas; librería, papelería e impresos; moblaje; uniformes; camión; máquinas de escribir; bazar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de junio del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Director General del Instituto.

e.6 mayo v.6 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, aves y huevos, café y té, carnes, combustibles, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, jabones amarillo y de Marsella, lámparas eléctricas, leche y manteca, material de curaciones, material radiográfico, pan, pescados, servicio de lavadero, tejidos y confecciones y vendas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1938. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 10 a 11).

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — El Contador.

e.9 mayo.-v.19 mayo.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz — F. C. S.

Expte. N.° 03.133|938. — (Autoriz. S. Decreto N.° 2.451, N.° 47 de Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de mayo de 1938, a las 14.30 horas, para la provisión con destino a los talleres de ebanistería de esta Institución, de los siguientes materiales:

650 kilogramos tirantes de hierro, perfil doble "T", N.° 14, (peso por cada metro lineal, 14,300 ks. proximadamente).

150 kilogramos tirantes de hierro "C", de 80 x 45 mm. (peso por cada metro lineal, 14,300 ks. aproximadamente).

80 kilogramos tirantes de hierro, de 140 x 60 mm. (peso por cada metro lineal, 16,000 kilogramos aproximadamente).

120 kilogramos hierro ángulo de 50.8 x 9.52 mm.

11 chapas de hierro negro N.° 14, de 1 x 2 metros.

2 chapas de hierro negro de 1 x 2 metros, espesor 9.52 mm.

3 chapas de hierro negro N.° 20, de 1 x 2 metros.

6 grillas de hierro fundido, de 1.50 metros de largo c|u.

250 kilogramos acero Siemens Martín, medida: 1.52 x 63.5 mm.

150 kilogramos acero Siemens Martín, redondo, de 38.1 mm.

100 kilogramos acero Siemens Martín, redondo, medida: 76.2 mm.

64 bulones hierro, de 15.8 x 180 mm. cabeza y tuerca exagonal.

128 bulones hierro, de 12.7 x 30 mm. cabeza y tuerca exagonal.

256 bulones hierro, de 9.52 x 30 mm. cabeza y tuerca exagonal.

2 paquetes de tornillos, cabeza fresada de 7.94 x 15.8 mm. de largo (5|16" x 5|8").

1 juego de machos, paso inglés, de 38.1 mm.

1 cojinete para terraja "Little Giant", con dados de 38.1 mm. (1 1|2") paso inglés.

Las propuestas deberan ser enviadas por triplicado en las planillas impresas al efecto, que entregará la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, con la inscripción en lugar bien visible de: Licitación Expte. número 03.133|938, para el día 11|5|938, a las 16 horas, y serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. — U. T. 4-Marcos Paz. — El Director.

e.13 mayo-v.18 mayo

Ministerio de Guerra

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de junio de 1938, a las 10 horas, para la provisión de vestuario, elementos de cama, baño y aseo de alumnos.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Administración del mismo. — Luis L. Saniez, Oficial de Administración de 1a.

e.12 mayo-v.17 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la conservación, arreglos y construcciones de jardines en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio del Río Negro, para el día 19 del cte. mes, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales el día y hora indicados, en la calle Santa Fe N.° 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, ante la presencia del Juzgado de Paz de esa localidad.

Ricardo J. J. Sampo, contador.

e. 12 mayo.-v.17 mayo.

Postérgase para el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, la licitación pública que debía llevarse a efectos el día 25 de abril ppdo., a las 16 horas, por la construcción de un refugio en el Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe número 690, 2do. piso, Buenos Aires, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 mayo-v.3 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo 1938, por: cemento común (pliego 5166), a las 15 horas; arena y pedregullo (5167), 15.30 horas; azulejos, mosaicos, etc. (5169) 16 horas; globos para surtidores (5171), 16,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.11 mayo.-v.16 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio 1938, por: Tubos para calderas (pliego 5168) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.11 mayo.-v.16 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 junio 1938, por: Productos químicos (pliego 5170), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.11 mayo.-v.21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 mayo 1938, por: tambores (pliego 5136) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 31 mayo 1938, por: tierra decolorante (pliego 5.164), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 mayo 1938, por: cabriadas de hierro (pliego 5160), a las 15,30 horas; bombas a pistón (5.151), 16 horas; bobinas de papel (5.163), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Bs. Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 23 mayo 1938, por: estanterías y armarios metálicos (pliego 5.172), a las 15.45 horas; retirarlo Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso tercero, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 2 junio 1938, por: bomba centrífuga (pliego 5.162), a las 14 horas; retir: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Of 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Prorrógase la licitación pública número 5098 (bulonería), para el día 30 de mayo de 1938, a las 16.30 horas; retirar pliego y circular de Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.12 mayo v.17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo 1938, por: cañería de conducción (pliego 5.165); a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.20 mayo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 100 carpas, $ 20.000.

Hasta el día 30 de mayo, a las 14.30 horas, San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mayo.-N.° 5213-v.14 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación La Toma, $ 91.986.

Hasta el día 31 de mayo, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 6 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 mayo-N.° 5204-v.17 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 9370-D. C.-938. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo de electrobombas con destino al Distrito Villa María, Provincia de Córdoba, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 o en las oficinas del Distrito de Villa María, de dicha provincia.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el día 13 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 mayo.-v.18 mayo.

Exp. 12.344-D. C.-938. Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de leña de quebracho colorado destinada a las necesidades del Distrito de Sgo. del Estero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 8 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 mayo.-v.24 mayo.

(Expte. 8.385. D. T|938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo electrógeno para la usina del Distrito Casilda, Provincia de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, Capital Federal, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 4 de julio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.5 mayo.-v.16 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 7.500 toneladas de cal viva, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.6 mayo.-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública número 54

Llámase a licitación pública número 54, para la provisión de diversos artículos de escritorio, formularios impresos y Arts. de dibujo, como ser: libros copiadores, papeles carbónicos, pinzas, pasta para pegar, plumas, raspadores de acero, porta sellos, broches, cajas de cartón, carpetas, gomas, hilo piolín, lacre, lápices, libretas, paños copiadores, papel secante, perforadores, registradores, tinta, formularios diversos, papel milimetrado, pinceles, tela para copias de planos, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 31 de mayo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y retirarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio número 325, piso 18, a la derecha. — El Director General.

e.11 mayo.-v.16 mayo.

Licitación pública N.° 52

Llámase a licitación pública N.° 52 para la provisión de 4.686 metros lineales de caños de acero sin costura, de espiga y enchufe envueltos en yute alquitranado y de diversos diámetros; 274 curvas de diversos diámetros y ángulos; 9 uniones con enchufe; 4 enchufes; 9 reducciones; 22 manguitos, 22 válvulas de diversos diámetros, y otros accesorios destinados a las obras Provisión de Agua a Villa Nougués, (Tucumán).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 1.° del mes de junio del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.12 mayo v.17 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

2 de junio de 1938 — Alambre ovalado, alambres galvanizados, torniquetes y alambre negro. (O. C. 285|38).

3 de junio de 1938 — Chapas canaleta y curvadas. (O. C. 347|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.7 mayo-v.18 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Domingo Baldi**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de un mil doscientos dos pesos moneda nacional, importe del total de su deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 58|937). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 26 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las personas que se nombran a continuación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma:

Sres. **D. G. Bellapart** y **Hugo Rodríguez**, pesos 64 m|nal.

Sres. **D. E. J. Massey** y **Juan M. Gómez**, pesos 32 m|nal.

Sres. **Hugo Rodríguez** y **Juan M. Gomez**, pesos 32 m|nal.

Sres. **Jorge J. Cereghini** y **Juan M. Gómez**, pesos 44 m|nal.

Sres. **Jorge J. Cereghini** y **Hugo Rodríguez**, pesos 102 m|nal.

Sres. **Hugo Rodríguez** y **D. E. J. Massey**, pesos 16 m|nal.

Importe de los conceptos a que se refiere la Resolución N.° 1351. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (98|2|1938). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 25 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **D. Eduardo Brown**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 208.10 m|nal. (doscientos ocho pesos con diez centavos moneda nacional), importe de los cargos a que se refiere la Resolución N.° 912, del 31 de marzo de 1938. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 15|938). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 27 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Julio César Contreras**, para que dentro del término de diez díaz, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 30.059,36 m|n., para responder al cargo que se le formalizó según Causa Fiscal N.° 142|934, más reposición de fojas actuadas y gastos de edictos. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 142|934). — Los Secretarios.

e.11 mayo.-N.° 29 s|p.p.-v.21 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Humberto Alfredo Molteni**, ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "Jacinto Aráuz", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ($ 4.793,71 m|n.) cuatro mil setecientos noventa y tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional, para responder a los conceptos especificados en la Resolución N.° .... — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 8|938). — Los Secretarios.

e.11 mayo.-N.° 28 s|p.p.-v.21 mayo.

Dirección General de Aduanas

RECEPTORIA DE TIGRE

Por disposición del señor Receptor de Rentas Nacionales de Tigre, se hace saber que en el Sumario N.° 2|938, se ha dictado la siguiente resolución:

1.° — Declarar caídos en comiso los diez paquetes conteniendo "mejorador" químico de harinas (bromato de potasio) y los 99 cajones y dos bolsas con limones.

2.° — Aplicar a cada uno de los tripulantes: Jorge Ulibarri y Antonio Catanzaro, una multa equivalente a cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con cinco centavos oro sellado, correspondiente a las mercaderías comisadas como lo determina el artículo 1024 de las Ordenanzas de Aduana.

3.° — Proceder a la inutilización de los 198,800 gramos de bromato de potasio, en virtud de estar prohibida su introducción a plaza.

4.° — Entablar embargo contra la chata "V. Irma Accattoli", a efectos de responder a las multas impuestas.

5.° — Adjudicar el comiso y multas a los denunciantes y aprehensores señores Julián Rojas, José Luis Vigezzi y Juan Onofre Gómez, por partes iguales.

Tigre, 11 de mayo de 1938. — Benito B. Rial, Receptor Rentas Nacionales, Tigre.

e.13 mayo-v.16 mayo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique M. del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan

y correspondientes al expediente de rezagos...., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 52

Vapor I. Benedetti; paquete 6.751; fecha de entrada al Puerto: junio 1.°|937; marca W. A. K.; s|n.; 2 esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 53

Vapor Tara; paquete 8112; fecha de entrada al Puerto: julio 4|937; marca I. Blanca; s|n.; 7 atados.

Legajo de rezagos N.° 54

Vapor Arauco; paquete 8330; julio 8|937; marca Banco Alemán; números 1|9; 9 cajones.

Legajo de rezagos N.° 55

Vapor Luso; paquete 8.844; fecha de entrada al Puerto: julio 21|937; marca H. J.; número 3170; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 56

Vapor Western Wold; paquete 12.088; fecha de entrada al Puerto: noviembre 13|935; marca T. M. S; números 4|10 - 13|24; 19 cajones.

El Jefe.

e.13 mayo-v.18 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Sueldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Ibáñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **Florentino Jesús Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ioello Francile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Toro Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr-v.30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abeleira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Montero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mahia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Laurentino Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Savo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Repósito Enríquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el óbrero don **Juan Bautista Carrea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gatti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Terdich**; que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Mautino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Laguna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Mancuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ramón Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cipriano Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bailo Bokan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio M. Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fontanello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938 El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Felipe Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Carmen González de Novas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938 — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Olmedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Cogorno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938 El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Piñeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **Jesús Arsenio González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercib mientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Chenlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Baygorria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mateo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **César Elise..ta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo. N.° 664 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 mayo.-N.° 665 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Causillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 666 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días al o los propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo e) Chascomús y J. E. Rodó, Parroquia 76, manzana 15, parcela 41|42, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de Pavimento, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. Judicial 15.753), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 667 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Carlos Sspics**, procesado por el delito de robo, causa número 11.180, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 668 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Ibahn**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 698-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Baletti Juan**, matrícula 2.858.992, clase 1908 D. M. 45, procesado por infractor al artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 711-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Celeste Irene Bustos de Alegría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 697-s|p.p.-v.9 jun

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a **Elena Paulina Pourtale de Pourtale; Paula Anita Margarita y Eduardo Santiago Luis Pourtale y Pourtale**, para que comparezcan a estar en juicio seguido por el Consejo Nacional de Educación contra Pourtale Lorenzo Mateo (test.) por cobro de impuestos y multas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Buchieri Vicente**, matrícula 2.952.079, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor, artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 713-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benítez, José Carmen**, matrícula 2.885.853, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Palavecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Zanetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor dor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Centenario número 3245, partida 6896, Circ. 19a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N. 639 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 639 s|p.p.-v.29 jul

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Fernández Díaz.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 738-s|p.p.-v9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabbrini.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lombardi** y a **Leopoldo Materazzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 669 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Vacareza**, procesado por el delito de Infrac. Art. 142, inciso 4.°, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 670 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Néstor L. Salotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 671 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Esteban Sodlan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 672 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Raúl O. López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a Alberto Fernández o Dubiño o Julio Roca o Duviñan o Pedro Fernández (a) "El Jockey", procesado por el delito de extorsión (Causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 466 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Manuel J.**, matrícula 2.945.853, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Biotto, Andrés Francisco**, matrícula 2.884.328, clase 1913, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 712-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Solodujin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 572 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Grecco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 571 s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Matilde Magnasco.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.9 jun

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto al ciudadano **Avendaño Juan**, clase 1917, matrícula 2.843.227, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 469 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Castrillo José Pedro**, clase 1917, matrícula 2.842.364, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al Art. 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 470 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gonzalo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 471 s|p.p-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Bilbao**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 472 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Federico Davidosky**, por treinta días, para que comparezca a tomar le debida intervención en la causa que se le instruye por estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 473 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por treinta días a **John Arthur Barry** y **James Mann**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa instruída con motivo del pedido de detención provisoria de ellos a los fines de su ulterior extradición, formulada por la legación de Suiza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 474 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alfonso Musso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 480 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Martínez**.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 479 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Casimiro Olarte u Olarte Alonso**.

Buenos Aires, Abril de 1938. — Alfredo Persiani, secretario.

e.13 abr.-N.° 460-s|p.p.v.20 ma-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a partir de la primera publicación al procesado **Enrique Rozembaum**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.13 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Caso**.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr. N.° 450 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Cepeda, Gerónimo Marano y a Susana Dominga Lagazio "a" La Mora**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por privación ilegal de la libertad, robo, lesiones y tentativa de corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.24 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cándida Couto**.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 454 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Pensado Gerpe**.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.27 abr.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Marx Otto Vieve**, matrícula 2.889.103, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Tizziani Dino**, matrícula 2.958.222, clase 1916, D. M. 45, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa, Humberto Ambrosio**, matrícula 2.958.696, clase 1919. D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 718-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Giménez José**, matrícula 2.891.153, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cuello Francisco P.**, matrícula 2.954.832, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.4 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pío Mascetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, primero de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 458 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Yanello o Yanelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Ivaif**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 459 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ernesto Güemes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 495 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rivero Roque Blas**, matrícula 2.958.468, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Rueda**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado y Secretaría del autorizante, a** estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, cuatro de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 462 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Lisovisky**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Castro Juan David**, clase 1917, matrícula 2.956.072, D. M. 46, para que en término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, se presente a este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de que en caso no lo hiciere, será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 8 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Marcela Ducatelli o Mercedes Donatelli, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e. 13 abr.-N.° 451 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcia Favernice**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)

e. 13 abr.-N.° 452 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Angel Barrenechea**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvak**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Repetto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 mayo.-N.° 647 s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Rickenlacker**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo-N.° 702-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segundo Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Heidelbauer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Basilio Casali**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Carlos Giordano"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, veintisiete de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Marrone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 mayo.-N.° 706-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Scolari**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.4 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Doval**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.4 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bergesio Blas Andrés** M. 2.888.989, Clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Abril 30 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 710 s|p p.-v.9 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta das, a herederos y acreedores de don **Guillermo Fusi.**
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.4 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de hurto a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.
e.4 mayo-N.° 650 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de robo, a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.
e.4 mayo-N.° 651 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita llama y emplaza a **José Mattos Villegas**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.169, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 652 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Vucovich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril veintidós de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 mayo.-N.° 653 s|p.p.-9 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcos Rutschtein.**
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.
e.4 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Salvador Ricci**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa 774|933, que se le instruye por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, Abril 28 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.4 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se cita y emplaza por treinta días, a los herederos o acreedores e interesados, en la sucesión de doña **Catalina Rennes de Lotito.**
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.
e.4 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Abelardo Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 abr.-N.° 574 s|p.p.v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, me dirijo a usted a fin de que, de acuerdo con lo ordenado en la causa número 270|1936, caratulada "De La Zerda, Justiniano, infracción al artículo 174, inciso 5.° del Código Penal", se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a **Justiniano De La Zerda**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.27 abr.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio Palleiro.**
Buenos Aires, Febrero once de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.
e.27 abr.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Catalina Negro de Botto.**
Buenos Aires, Abril ocho de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.4 mayo-N.° 642 s|p.p.v.9 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Herz.**
Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 mayo-N.° 643 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Savino.**
Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.27 abr.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mora Germán José**, matrícula 2.958.422, clase 1919, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Figueroa Ruperto**, clase 1917, matrícula 2.843.228, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.
Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.13 abr.-N.° 467 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Antonia Menaffaro de Petrone.**
Buenos Aires, Abril seis de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.13 abr.-N.° 453 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado N.° 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16-17, Frac. C, partida 6, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.498 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 778 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 A, sección 24, fracción C, partida 1.375, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.493 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 B, sección 24, fracción C, partida 1.371, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.492 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 772 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guzman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Solimano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 477 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 C, sección 24, fracción C, partida 1.377, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.495 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos trescientos doce m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Andrés Gabba**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo N.° 788 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ghizo Juan**, matrícula 2.884.153, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Báez Matías**, matrícula 2.884.117, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 724 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gómez Mario**, matrícula 1.565.946, clase 1912, D. M. 45, procesado por infracción del artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 725-s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Secundino Marcial Canosa Sello**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.

e.4 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gualpa Manuel Guillermo**, matrícula 2.892.268, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 726 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Domínguez Benito Marcelo**, matrícula 2.892.282, clase 1917, D. M. 45, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 728-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Mario Marchessi**, procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 464 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a **José López** procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 Abril de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 465 s|p.p.-v 20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Montes Joaquín**, clase 1917, matrícula 2.841.681, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16 Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 468 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabrini**.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 abr.-N.° 456 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leoncio Archaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.13 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colósimo** u **Orlando Ferrara Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Aguirre**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Carlos Peralta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr.-N.° 449 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición de S. S., se cita, llama y emplaza por 30 días a **Joaquín Blaya Alende**, a fin de que tome la debida intervención en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado del doctor Jantus, secretaría del suscripto, por infracción al artículo 219 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 475 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Berg**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Licciardi** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 524 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.073, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 1, partida 45, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 634 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Miguel Angel**, matrícula 2.894.554, clase 1897, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 2, entre los números 2938|40 y 2928, partida 6796, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 602 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 602 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Rodríguez.**

Buenos Aires, Marzo once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.27 abr.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 13.770[1]|[2], en le Catorce de Julio, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1929 y 1930|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos A Novaro (h.), secretario.

e.11 mayo-N.° 798 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 799 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Mabrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Codino o Cod'na**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Isidoro Isgut, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 800 s|p.p.-v.17 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Siciliano de Liotta.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.27 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 C, sección 24, fracción C, partida 1.384, Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.487 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 801 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Morena** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de instrumento públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 802 s|p.p.-v.17 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Gerardo Ferreyra**, procesado por hurto, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 5 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.11 mayo.-N.° 803 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9 C, sección 24, fracción C, partida 1.385, Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.488 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 768 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 A, sección 24, fracción C, partida 1.367, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.489 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 769 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, sección 30, fracción C, partida 33, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.496 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 776 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, sección 30, fracción D, partida 44, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.497 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos trescientos doce pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 777 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Lombardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 476 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Anastasio Medina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.20 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida..., calle Boyacá, lote 4, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal **Juan José Vila**, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 835 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 A., Secc. 24, fracción C., partida 1380. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.485 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 765 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Adrés Lamas, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 826 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Avenida de los Incas y Estomba, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1931, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 836 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Avenida de los Incas, lote 16, manzana 18, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 837 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle San Blas esquina Sapaleri, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 838 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Médanos y Sánchez, lote uno, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 828 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Urdininea, lote 22, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribucin Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 829 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Pampa, lote dos, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 830 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Pampa, lote uno, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 831 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Ballivián, lote 14, mazana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 832 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Acha, lote 19, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 833 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto M. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 abr.-N.° 522 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ber León Bobrovsky**, procesado por el delito de infracción artículo 302 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.27 abr.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Giribone y Chorroarín, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 834 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida de los Constituyentes entre Navarro y Lacar, parroquia 21 A, manzana 276, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.11 mayo-N.° 790 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre García del Río y Paroissien, parroquia 18, manzana 225, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimientos de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril treinta de 1938. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.11 mayo-N.° 791 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Aguilera Sixto**, matrícula 2.878.944, clase 1909, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Francisco Rey, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 abr.-N.° 463 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Elizaldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Ballardin, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Cosme Cristiano**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 573 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique Martínez Pena, Luis A. Bianchi, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 455 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bertero José**, matrícula 2.875.526, clase 1907, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo-N.° 720 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bonino, Pedro Angel**, matrícula 2.881.015, clase 1911, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 715-v.9 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Fusco**, Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Julio A. de Kemmeter. Hector Madariaga, secretarios.

e.5 mayo.-N.° 4337-v.10 jun.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Otero** o **Miguel Otero Conde**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 mayo-N.° 4265-v.8 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Eduardo Medina**.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 523 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Grimaldi**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Serrato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.27 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan P. Torres**, procesado por el delito de defraudación, hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 676 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Novekof**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Aratti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez Marciano**, matrícula 2.841.154, clase 1917, D. M. 44, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Silvestrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — César S. Vázquez, secretario.

e.27 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Inocencio Vázquez**, procesado por infracción artículo 57, Ley 816, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa Carlos Enrique**, matrícula 2.954.944, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo C. Treglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, siete de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Alberto Caciano**, matrícula 2.954.952, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Norambuena Humberto**, matrícula 2.955.702, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Alberch** y **Ernesto Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Liefschutz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 526 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sáenz Valiente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 576 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Aniceto Loza para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 abr.-N.° 525 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.20 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.24 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Olaky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 B. sección 24, fracción C partida 1.376. Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.494 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario.

e.11 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Vara**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 10.111, calle Iturri, lote 4, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 808 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Terrero, lote 10, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 824 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hernán Flores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 807 s|p.p.-v.17 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Estomba y Zárraga, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 823 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 29|30, y 32, sección 8, partida 191. Neuquén (G.) y partida 194, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.475, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 755 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Plaza, lote 11, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los año 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 821 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Heredia, lote 6, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 822 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11|20, partida 44|45, Neuquén (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.483 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos doce m|nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 763 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Añasco, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 825 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 D., sección 24, fracción D., partida 1.432. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.484, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 764 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Deseado, lote 18, manzana 14, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 827 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 9872, calle Andrés Lamas, lote 12, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 842 s|p.p.-v 30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 26, sección 9, partida 197, Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.476 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 756 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 14, sección 9, partida 198. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.477 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 757 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 10, sección 9, partida 199, Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.478 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 758 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 11, fracción D., partida 18. Neuquén (G.), (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.479 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 759 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 32, sección 4, partida 117. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.480 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 760 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 9, sección 4, partida 112. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.481 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo-N.° 761 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 16|17, sección 4, partida 111. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 37.482 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938 — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 762 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Rosetti, lote 5, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 814 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Girardot, lote 53, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 815 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Arribalzaga, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 816 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Alejandro Magariños Cervantes, lote 38, manzana 3, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. -- Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 817 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle El Cano a Stephenson, lotes 25|28, manzana V, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 818 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Rosetti, lote 29, manzana 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 819 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ 15.ª, partida ..., calle Andrés Lamas, lote 11, manzana N, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.
e.11 mayo.-N.° 820 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 2, N. O. Sec. 24, fracción C., partida 1.334. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.465 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo-N.° 744 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 2, S. O. Sec. 24, fracción C., partida 1333. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.466 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 745 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 B, sección 24, fracción C, partida 1.368, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 37.490 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario.
e.11 mayo.-N.° 770 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario [illegible] del lote [illegible] sección 24, fracción C, partida 1.369, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.491 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario.
e.11 mayo.-N.° 771 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sapaleri, lote 18, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 846 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8109, calle Donato Alvarez y Deseado, lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 847 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado ne la Circunscripción 15.ª, partida 11.058, calle Pasaje, lote 25, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 848 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8138, calle Sapaleri, lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 849 s|p.p.-v.30 mayo.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Plácido Zapatero.**

Buenos Aires, Abril primero de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.13 abr.-N.° 457 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 10.767, calle Giribone, lote 18, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 850 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Luis Ortez**, procesado por infracción al artículo 50, de la Ley 750 y ½, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Abril 21 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.11 mayo.-N.° 852 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natán Smith**, procesado por el delito de infracción al artículo 282 y 285 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bjo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9 D, Sec. 24, fracción C, partida 1.383. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.486 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 766 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social **Oscar de los Santos y Compañía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 787 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Giagni Chemena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Víctor Litta**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo.-N.° 860 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, sección 24, fracción D, partida 1.434, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento uno con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 782 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16|17, sección 27, fracción C, partida 6, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 783 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, fracción D, partida 14, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 784 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, sección 27, fracción D, partida 18, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.500 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 780 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, fracción C, partida 33, Neuquén (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.502 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 781 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, sección 27, fracción D, partida 14, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.499 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 779 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cristiani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 575 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Laureano Irisarri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 786 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Girardot y Chorroarín, lote 23, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 845 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida ... calle Warnes, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 811 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida ... calle El Cano a Stephenson, lotes 26|27, manzana V., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 812 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 45.324[17], calle E. Wilde, lote 36, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 813 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida ... calle Paysandú, lote 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 809 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Luciardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 805 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida ... calle Médanos, lote 20, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928| 1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 810 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8993, calle San Blas, lotes 2 y 6, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 844 s|p.p.-v.30 mayo.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicenta de los Dolores Sosa**.

Buenos Aires, Abril cinco de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Avelino Rodiño**.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e 4 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aaron Gutemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inciso 4.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 806 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª calle Médanos, lote 17, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1929|1930 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2ª. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 839 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8923, calle Luis Viale y Donato Alvarez, lote A, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 840 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 8797[2], calle Warnes, lote B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 841 s|p|p.v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.27 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 13.744, calle Carbajal, lote 2, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 843 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pincles Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 804 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Hamula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Juzgado N.° 1, se cita, llama y emplaza, a don **Rodrigo Sansinanea**, imputado del delito de supuesta defraudación (causa N.° 382 año 1935), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 139, 140 y 141 del Código de procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Mayo 3 de 938. — Raúl González Palau, secretario.

Local del Tribunal: Calle Boulevard General Roca N.° 855.

e.11 mayo.-N.° 859 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 11.272[1], calle Holmberg, lote 25, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930| 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 851 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25 B., Sección 24, fracción B., partida 1327. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.467 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 746 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25 A., Sección 24, fracción B., partida 1326. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.468 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 747 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 A., Sec. 24, Frac. B., partida 1324, Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.469 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 748 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 12, Secc. 24, Fracc. D., partida 1398. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.469 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 749 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, sección 4, partida 121. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.470 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 750 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, sección 6, partida 151. Neuquén (G.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.471, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de doscientos diez pesos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 751 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21|24, sección 6, partida 157, Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.472 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 752 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20 sección 7, partida 164. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.473 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 753 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7|8, sección 8, partida 177. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.474 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y siete con setenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.
e.11 mayo.-N.° 754 s|p.p.-v.30 mayo.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MORONI, ZANINI Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho, los Señores Antonio Moroni, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Lanín número ciento treinta y uno; Emilio Zanini, soltero, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Caseros número mil setecientos treinta y dos, y Ernesto Carlos Lino Zanini, que firma indistintamente como queda dicho o Lino Zanini, soltero, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Caseros número mil setecientos treinta y dos, quienes forman parte de la Sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Moroni y Zanini Hnos.», con la que explotaban un establecimiento mecánico ubicado en la calle Caseros número mil seiscientos treinta y cinco, para la fabricación de engranajes y mecánica general, con un capital de Doscientos diez mil pesos moneda nacional, correspondiendo por partes iguales a cada socio; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y de la cual son únicos socios los indicados ut-supra, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, derechos y obligaciones de la indicada, para lo cual se ha practicado un balance general de los negocios, que formará parte de este acto, a cuyo efecto los socios lo rubrican. — Que llevando a la práctica lo convenido, los firmantes otorgan y declaran: Primero: A partir del diecinueve de Marzo del corriente año, queda transformada la Sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Moroni y Zanini Hnos.», en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual continuará los negocios bajo el rubro de «Moroni, Zanini y Hermano», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad de Buenos Aires, siendo su asiento principal en la finca ubicada en la calle Caseros número mil seiscientos treinta y cinco. — Tercero: El término de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado. — Cuarto: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en el tiempo que lo considere conveniente. — A esos fines, deberá comunicar su decisión a los otros socios por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Quinto: El objeto primordial de la Sociedad será continuar explotando el establecimiento industrial mecánico, que poseen en la finca ubicada en la calle Caseros número mil seiscientos treinta y cinco, para la fabricación de engranajes y mecánica en general. — Sexto: El Capital social lo forma la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional, importe líquido de las mercaderías, materias primas, útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones, créditos en cuentas corrientes, cuentas a cobrar, depósitos en los Bancos, todo lo cual consta en el balance general que se ha practicado para ese acto el día diecinueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, por el Contador Señor Don Eduardo Guillen y que firmado por las aprtes es elemento integrante de este contrato. — Séptimo: El capital social de Doscientos diez mil pesos moneda nacional, se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio como aporte de la Sociedad, la siguiente proporción: A Don Antonio Moroni, Setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que importan Setenta mil pesos moneda nacional; a Don Ernesto Carlos Lino Zanini, setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que importan Setenta mil pesos moneda nacional, y a Don Emilio Zanini, setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que importan Setenta mil pesos moneda nacional. — Octavo: La Administración de la Sociedad será ejercida por los socios Señores Antonio Moroni, Ernesto Carlos Lino Zanini y Emilio Zanini. — Noveno: Los socios que administren tendrán las más amplias facultades para practicar todos los actos de Administración de la Sociedad, siendo necesario la firma de dos de sus socios indistintamente, para realizar todas las operaciones sociales, creando obligaciones con o sin garantía personal o real, conviniendo plazos, formas de pago, intereses, cantidades, precios y demás condiciones propias y naturales de los contratos, firmando los documentos o escrituras públicas necesarias; pudiendo adquirir o vender inmuebles que sean precisos a los negocios sociales, transar, conceder quitas y moratorias; hacer toda clase de operaciones bancarias, librar cheques, girar sumas de dinero, solicitar dinero y créditos, recibirlo de sus deudores, depositar valores, abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria, firmar pagarés, vales, librar endosos, transferencias, hacer novaciones, renuncias o quitas de deudas, ya sea al contado o a plazos; tomar en arrendamiento local, casa o locales o casas para la Sociedad, dar en arrendamiento las que tuvieren o adquirieran; estar en juicio por derecho propio o por intermedio de apoderado que designen, ya sea como actor o demandado, en asuntos judiciales o administrativos, y en todos los demás actos que los administradores juzguen convenientes para los intereses de la Sociedad. — Décimo: Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a las actividades de la Sociedad ni firmar garantías de ninguna naturaleza a favor de terceros. — Undécimo: Los socios están obligados a prestar todos sus esfuerzos, conocimientos y atenciones a los negocios y a la marcha de la Sociedad. — Duodécimo: La Sociedad practicará todos los años su balance general, el día diecinueve de Marzo, que deberán hacer teniendo en cuenta las prácticas comerciales, con una amortización del diez por ciento sobre el valor de las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, enseres, amortización que será aumentada de acuerdo al uso y deterioro que hubieran sufrido por el transcurso del tiempo, pudiendo no asignárseles valor. — Décimo tercero: Las utilidades líquidas realizadas, serán distribuídas así: cinco por ciento se destinará para la formación del fondo de reserva legal; el cinco a diez por ciento para aumentar el capital social y hacer frente a los quebrantos sociales; el saldo restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si es que las hubiere, lo serán en la misma proporción. — Décimo cuarto: Los socios Antonio Moroni y Ernesto Carlos Lino Zanini, están autorizados a retirar mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional y Emilio Zanini la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de sueldos, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo quinto: Todas las resoluciones que se tomen en la Sociedad, aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerentes, sueldos al personal, lo serán con la presencia de los tres socios, que se asentará en el libro de actas, debiendo ser firmada por los tres socios. — Décimo sexto: En caso de disolución de la Sociedad de común acuerdo, el socio o dos de ellos que deseen continuar con la misma, podrán hacerse cargo de su activo y pasivo abonando al socio saliente lo que pudiera corresponderle en concepto de capital y utilidades, que será determinado de acuerdo al balance que se practicará a esos fines. — En caso de no ponerse de acuerdo para la confección del balance, se solucionará la cuestión de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décimo octava. — El haber que resulte a favor del socio saliente, le será abonado en seis cuotas iguales semestrales, con interés del cuatro por ciento, que será liquidado en el momento de abonarse cada cuota. — Décimo séptimo: Si los socios resolvieran dar por terminada la Sociedad, se procederá a su inmediata liquidación con las bases siguientes: a) Se practicará un balance general de acuerdo a los principios que rigen la materia. — b) Se abonará íntegramente las obligaciones sociales. — c) Se harán efectivos los créditos a favor de la Sociedad y las sumas de dinero que tenga a cobrar. — d) Se venderá en público remate los bienes inmuebles que posea la Sociedad en el momento de liquidarse. — e) E igualmente las cosas muebles, comprendidas en ellas instalaciones, maquinarias, útiles, herramientas, mercaderías y demás bienes de la Sociedad. — f) Se entregarán a cada socio los capitales aportados, deduciéndose previamente las pérdidas si las hubiere. — g) Se distribuirán las ganancias en la proporción indicada en la cláusula décima tercera. — Décimo octavo: Todas las cuestiones o divergencias que tuvieren entre sí los socios, durante la existencia, disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por un Tribunal de árbitros arbitradores, amigables componedores, designando uno cada parte y en caso de disparidad de opiniones entre ellos, será designado un tercero por el Señor Juez de Primera Instan-

cia en lo Comercial. — El fallo que el Tribunal dicte será inapelable, sin recurso alguno para ante Tribunales Superiores. — Décimo noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán los herederos del mismo ser incorporados a la Sociedad con el valor de las cuotas que correspondían al socio fallecido, siempre que la mayoría de los socios sobrevivientes lo resuelvan así y tengan número de votos requeridos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de no obtener la mayoría legal, o no ponerse de acuerdo para la incorporación de los herederos, se practicará un balance general de los negocios sociales, dentro del término de treinta días de producido el fallecimiento del socio. — Para la formación del referido balance, los valores del mismo serán fijados por los socios sobrevivientes, no pudiendo los herederos del socio fallecido tener otra intervención que la inspección y fiscalización de los libros, a cuyo efecto deberán nombrar un representante único. — El haber que resulte a favor del socio fallecido, que estará de acuerdo al balance general a practicarse, les será abonado por la Sociedad a los herederos, en diez cuotas iguales semestrales, con un interés del cuatro por ciento, que será liquidado en el acto de pagarse cada cuota, pudiendo aquél abonarse al contado, quedando así el haber del socio fallecido de propiedad de los socios adquirentes y en proporción a sus respectivos capitales. — Vigésimo: Si los socios sobrevivientes no desearen hacerse cargo de los negocios sociales y continuar explotando la Sociedad, se procederá a su inmediata liquidación, en la forma y de la manera determinada en la cláusula décima séptima. — En esta situación tampoco tendrán derechos los herederos del socio fallecido a intervenir en forma alguna, limitándose a la inspección y fiscalización de los libros de la Sociedad por el representante único que designen. — Vigésimo primero: Se hace presente que la finca ubicada en la calle Caseros número mil seiscientos treinta y cinco, en donde se halla actualmente el establecimiento a que se refiere este contrato social, es de propiedad de Don Antonio Moroni y Emilio Zanini. — La Sociedad Moroni, Zanini y Hermano - Sociedad de Responsabilidad Limitada, abonará a sus propietarios la suma que Quinientos pesos moneda nacional mensuales, en concepto de arrendamiento, haciéndose cargo la misma de todos los impuestos nacionales, municipales, Obras Sanitarias, que actualmente graven la finca o se crearan o aumentaran en lo sucesivo e igualmente las reparaciones de los deterioros para su mejor conservación. — Extendido y firmado en un solo ejemplar, en sellos de diez centavos moneda nacional, números cuatrocientos veintisiete mil veinte; cuatrocientos veintisiete mil veintiuno; cuatrocientos veintisiete mil veintidós; cuatrocientos veintisiete mil veinticinco y cuatrocientos veintisiete mil veinticuatro, habilitados con las estampillas que corresponden en ley. — Entre paréntesis: «que importan», no vale. — Sobre raspado: «forman - seiscientos - disparidad - balance - refiere - pesos», valen. — Fdo.: Antonio Moroni. — Emilio Zanini. — Lino Zanini. — Entre líneas: «Sociedad de Responsabilidad Limitada», Vale. — Antonio Moroni. — Emilio Zanini. — Lino Zanini.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.13 mayo-N.º 4655-v.18 mayo.

CROCI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don José Croci, que acostumbra a firmar "Gpp. Croci", de estado casado en primeras nupcias con Doña Judith Berra, de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad Italiano, hijo de don Pascual Croci y de doña Luisa Ballerio, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número novecientos cuarenta y ocho y el doctor Mario V. Ponisio, que firma "M. V. Ponisio", de estado casado, domiciliado en la calle Tucumán número seiscientos doce; ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el primero concurre a este acto por su propio derecho y el último en representación y como mandatario de don Angel Della Torre, de estado soltero, de treinta y nueve años de edad, de nacionalidad Italiano, hijo de don Agustín Della Torre y de Doña Judith Mascazzini, comerciante; comprobando su personería, con el mandato especial que le confirió por escritura pasada ante el autorizante con fecha treinta de Marzo del año corriente, al folio doscientos cuarenta y nueve de este mismo protocolo, siendo su parte pertinente del tenor siguiente: "... Que confiere poder especial al doctor Mario V. Ponisio, para que en su nombre y representación constituya con el señor José Croci, una Sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social "Croci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto, plazo, capital y demás condiciones que conoce el mandatario, a cuyo efecto le ha dado las instrucciones al respecto. — Al efecto lo faculta, para que haga y practique todas las gestiones necesarias hasta dejar constituída definitivamente la Sociedad referida; otorgue, acepte y firme las escrituras públicas y demás instrumentos públicos o privados que le fueren necesarios para el desempeño de este mandato, pudiendo suscribir el contrato de constitución, con las cláusulas que fueren necesarias y que conoce el mandatario a quien le confiere además las facultades de transar y percibir ...". — Es copia fiel de la parte pertinente del mandato de referencia que garante el doctor Ponisio se encuentra vigente en todas sus partes de lo que certifico, y ambos comparecientes, el primero por sí y el último por la representación que invoca, otorgan: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las prescripciones establecidas por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, Sociedad que se regirá por lo que se establece en los artículos siguientes: Primero: El nombre de la Sociedad, es el de "Croci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano número novecientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, comanditas u otras agencias, dentro o fuera de la República y fijarles o no un capital. — Tercero: La duración de la Sociedad será de Ocho años, a partir del primero de Mayo del año corriente de mil novecientos treinta y ocho. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a las representaciones comerciales e industriales y a la importación en general, fabricación, manufactura, venta o financiación comercial en el ramo de textiles. — La determinación que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa del objeto de la Sociedad. — Quinto: El capital social estará constituído por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una. — Este capital es aportado en la siguiente forma: El señor José Croci, suscribe setenta cuotas o sea la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional y el señor Angel Della Torre suscribe treinta cuotas o sea la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Estos aportes se efectúan en dinero efectivo, habiéndose integrado el cincuenta por ciento de las cuotas. — Sexto: La propiedad de las cuotas sociales supone la aceptación y adhesión de todos y cada uno de los términos del presente contrato, de pleno derecho. — Séptimo: La Sociedad queda facultada para realizar todas las operaciones que sean comprensivas o necesarias del logro de los fines para que ha sido creada. — Octavo: La representación, dirección, administración y uso de la firma de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cada uno de los dos socios, que revestirán el carácter de Gerentes, ambos con domicilio en la calle Belgrano novecientos cuarenta y ocho, de esta Capital Federal. — Los Gerentes podrán ser reemplazados por un Gerente sustituto en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando les sobreviniere cualquier otro impedimento que no les permitiese desempeñar sus funciones. — Cualquiera de los dos Gerentes tendrán a su cargo la representación legal de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo nombrar y remover empleados, conferir poderes, realizar toda clase de operaciones de Banco, sea en el de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, en el Hipotecario Nacional o en cualesquiera otros Bancos de Estado o particulares, sus sucursales o agencias, pudiendo abrir cuentas corrientes, o a plazo fijo, hacer depósitos de dinero u otros valores, efectuar extracciones totales o parciales de esos depósitos, pedir y hacer descuentos, girar en descubierto, para todo lo que librará y firmará las órdenes de pago, cheques, endosos, transferencias, pagarés, renovaciones con o sin amortizaciones y demás documentos que se requieran; representar a la Sociedad ante todas las autoridades administrativas o judiciales y en general todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración de la Sociedad, incluyendo todos aquellos casos en que por las leyes de fondo, por el Código Civil, Código de Comercio y Leyes especiales, se requiriesen poderes especiales. — A título de ejemplo, el Gerente podrá ejercer sin necesidad de mandato nuevamente otorgado, las facultades que hacen el objeto de la Sociedad, contenidas en los artículos cuarto y octavo de este contrato, así como también las que estatuyen los artículos del Código Civil números setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno y por otra parte, por el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — El Gerente que sea reemplazado en los casos enunciados más arriba por el Gerente sustituto, podrá limitar las facultades de este último, a cuyo efecto extenderá el debido mandato con las limitaciones pertinentes. — Noveno: Sin perjuicio de cualquier revisión que en forma permanente pueda convenirse con firmas de contadores auditores, cada uno de los socios tendrá las facultades necesarias para fiscalizar y controlar las operaciones sociales debiendo ejercerse esas atribuciones en la misma forma y con la misma extensión que lo hacen los síndicos en las sociedades anónimas. — Décimo: Todos los años, en el mes de Abril, se realizará un balance de las operaciones sociales, que se cerrará el treinta del mismo mes. — Para la formación de esos balances, se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se avaluarán prudencialmente, así como los créditos a cobrar, sea por ventas, sea por concepto de comisiones. b) De las utilidades producidas se separará la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal, el fondo de previsión de indemnizaciones a los empleados — Ley once mil setecientos veintinueve — y reservas para depreciación o amortizaciones si así se resolviera. — c) El saldo restante se destinará a distribuir entre los asociados o se dejará en la cuenta de Ganancias y Pérdidas, pasando su importe a cuenta nueva. — Undécimo: Las utilidades que resulten al final de cada ejercicio, se repartirán en proporción a los capitales aportados por cada socio, con las modificaciones respecto a estos últimos valores que resultarán del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo cuarto del presente contrato. — Este reparto se efectuará con posterioridad al final de cada ejercicio y previa la debida aprobación de los balances, pudiendo ser acreditado el importe en cuenta. — Las pérdidas que resulten al final de cada ejercicio, se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno. — Duodécimo: De común acuerdo los socios resolverán sobre los eventuales aumentos de capital hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, los que serán aportados en el caso respectivo, en cuotas suplementarias y en forma proporcional a los aportes de la cuota de cada uno. — Estas cuotas entrarán a formar parte del capital y a concurrir en iguales condiciones que las cuotas ordinarias en la distribución de utilidades y pérdidas, desde la fecha de su integración. — Décimo tercero: El fondo de reserva legal, que se separará en primer término de las utilidades, será del cinco por ciento hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Décimo cuarto: El socio señor Angel Della Torre, podrá aumentar su capital en cinco cuotas al finalizar cada período de dos años. — A tal efecto, el señor José Croci, se compromete a ceder a su valor nominal, ese porcentaje de su capital hasta que el señor Della Torre llegue a poseer cuarenta y cinco cuotas de capital, o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Décimo quinto: En caso de liquidación de la Sociedad, será encargado de la misma el señor José Croci, quien deberá ajustar sus funciones a lo dispuesto en el Código de Comercio, para la liquidación de las Sociedades. — Décimo sexto: Todas las decisiones que afecten a la organización, fundación, ejercicio y disolución de la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos, contándose que cada socio tiene un voto por cada cuota que le pertenezca, necesitándose solamente la unanimidad para decidir la disolución anticipada de la Sociedad e incorporación de nuevos socios. — Podrán adoptarse las resoluciones por correspondencia en el caso de que alguno de los socios estuviera ausente. — Décimo séptimo: El socio señor José Croci queda facultado para dedicar parte de sus actividades a negocios distintos de los que forman el objeto de esta Sociedad. — Décimo octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá optar entre la liquidación de la Sociedad, que deberá efectuar de acuerdo a las prescripciones legales, entregando el saldo que resulte a los herederos del socio pre - muerto o abonar el saldo de capital y utilidades que resulte al momento del fallecimiento, a los herederos del socio, en un plazo no mayor de dos años, por cuotas semestrales con el seis por ciento de interés. — Décimo noveno: Las divergencias entre los socios, así como cualquier cuestión que se suscitase respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores. — Cada parte nombrará el suyo, debiendo ambos arbitradores acordar la designación de un tercero, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — En caso de no existir acuerdo para la designación del árbitro tercero, será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — De acuerdo a los precedentes artículos, a cuyo cumplimiento se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato social. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman, con los testigos don Raúl M. Piñero y don Fiorello Parnisari, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — Gpp. Croci. — M. V. Ponisio. — Tgo.: R. M. Piñero. — Tgo.: F. Parnisari. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, con el número ciento cuarenta y uno y queda al folio doscientos noventa y nueve del Registro cuarenta y uno a mi cargo. — Para los otorgantes expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: del cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y seis, al cuatrocientos setenta y dos mil novecientos setenta, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor Castañeda. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.13 mayo-N.º 4639-v.18 mayo.

EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y PAVIMENTOS L. P. G.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato de Sociedad: Folio 395. — Primer Testimonio. — Número Doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Alberto Pascual, domiciliado en la calle San Martín doscientos sesenta y cuatro; don Edmundo Teófilo Lara, que firma «Edmundo T. Lara», con domicilio en la calle Manuela Pedraza mil quinientos ochenta y uno; y don Ernesto Federico Grieben, que firma «E. Grieben», domiciliado en la Avenida de Mayo mil ciento sesenta y uno, todos los nombrados de estado casado, argentinos, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto, vienen a otorgar el respectivo contrato, bajo las bases y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «Empresa Constructora de Obras y Pavimentos L. P. G. - Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier

punto de esta República o del Extranjero, asignándoles o no capital. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha, y quedará prorrogada automáticamente por cinco años más, si hasta dos meses antes de su vencimiento, los socios no hubieren hecho saber, en forma auténtica, su deseo de retirarse o disolver la sociedad. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad, es el dedicarse a la explotación de negocios en el ramo de toda clase de construcciones, como obras arquitectónicas, hidráulicas, puentes y caminos, canalizaciones, subterráneos, pavimentaciones y toda clase de actividades relacionadas con la ingeniería o arquitectura, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas, en la siguiente forma: treinta y ocho cuotas por el señor Pascual; una cuota por el señor Lara y una cuota por el señor Grieben. — Del referido capital, está realizado el cincuenta por ciento, y la otra mitad será integrada dentro de los ocho días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Lara y Grieben, quienes la ejercerán conjunta, separada o alternativamente y tendrán en igual forma el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas particulares a continuación de la denominación social adoptada, «Empresa Constructora de Obras y Pavimentos, L. P. G. - Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando absolutamente prohibido comprometerla en operaciones o negociaciones extrañas, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. — La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran los fines de su objeto, los siguientes: adquirir por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título o procedencia, bienes muebles, inmuebles o semovientes, derechos, créditos, títulos o acciones; venderlos, permutarlos, cederlos o en cualquier otra forma transferirlos, gravarlos o enajenarlos; dar y tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas; aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; hacer daciones en pago, cobrar, percibir y dar recibos; efectuar pagos, arreglos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento, aun por más de seis años y rescindirlos; concurrir a toda clase de licitaciones, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares; celebrar contratos de construcción o explotación de obras públicas o particulares; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar, dar o tomar posesiones, registrar o inscribir marcas y patentes de invención; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactare. — Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con particulares, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de otras Provincias y demás instituciones o sociedades de crédito oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus agencias y sucursales; solicitar créditos; descuentos, préstamos, anticipos y operaciones de cambio; hacer depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros o cualquier otro documento comercial, pudiendo endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo Sexto: Para comprometer a la sociedad en los negocios de contratación de obras y créditos en general, y a los efectos de establecer los acuerdos sobre aprobación de los balances, remoción o nombramiento de altos empleados, fijación de retribuciones al personal, compra-venta de bienes inmuebles y en general, para tomar resoluciones sobre cualquier asunto que por su importancia lo requiera a juicio de cualquiera de los asociados, se necesitará la conformidad, ya sea de los tres socios o bien la conjunta del socio señor Pascual con el señor Lara, o del mismo señor Pascual con el socio señor Grieben, indistintamente, y las resoluciones que al efecto adopten, se harán constar en un libro de actas que se llevará a ese objeto. — Artículo Séptimo: Los socios señores Lara y Grieben, gozarán de un sueldo mensual que se determinará en el libro de actas, a medida que los negocios sociales lo justifiquen, en proporción al desarrollo y volumen de las obras contratadas y a las sumas previstas en cada presupuesto de obra, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo Octavo: Anualmente, en la fecha que los socios decidan de común acuerdo, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá ser firmado por los tres socios; y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducido previamente el cinco por ciento de las mismas, hasta cubrir el diez por ciento del capital, para formar el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio señor Pascual; treinta por ciento para el socio señor Lara y el treinta por ciento restante para el socio señor Grieben. — Se conviene especialmente que de estas utilidades, los socios podrán retirar solamente el cincuenta por ciento de lo que en ellas correspondiere a cada uno, quedando el otro cincuenta por ciento restante para fondo de una reserva especial. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Noveno: Los socios señores Lara y Grieben, deberán dedicar a la Sociedad todos sus conocimientos y actividades profesionales para el mejor desenvolvimiento y éxito de los negocios sociales. — Artículo Décimo: Llegado el caso de que ocurriere el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, su haber quedará depositado en la sociedad, hasta la terminación del contrato y con participación en las utilidades o responsabilidad en las pérdidas que resultaren, tal como ha quedado previsto en la cláusula octava, con respecto a la proporción en las mismas y la correspondiente percepción de dichas utilidades. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su personería para sus relaciones con la sociedad, no teniendo en la misma, ni en la confección del balance, inventario, prosecución de los negocios emprendidos, etcétera, otros derechos que los de simple inspección. — Artículo Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de esta sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser resuelta sin intervención judicial, por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros, antes de laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia; y si no pudieran ponerse de acuerdo al respecto, se practicará un sorteo entre dos personas que los mismos árbitros designarán. — El fallo que se dictare, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos que prescribe el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. — Bajo las bases y condiciones que establecen los artículos precedentes, los comparecientes dan por constituída definitivamente la sociedad de que se trata, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Como Escribano autorizante hago constar que con el sello valor de sesenta pesos, que agrego a la presente, queda satisfecho el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos don Roberto E. Pérez Vila y don Manuel A. Seitún, vecinos y hábiles, doy fe. — Alberto Pascual. — E. Grieben. — Edmundo T. Lara. — Tgo.: R. E. Pérez Vila. — Tgo.: M. A. Seitún. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí en el Registro setenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad «Empresa Constructora de Obras y Pavimentos, L. P. G. - Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro al presente, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Sobrerraspado: gastos. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Alfonso M. Romanelli.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.10 mayo-N.° 4533-v.14 mayo.

GAMBOA Y COMPAÑIA

INGENIEROS CONSTRUCTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad Gamboa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

Primer testimonio. — Número ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores: Don Bruno de Mendiguren, que firma igual; Don Rafael de Gamboa Aurrecoechea, que firma "Rafael de Gamboa"; y Don Joaquín de Gamboa Aurrecoechea, que firma "Joaquín de Gamboa", todos los comparecientes de estado casados, vecinos de Vicente López, calle Segurola mil setenta, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, españoles, mayores de **edad, personas** hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren, el primero por su propio derecho y los dos últimos por sí y en nombre y representación de Don Marino de Gamboa Ucelay, a mérito del poder que se halla íntegramente transcripto en este protocolo, con fecha veintitrés de Abril del corriente año, al folio ciento diez y seis vuelto y cuyas partes pertinentes para éste, dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí ... comparece el señor Don Joaquín Gamboa Aurrecoechea, que firma "Joaquín de Gamboa", casado ... y a su pedido protocolizo .... el poder otorgado a su favor por don Marino de Gamboa Ucelay, por ante el Notario de la Ciudad de Londres, Capital de Inglaterra, don Alan Ricketts, el que tengo para este acto a la vista y debidamente legalizado y repuesto agrego por cabeza de la presente y copiado textualmente dice así: "En la Ciudad de Londres, Capital de Inglaterra, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el infrascripto, Alan Ricketts, Notario Público con vecindad y ejercicio en esta Capital ... compareció Don Marino de Gamboa Ucelay, que firma "M. Gamboa", casado, mayor de edad, ciudadano norteamericano, de este vecindario y comercio ... hábil para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y dijo: Que confiere poder general bastante a Don Rafael Gamboa Aurrecoechea, ingeniero civil y a Don Joaquín Gamboa Aurrecoechea ... para que actuando conjunta, indistinta o alternativamente, puedan administrar todos sus intereses, negocios y bienes muebles, inmuebles, semovientes y de otra clase que actualmente pertenezcan o en lo sucesivo pudieran pertenecer al otorgante en la República Argentina, sin limitación alguna y quedan especialmente facultados ... Para formar, prorrogar, modificar, disolver y liquidar Sociedades y condominios, asistir a juntas con voz y voto y concretamente para intervenir en representación del poderdante en la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada o anónima que ha de formarse con intervención de estos Señores apoderados Don Rafael y Don Joaquín Gamboa y otros que estos señores designasen y cuyas finalidades mercantiles sean tan amplias como ellos estimasen convenientes ... Para firmar todas las escrituras y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato ... — M. Gamboa. — Denis R. Wright. — A. Burnett Campbell, testigos. — Alan Ricketts. — Not. Púb.". — "Visto en este Consulado General para legalización de la firma Alan Ricketts, que certifico ser auténtica y Notario Público como se titula. — Londres, 17 Enero 1938. — Enrique C. Filbey ... — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Enrique C. Filbey, es auténtica. — Buenos Aires, 20 Abril de 1938. — R. Restelli. ... Jefe de Mesa de Entradas, legalizaciones y expediciones ... Joaquín de Gamboa ... José P. Merro Zorraquín .. .. E. F. Taurel. — J. M. Lambruschini". — Es copia fiel, doy fe y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que han resuelto asociarse constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del día de la fecha, viniendo por este acto a otorgar el presente contrato con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Bajo la firma de "Gamboa y Compañía", con la denominación de Ingenieros Constructores y con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre los comparecientes y su representado una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Su domicilio es esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer representaciones en cualquier punto de esta República o en el extranjero, asignándoles o no capital. — Tercera: Durará veinte años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Su objeto principal es comerciar en el ramo de construcciones en general, ya sea en obras públicas o privadas y en toda clase de negocios relacionados con este ramo, que la Sociedad podrá ampliarlos mediante el acuerdo unánime de los socios. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos de comercio lícitos y formar parte de otras Sociedades o establecimientos industriales o comerciales, pudiendo comprometer a la Sociedad en consorcios o Sociedades accidentales para determinados trabajos o negocios; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de las operaciones y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los que estuvieren constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Presentarse ante las autoridades Municipales, de Obras Sanitarias, Dirección Nacional de Vialidad y ante cualquier otra repartición nacional o provincial. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Quinta: Su capital actual es de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos, las que han sido suscriptas por los socios en la proporción de veinticinco cuotas cada uno e integrado en su totalidad. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos cada una, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. — Todo aumento se dispondrá en cantidades no menores de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los aumentos de capital, deberán efectuarse por escritura pública y publicarse, abonando el impuesto correspondiente, comenzando sus efectos el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Séptima: La Sociedad será administrada por todos los socios, quienes ejercerán dicha administración en forma conjunta, separada o alternativa, teniendo exclusiva e indistintamente el uso de la firma social adoptada, la que les está prohibido emplear con fines o en negocios o documentos ajenos a la Sociedad, pudiendo para el mejor cumplimiento de esta cláusula, hacer uso de todos y cada una de

las facultades especificadas en la cláusula cuarta del presente contrato y estando investido en lo pertinente de las facultades especiales que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y de acuerdo a lo prescripto en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los socios desempeñarán los siguientes cargos: Don Rafael de Gamboa, Gerente Ingeniero Director; Don Joaquín de Gamboa, Director Gerente; Don Bruno de Mendiguren, Gerente Ingeniero y Don Marino de Gamboa, Gerente. — Novena: Estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios la fiscalización del funcionamiento de la Sociedad. — Décima: Cada uno de los socios percibirá mensualmente para sus gastos personales, la suma que se fijará oportunamente en el libro de Actas, la que se imputará a sus respectivas cuentas particulares; pero podrán separar mayor cantidad, con el consentimiento de los demás socios, pagando por excedente un interés del seis por ciento anual, desde el día de la extracción, que se debitará de sus respectivas cuentas personales, y será deducida de los primeros beneficios líquidos que deban percibir. — No pudiendo exceder estas extracciones del veinte por ciento del capital aportado por cada socio. — Undécima: Anualmente la Sociedad practicará un inventario y balance general que se clausurará el treinta de Junio de cada año, suministrando una copia a cada uno de los socios, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán efectuar los socios trimestralmente. — El balance dispondrá: a) Amortizar el valor de las maquinarias, instalaciones, envases, muebles y útiles, en la proporción que acuerden los socios, nunca menor del diez por ciento de su valor en cuenta. — b) Amortizar las mercaderías o productos que sufran mermas o deterioros. — c) Amortizar o saldar las cuentas dudosas o perdidas. — d) Destinar a ese fin cada año, el uno por ciento del capital en giro a fondo de previsión, cuya obligación cesará cada vez que alcance el diez por ciento del capital. — e) El remanente será considerado como utilidades líquidas, las que se distribuirán en la forma siguiente: cinco por ciento a fondo de reserva legal, cuya obligación cesará cada vez que alcance al diez por ciento del capital; seis por ciento al pago de intereses sobre cada una de las cuotas de capital integradas. — Y el saldo restante se distribuirá en la siguiente forma: un cuarenta por ciento en proporción al capital aportado por cada socio. — Y el sesenta por ciento restante, se repartirá por partes iguales entre los socios que tomen parte activa en los trabajos de la Sociedad. — Las pérdidas se distribuirán en proporción igual a cada cuota del capital. — Duodécima: Don Marino de Gamboa Ucelay, socio en la actualidad ausente, podrá tomar parte activa en los trabajos de la Sociedad, desde el momento en que él lo desee, comunicándolo por escrito, gozando desde ese momento de los mismos sueldos, prerrogativas y beneficios de los demás socios activos. — Décima tercera: Las cuotas de capital representan un solo voto por cada una y son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — Décima cuarta: La responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de las cuotas de capital que hayan suscripto o sea a su parte de capital en la Sociedad y para el caso del inciso tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, además, al valor de una cuota suplementaria de garantía, limitada en su total, para cada socio individualmente sin solidaridad, a la proporción del cinco por ciento del monto de su aporte. — Décima quinta: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir representaciones de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima sexta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción del gerente o gerentes designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, percibirán una asignación igual al sueldo de que gozaba en el momento de su fallecimiento o incapacidad. Este sueldo se descontará de los beneficios que al fin de cada año correspondan a sus intereses y participación de capital y si éstos no llegaren a cubrirlo, la cifra para ello necesaria se cargará a gastos generales, o bien podrán optar por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños, con aquiescencia de los demás, conforme a estos estatutos o la ley. — Décima séptima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidar o dividir el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes declaran constituída la Sociedad "Gamboa y Compañía, Ingenieros Constructores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don José P. Merro Zorraquín y Don Enrique F. Taurel, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Bruno de Mendiguren. — Rafael de Gamboa. — Joaquín de Gamboa. — Testigo: José P. Merro Zorraquín. — Testigo: E. F. Taurel. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Lambruschini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos setenta y nueve de mi adscripción doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.10 mayo N.º 4532-v.14 mayo.

KRAF ART COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Entre los señores Santos Casto Muller, uruguayo, y José A. Echarri, argentino, domiciliados en la calle Federico Lacroze 1711, como únicos socios componentes de la sociedad denominada "Kraf Art Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta bajo el número 270, folio 339, del libro 2 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, del Registro Público de Comercio, han convenido en modificar los artículos 4, 5 y 7, en la siguiente forma: Art. 4.º — El capital queda aumentado hasta la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ya aportados y dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden veinticinco mil pesos a cada socio. — Art. 5.º — Ambos socios ya han efectuado su aporte en mercaderías según balance que han practicado y suscripto. — Art. 7.º — Las ganancias y pérdidas se distribuirán por mitades entre los socios, con previa deducción para la formación de un fondo de Reserva del diez por ciento, hasta llegar a integrar el diez por ciento del capital, y además se deducirá otro diez por ciento para formar una reserva especial, hasta cubrir una suma equivalente a la mitad del capital aportado, esta última siempre que la marcha de la sociedad lo permita. — Estas modificaciones empezarán a regir desde el primero de Mayo del corriente año; quedando latentes en todo lo demás las disposiciones que contiene el contrato social vigente. — Buenos Aires, a los ocho días del mes de Abril del corriente año de mil novecientos treinta y ocho. — Santos Casto Muller. — José A. Echarri.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.12 mayo-N.º 4597-v.17 mayo.

"SUCESORES DE ALPHONSE SIX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 246. — Primera copia. — Escritura número ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores Don León Desmarchelier, de estado casado, domiciliado en la calle Juez Estrada número dos mil ochocientos cuarenta y dos; y Don Mauricio (Maurice) Pagniez, también de estado casado, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo número ciento noventa y cinco, ambos comparecientes de nacionalidad francesa, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que manifiestan concurrir a este acto, el señor Desmarchelier, en nombre y representación del señor Alberto (Albert) Six-Saint, de estado casado; y el señor Pagniez, en nombre y representación del Señor Pablo (Paul) Six-Prouvost, de igual estado civil. — Las personerías invocadas por los comparecientes, se justifican con los poderes que los Señores Six-Saint y Six-Prouvost, les otorgaron respectivamente, en la Ciudad de Tourcoing, Francia, ante el Notario de aquel destino, Don Yves Ghesquiéres, con fecha tres de Marzo y siete de Marzo también respectivamente, ambos del año en curso, cuyos mandatos se hallan agregados e íntegramente transcriptos a los folios doscientos treinta y dos y doscientos treinta y nueve de este Registro, protocolo corriente, que en testimonios tengo a la vista y copiados en sus partes pertinentes y por su orden, dicen así: "Por ante Maese Yves Ghesquiéres, notario con domicilio en Tourcoing, infrascripto, compareció el Señor Alberto (Albert) Six-Saint, industrial, domiciliado en Tourcoing, el que por el presente acto constituyó para su mandatario, al Señor León Desmarchelier, empleado, domiciliado en Buenos Aires, al número 2842 de la calle Juez Estrada, al que confiere poder para que por él y en su nombre pueda realizar los siguientes actos: Primero: Constituir en la susodicha Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), de conformidad con los términos de la Ley 11.645, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de Sucesores de Alphonse Six, con un capital de cien mil pesos, la que estará formada por los socios Señores Pablo (Paul) Six-Prouvost y Alberto (Albert) Six-Saint. — La referida sociedad, tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, y tendrá por objeto la compra, venta y transformación de materias primas y mercaderías en general, y de lanas en particular, así como cualesquier otras operaciones financieras, de inversión de capitales, adquisición de bienes muebles e inmuebles por cualquier título que fuere, contratación de préstamos o créditos, con o sin garantías personales o reales de cualquier naturaleza. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraerán todas las operaciones sociales, quedando expresamente entendido que cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato pidiendo la disolución de la sociedad el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y con posterioridad, al vencimiento de cada período quinquenal, mediante un preaviso con un año de anticipación, por escrito, a los demás socios. — El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscribirán e integrarán totalmente en dinero efectivo en el acto de constituirse la sociedad y ello en las siguientes proporciones: el Señor Pablo (Paul) Six-Prouvost, cincuenta cuotas, por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, y el Señor Alberto (Albert) Six-Saint, las cincuenta cuotas restantes, por valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social podrá ser aumentado, ya sea por aportes de los socios presentes, o sea por la admisión de nuevos socios, pero para ello, será indispensable el común y expreso acuerdo de todos los socios. — Cada cuota de capital será indivisible y conferirá un derecho de copropiedad proporcional a su monto, sobre el activo de la sociedad y sobre los beneficios sociales. — Los socios no serán responsables por las obligaciones de la sociedad, sino hasta la concurrencia del valor de las cuotas de capital fijadas en el contrato; dichas cuotas serán abonadas en dinero efectivo, según queda convenido más arriba, y su liberación será comprobada antes de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Las cesiones de cuotas sociales serán libres entre los socios, pero a favor de terceros, solamente podrán realizarse con el consentimiento expreso de todos los demás socios, cualquiera que fuera el número de los mismos. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre el o los socios sobrevivientes, y los herederos del socio fallecido. — Estos últimos deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, los que podrán ser o no ser socios de la sociedad. — Los poderes de dichos gerentes, será ilimitados; sin embargo, les será vedado el comprometer el patrimonio social así como también su patrimonio personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — En el acto constitutivo de la sociedad, quedará estipulado que el Señor León Desmarchelier, de nacionalidad francesa, domiciliado al número 2842 de la calle Juez Estrada, en la Ciudad de Buenos Aires, será el gerente de la sociedad, y que podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Señor Mauricio (Maurice) Pagniez, de nacionalidad francesa, domiciliado al número 195 de la calle Veinticinco de Mayo de la misma Ciudad de Buenos Aires. — Los susodichos gerentes quedarán expresamente autorizados para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, aun de las que sean objeto de la sociedad, y para asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la sociedad. — Igual autorización se confiere en forma expresa a todos los socios de la sociedad. — El treinta de Septiembre de cada año, deberá practicarse un inventario y un balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades, previa deducción de las sumas necesarias para constituir el fondo de reserva legal, así como cualesquiera otras reservas que los socios resuelvan crear, serán repartidas entre los socios en proporción a sus partes de capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Las asambleas o reuniones de socios a los efectos de deliberar sobre las operaciones, y la conducción de los negocios sociales, así como para determinar las normas a que se han de ajustar o para aprobar tales normas, serán convocadas cada vez que lo decidan los socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás mediante un telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea, así como el lugar de la misma, ya sea en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), o en la de Tourcoing (Francia); dicho telegrama deberá ser dirigido a cada socio, en su domicilio establecido en el contrato o en el nuevo domicilio real que pudiera tener el socio, quedando entendido que los socios que hubieran cambiado de domicilio, deberán comunicar tal hecho a cada socio mediante telegrama colacionado, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos, la citación practicada en el domicilio indicado en el contrato social o en el último domicilio que hubiera sido comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la asamblea. — Reunida así la asamblea en forma reglamentaria, a la hora indicada, quedará constituída con los socios presentes o por sus representantes con poder especial o general. — Las decisiones de la asamblea serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios presentes o representados que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos anteriormente de aumento de capital social, de cesión de cuotas del capital social a favor de terceros, así como los casos previstos en los artículos 15 y 18, primer apartado de la Ley 11.645 citada más arriba, para cuyos casos se requiere el voto de socios que representen la totalidad del capital social o las tres cuartas partes del mismo, según fuera el caso. — Cada cuota del capital social será indivisible con respecto a la sociedad y dará derecho a un voto. — Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas con indicación de los votos a fa-

vor o en contra de la medida tomada. — El acta será extendida en tantos ejemplares como hubiera socios, y será firmada por dichos socios. — Se entregará un ejemplar a cada uno de los socios y hará plena fe con respecto a todos. — En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuera, se procederá de inmediato a su liquidación, de conformidad con las reglas generales establecidas en el Código de Comercio de la República Argentina. — Cualquier cuestión que pudiera surgir entre los socios con motivo de la sociedad, durante la existencia o la liquidación de la misma, y cuya solución no fuera posible dentro de las estipulaciones del contrato a celebrarse, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Segundo: ..... aclarar, modificar y transformar, si fuera necesario, las disposiciones del contrato social que se menciona en el punto primero ...... En consecuencia, aprobar y firmar el contrato social más arriba enunciado, así como todas las demás escrituras públicas e instrumentos públicos y privados relativos a la sociedad de referencia ...... Conste por el presente instrumento, que fué otorgado y pasado en Tourcoing, Plaza de la Victoria, a los tres días de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho. — Previa lectura, el compareciente firmó con el Notario. — En margen aparece una nota que dice: Hay una palabra textada que no vale. — (Firmado): Albert Six; (Firmado): Yves Ghesquiéres. — Hay un sello, con emblema y que dice: República Francesa''. — ''Por ante Maese Yves Ghesquiéres, Notario con domicilio en Tourcoing, infrascripto, compareció el Señor Pablo (Paul) Six-Prouvost, industrial, domiciliado en Tourcoing, el que por el presente acto constituyó para su mandatario, al Señor Mauricio (Maurice) Pagniez, empleado, domiciliado en Buenos Aires, al número 195 de la calle Veinticinco de Mayo, al que confiere poder para que por él y en su nombre, pueda realizar los siguientes actos: Primero: Constituir en la susodicha Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), de conformidad con los términos de la Ley 11.645, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de Sucesores de Alphonse Six, con un capital de cien mil pesos, la que estará formada por los socios Señores Pablo (Paul) Six-Prouvost y Alberto (Albert) Six-Saint. — La referida sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, y tendrá por objeto la compra, venta y transformación de materias primas y mercaderías en general, y de lanas en particular, así como cualesquiera otras operaciones financieras, de inversión de capitales, adquisición de bienes muebles e inmuebles por cualquier título que fuere, contratación de préstamos o créditos con o sin garantía personales o reales de cualquier naturaleza. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraerán todas las operaciones sociales, quedando expresamente entendido que cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato pidiendo la disolución de la sociedad el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y con posterioridad al vencimiento de cada período quinquenal, mediante un preaviso con un año de anticipación, por escrito, a los demás socios. — El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios subscribirán e integrarán totalmente en dinero efectivo en el acto de constituirse la sociedad, y ello en las siguientes proporciones: el Señor Pablo (Paul) Six-Prouvost, cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, y el Señor Alberto (Albert) Six-Saint, las cincuenta cuotas restantes, por valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social podrá ser aumentado, ya sea por aportes de los socios presentes o sea por la admisión de nuevos socios, pero para ello, será indispensable el común y expreso acuerdo de todos los socios. — Cada cuota de capital será indivisible y conferirá un derecho de co-propiedad proporcional a su monto sobre el activo de la sociedad y sobre los beneficios sociales. — Los socios no serán responsables por las obligaciones de la sociedad sino hasta la concurrencia del valor de las cuotas de capital fijadas en el contrato; dichas cuotas serán abonadas en dinero efectivo, según queda convenido más arriba, y su liberación será comprobada antes de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Las cesiones de cuotas sociales, serán libres entre los socios, pero a favor de terceros solamente podrán realizarse con el consentimiento expreso de todos los demás socios, cualquiera que fuera el número de los mismos. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre el o los socios sobrevivientes, y los herederos del socio fallecido. — Estos últimos deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, los que podrán ser o no ser socios de la sociedad. — Los poderes de dichos gerentes serán ilimitados; sin embargo, les será vedado el comprometer el patrimonio social así como también su patrimonio personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — En el acto constitutivo de la sociedad, quedará estipulado que el Señor León Desmarchelier, de nacionalidad francesa, domiciliado al número 2842 de la calle Juez Estrada, en la Ciudad de Buenos Aires, será el gerente de la sociedad y que podrá ser reemplazado en caso de ausencia o de impedimento por el Señor Mauricio (Maurice) Pagniez, de nacionalidad francesa, domiciliado al número 195 de la calle Veinticinco de Mayo de la misma Ciudad de Buenos Aires. — Los susodichos gerentes quedarán expresamente autorizados para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, aun de las que sean objeto de la sociedad, y para asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la sociedad. — Igual autorización se confiere en forma expresa a todos los socios de la sociedad. — El treinta de Septiembre de cada año, deberá practicarse un inventario y un balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades, previa deducción de las sumas necesarias para constituir el fondo de reserva legal, así como cualesquiera otras reservas que los socios resuelvan crear, serán repartidas entre los socios en proporción a sus partes de capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Las asambleas o reuniones de socios, a los efectos de deliberar sobre las operaciones y la conducción de los negocios sociales, así como para determinar las normas a que se han de ajustar o para aprobar tales normas, serán convocadas cada vez que lo decidan los socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás mediante un telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea, así como el lugar de la misma, ya sea en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina) o en la de Tourcoing (Francia); dicho telegrama deberá ser dirigido a cada socio en su domicilio establecido en el contrato o en el nuevo domicilio real que pudiera tener el socio, quedando entendido que los socios que hubieran cambiado de domicilio, deberán comunicar tal hecho a cada socio, mediante telegrama colacionado, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio indicado en el contrato social o en el último domicilio que hubiera sido comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la asamblea. — Reunida así la asamblea en forma reglamentaria, a la hora indicada, quedará constituída por los socios presentes o por sus representantes, con poder especial o general. — Las decisiones de la asamblea, serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios presentes o representados que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos anteriormente de aumento del capital social, de cesión de cuotas del capital social a favor de terceros, así como los casos previstos en los artículos 15 y 18, primer apartado de la Ley 11.645, citada más arriba, para cuyos casos se requiere el voto de socios que representen la totalidad del capital social o las tres cuartas partes del mismo, según fuera el caso. — Cada cuota del capital social será indivisible con respecto a la sociedad y dará derecho a un voto. — Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas, con indicación de los votos a favor o en contra de la medida tomada. — El acta será extendida en tantos ejemplares como hubiera socios y será firmada por dichos socios. — Se entregará un ejemplar a cada uno de los socios y hará plena fe con respecto a todos. — En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuera, se procederá de inmediato a su liquidación, de conformidad con las reglas generales establecidas en el Código de Comercio de la República Argentina. — Cualquier cuestión que pudiera surgir entre los socios con motivo de la sociedad, durante la existencia o la liquidación de la misma, y cuya solución no fuera posible dentro de las estipulaciones del contrato a celebrarse, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Segundo: ...... aclarar, modificar y transformar, si fuera necesario, las disposiciones del contrato social que se menciona en el punto primero. — ..... En consecuencia, aprobar y firmar el contrato social más arriba enunciado, así como todas las demás escrituras públicas e instrumentos públicos y privados relativos a la sociedad de referencia ...... Conste por el presente instrumento que fué otorgado y pasado en Tourcoing, Plaza de la Victoria, a los siete días de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho, y previa lectura, el compareciente firmó con el Notario. — En margen, aparece una nota que dice: Hay una palabra textada, que no vale. (Firmado): Paul Six); (Firmado): Yves Ghesquiéres. — Hay un sello, con emblema y que dice: República Francesa''. — Es copia fiel de los mandatos precitados, doy fe, así como de que los apoderados aseguran que los mismos, no les han sido revocados, suspensos ni limitados en forma alguna. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que en sus respectivas calidades invocadas, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Entre los Señores Alberto Six-Saint y Pablo Six-Prouvost, ambos de nacionalidad francesa, domiciliados el primero en el Boulevard Gambetta y el segundo en el Boulevard de la Marne, los dos de la Ciudad de Tourcoing, Francia, queda constituída, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será regida especialmente por las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de **''Sucesores de Alphonse Six'', Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, y por objeto, la compra, venta e industrialización de materias primas y mercaderías en general, y de lanas en particular, así como toda otra operación financiera, de inversión de capitales, adquisición de bienes muebles o inmuebles, por cualquier título, y contratación de préstamos y créditos, activos o pasivos, con o sin garantías personales o reales, de cualquier naturaleza. — Segundo: El término por el cual se constituye la sociedad, es el de noventa y nueve años, a contar del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Pero se advierte que cualquier socio, previo aviso por escrito a los demás socios, con un año por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y, desde esa fecha en adelante, al vencimiento de cada período quinquenal. — Tercero: La sociedad se constituye con un capital de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ambos socios suscriben e integran totalmente en dinero en efectivo en este acto, en la siguiente proporción: el socio Señor Alberto Six-Saint, suscribe e integra cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional en total, y el socio Señor Pablo Six-Prouvost, suscribe e integra las cincuenta cuotas restantes por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional en total. — El capital social podrá ser aumentado, bien sea por aportes de los socios que ahora lo integran o por la admisión de nuevos socios, pero para ello será indispensable el común y expreso acuerdo de todos los socios de la sociedad. — Cuarto: Cada cuota del capital social es indivisible y confiere un derecho de co-propiedad proporcional a su monto, sobre el activo de la sociedad y sobre los beneficios sociales. — Los socios no serán responsables por las obligaciones de la sociedad, sino hasta la concurrencia del valor de las cuotas de capital comprometidas por este contrato, cuyas cuotas ya han quedado íntegramente pagadas en dinero en efectivo, como se expresa en la cláusula anterior y será demostrado antes de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en las condiciones determinadas por la ley de la materia. — Quinto: Las cesiones de cuotas del capital social, serán libres entre los socios, pero, a favor de terceros, sólo podrán ser practicadas con el consentimiento expreso de los demás socios, cualquiera sea el número de éstos. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre el o los socios sobrevivientes, y los herederos del socio fallecido, actuando bajo una sola representación, mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — Sexto: La sociedad será administrada por uno o varios gerentes que podrán ser o no socios de la sociedad. — El gerente, o cada uno de ellos en caso de ser varios, representará válidamente a la sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes, a tal efecto, serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — Desígnase desde ya, gerente de la sociedad, al Señor León Desmarchelier, de nacionalidad francesa, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Juez Estrada número dos mil ochocientos cuarenta y dos, y para actuar en su ausencia o en caso de impedimento, al Señor Mauricio Pagniez, de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo número ciento noventa y cinco, también de esta Ciudad. — Quedan expresamente autorizados los gerentes nombrados, para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, aun de las que son objeto de la sociedad y para asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la sociedad. — Igual autorización se confiere expresamente a todos los socios de la sociedad. — Séptimo. — El día treinta de Septiembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general de las operaciones sociales, y las utilidades que dicha operación arroje, después de separadas las sumas necesarias para constituir el fondo de reserva legal y toda otra reserva que los socios resuelvan crear, serán repartidas entre los socios en proporción a su parte de capital integrado. — Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán adjudicadas a los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: Las asambleas o reuniones de socios, a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta Capital o de la Ciudad de Tourcoing, Francia, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio, y siempre que, por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos, la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la Asamblea. — Reunida la Asamblea a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en las cláusulas tercera y quinta de este contrato y en los artículos quince y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota del capital, dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá de inmedia-

a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o su liquidación, y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Bajo los diez artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligando respectivamente a sus mandantes a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Ramón González y Don Ricardo Garbarino, vecinos y hábiles de que doy fe. — L. Desmarchelier. — M. Pagniez. — Tgo.: R. González. — Tgo.: R. Garbarino. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos cuarenta y seis del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Sucesores de Alphonse Six", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de un peso cincuenta centavos, numerados: cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos trece al cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos veinte y dos inclusive. — Juan H. Recondo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 mayo-N.º 4555-v.16 mayo.

"MOCH Y ODELIN LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 217. — Primera copia. — Escritura número setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron el Señor Pablo (Paul) Setti, que firma "P. Setti", argentino, domiciliado en la calle Tres Sargentos número cuatrocientos catorce; y el Señor Pablo Lorenzo (Paul Laurent) Ponteville, que firma "Paul Ponteville", francés, domiciliado en la calle Salta número mil ciento siete, ambos comparecientes de estado casados, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que manifiestan concurrir a este acto, el Señor Setti, en nombre y representación de la "Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin", Sociedad Anónima, con sede en París, Francia, a mérito del poder que le confirió en la expresada Ciudad de París, el catorce de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario Don Claude Chavane, el cual se encuentra agregado e íntegramente transcripto al folio doscientos dos de este Registro número treinta y siete, protocolo del corriente año; y el Señor Ponteville, lo hace en nombre y representación de la Sociedad Anónima con sede en Ginebra, Suiza, denominada "Socol, Sociedad Anónima", personería que justifica con el poder otorgado a su favor en la citada Ciudad de Ginebra, el diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario Don Pierre Jeandin, cuyo mandato se halla agregado y transcripto íntegramente al folio doscientos once de este mismo Registro, protocolo del año en curso. — Tengo a la vista testimonio de dichos poderes, los que copiados en sus partes pertinentes y por su orden, dicen así: "14 de Octubre de 1937. — Mandato por la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin (Société des Etablissements Moch y Odelin). — Hay un sello que dice: Claude Chavane, Notario, Boulevard Magenta N.º 162. — Por ante Maese Claude Chavane, Notario en París, infrascripto, compareció el Señor Roberto (Robert) Kahn, administrador de sociedades, domiciliado en París, al número 30 de la Ribera de Passy, obrando en nombre y como administrador de la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin (Société des Etablissements Moch y Odelin), sociedad anónima, con un capital de diez y seis millones de francos, cuya sede está en París, al número 6 de la calle de Teheran, debidamente constituída y publicada conforme a la Ley, la que delegó en forma especial al compareciente a los efectos del presente acto, con facultad de substitución, conforme el acuerdo del consejo de administración de la sociedad de referencia, fechado del once de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Una copia del acuerdo en cuestión ha sido anexado a la presente escritura, previa mención. — El susodicho compareciente, en su carácter antedicho, mediante el presente acto, constituyó para mandatario, al Señor Pablo (Paul) Setti, comprador de lana, domiciliado en la calle Tres Sargentos número 414, departamento A, en Buenos Aires, República Argentina, facultándolo en nombre de la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin, para constituir con la sociedad Socol, cuya sede está en Ginebra, una sociedad de responsabilidad limitada, en jurisdicción de la República Argentina, y de conformidad con las prescripciones de la Ley Argentina N.º 11.645, cuya sociedad de responsabilidad limitada girará bajo la razón social de "Moch y Odelin Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de diez mil pesos moneda nacional, tendrá su domicilio en Buenos Aires y por objeto tendrá todo lo que se relacione con el negocio o la industria de la lana, así como cualesquiera operaciones financieras o comerciales derivadas o relacionadas con los mismos, y su capital de diez mil pesos moneda nacional, en efectivo, estará dividido en cien partes de cien pesos cada una, y se subscribirá y se integrará totalmente en el momento de la constitución de la sociedad, en la proporción siguiente: Diez partes, o sea mil pesos moneda nacional, la totalidad de la parte de los Establecimientos Moch y Odelin; noventa partes, o sea nueve mil pesos moneda nacional, la totalidad de la parte de la sociedad Socol. — La duración de la sociedad será de cincuenta años, y su administración será ejercida por los socios, los que al efecto indicado, desempeñarán los cargos de gerentes, los que podrán ejercer conjuntamente o por separado, ya sea en persona o por intermedio de un apoderado. — Los socios podrán, en consecuencia, designar, de conformidad con las cláusulas de la Ley Argentina, uno o varios gerentes que no fueran socios, asignándoles un salario fijo o una retribución proporcional a los beneficios, o una y otra cosa, conjuntamente. — Las ganancias y las pérdidas, serán soportadas por los socios en la proporción del diez por ciento para la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin, y del noventa por ciento para la sociedad Socol. — Establecer los estatutos de la sociedad, suscribir en nombre de la sociedad Moch y Odelin, las participaciones mencionadas más arriba. — Aprobar todas las estipulaciones accesorias, formalizar cualesquiera convenios, otorgar y firmar cualesquiera instrumentos y escrituras útiles al mejor desempeño de su mandato, constituir domicilio legal, substituir y en general hacer lo necesario. — Conste por la presente escritura, otorgada en original sin matriz sobre modelo, fecha y pasada en París, al número seis de la calle de Teheran, en la sede de la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin, a los catorce días de Octubre del año mil novecientos treinta y siete y previa lectura, el compareciente firmó con el notario. — En margen aparece una nota que dice: No hay palabras testadas, pero hay dos renglones enteros testados que no valen. — (Firmado): R. Kahn. — (Firmado): C. Chavane. — Hay un sello, en relieve, con emblema y que dice: República Francesa. — C. Chavane. — Notario en París". — "Mandato. — La sociedad Socol, S. A.", Sociedad Anónima, con sede en Ginebra, confiere poder al Señor Pablo Lorenzo (Paul Laurent) Ponteville, domiciliado al número 1107 de la calle Salta, en Buenos Aires, para que en su nombre y representación constituya con la sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin (Société des Etablissements Moch y Odelin), una sociedad de responsabilidad limitada, en jurisdicción de la República Argentina y de conformidad con las prescripciones de la Ley Argentina número 11.645, cuya sociedad de responsabilidad limitada funcionará bajo la razón social de "Moch y Odelin Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de diez mil (10.000) pesos moneda nacional; dicha sociedad tendrá su domicilio en Buenos Aires, sus objetos serán todo lo que se relacione con el negocio o la industria de la lana, así como cualesquiera operaciones financieras o comerciales derivadas de los mismos o relacionadas con los mismos; tendrá un capital de diez mil (10.000) pesos moneda nacional en efectivo, dividido en cien partes de cien pesos cada una, el que será subscripto e integrado totalmente en el momento de constituirse la sociedad, en la siguiente proporción: 90 partes, o sea 9.000 pesos moneda nacional, totalidad de la parte de la sociedad "Socol, S. A.", y 10 partes, o sea 1.000 pesos moneda nacional, totalidad de la parte de los Establecimientos Moch y Odelin. — La duración de la sociedad será de cincuenta años, y la administración de la misma será ejercida por los socios, los que, para tales fines, desempeñarán las funciones de gerentes, pudiendo ejercer dichos cargos conjuntamente o por separado, ya sea en persona o por intermedio de un apoderado. — Los socios podrán en consecuencia designar, de conformidad con las cláusulas de la Ley Argentina, uno o varios gerentes que no fueran socios, asignándoles un salario fijo o una retribución proporcional a las ganancias, o uno u otro conjuntamente. — Las ganancias y las pérdidas, serán soportadas por los socios en la proporción del 90 o|o para la sociedad Socol, S. A.", y del 10 o|o para la sociedad Establecimientos Moch y Odelin. — La sociedad "Socol, S. A.", confiere además a su susodicho mandatario, la facultad para aprobar todas las estipulaciones accesorias, formalizar todos los convenios, otorgar y firmar todos los documentos y escrituras que juzgare convenientes para el mejor desempeño de su mandato, con poder para substituir. — Ginebra, a las 16 días de Noviembre del año 1937, el Presidente (firmado): G. Barbey; (firmado): J. Degrange. — El mandato que antecede, resulta de una resolución del Consejo de Administración de la sociedad ...... Los Señores Barbey y Degrange, son únicos miembros del Consejo de Administración de la sociedad "Socol, S. A.", sociedad anónima, con sede en Ginebra, la que tienen plenos poderes para comprometer según consta en la publicación hecha en el Boletín Oficial Suizo del Comercio, del 7 de Octubre próximo pasado (1937), número 234, página 2255. — Ginebra, a los 16 días de Noviembre de 1937. — (Firmado): P. Jeandin. — Hay un sello que dice: Pierre Jeandin, Notario .....". — Es copia fiel de los poderes precitados, doy fe, así como de que los mandatarios aseguran que los mismos, no les han sido revocados, suspensos ni limitados en forma alguna. — Y los comparecientes, continuaron diciendo: Que en sus respectivas calidades invocadas, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Entre las Sociedades "Socol, Sociedad Anónima", con domicilio en la Ciudad de Ginebra, Suiza, calle Quai Des Bergues número trece, y la "Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin", Sociedad Anónima, con domicilio en la Ciudad de París, Francia, calle Teheran número seis, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de **"Moch y Odelin Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Segundo: El domicilio de tal Sociedad, es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinte y cinco de Mayo número doscientos cincuenta y dos, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en otros lugares del país o del extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad, consiste en la explotación de todo lo que se relacione con el comercio o la industria de la lana y en la celebración de cualesquiera operaciones financieras o comerciales, derivadas o atingentes a los mismos. — Cuarto: La Sociedad, se constituye con un capital de diez mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente en este acto y que se divide en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — La Sociedad "Socol, Sociedad Anónima", suscribe noventa cuotas, por un total de nueve mil pesos moneda nacional, que abona en este acto en dinero en efectivo. — La Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin, Sociedad Anónima, suscribe las diez cuotas restantes por un total de mil pesos moneda nacional, que también abona en este acto en dinero efectivo. — Quinto: El término por el cual se constituye la presente sociedad, es el de cincuenta años, que empezará a correr el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, de suerte que caducará el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Sexto: Ambos socios desempeñarán las funciones de gerentes de la sociedad y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, quedando ampliamente autorizados para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales. — Ambos socios ejercerán esas funciones conjunta o separada e indistintamente, y ya sea en persona o bien por intermedio de apoderado, pudiendo nombrar, asimismo, en las condiciones autorizadas por la ley, uno o más gerentes que no sean socios, asignándoles una retribución fija o en relación con los beneficios o bien una cosa y otra conjuntamente. — Séptimo: El ejercicio social iniciará el día treinta y uno de Agosto de cada año y terminará el día treinta y uno de Agosto del año siguiente. — Dentro de los diez días de esta última fecha, se establecerá el balance anual de los negocios sociales y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, y el resto será distribuído entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital, o sea a razón del noventa por ciento para la Sociedad "Socol, Sociedad Anónima" y de diez por ciento para la "Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin", Sociedad Anónima. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: Las Asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital. — En tal caso, dichos socios, convocarán a los demás con treinta días de anticipación mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la Asamblea y el lugar, dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará. — Reunida la Asamblea con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por medio de representantes con poder suficiente, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer apartado y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del Capital Social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota del capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se harán constar en actas, las cuales sólo sarán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta, se labrará en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Noveno: Disuelta la sociedad por cualesquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación, conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la Sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta de conformidad con las disposiciones de las leyes generales. — Sobre las bases que preceden, dan los otorgantes, en las representaciones que invisten, por celebrado el contrato social, obligando respectivamente a sus mandantes al fiel cumplimiento del mismo, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Ricardo Garbarino y Don José Montes, vecinos y hábiles, de que doy fe. — P. Setti. — Paul Ponteville. — Tgo.: R. Garbarino. — Tgo.: José Montes. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos diez y siete del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Moch y Odelin Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados: cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos diez y siete al cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos veinte y siete inclusive. — Juan H. Recondo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 mayo-N.º 4578-v.16 mayo.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 132.411



The Glidden Company de Cleveland, Ohio E. U. de N. América; renuncia a todos los derechos que posee en la marca número 132.411, que les fué concedida por esta Dirección en diciembre 15 de 1931 en lo que se refiere a insecticidas en general únicamente, clase 2, aviso número 117.

v.14 mayo

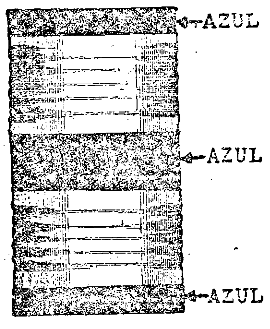
Acta N.° 196.900



Mayo 18 de 1937. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet y Cía. Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 104.805. — Aviso N.° 2395.

v.14 mayo

Acta N.° 204.536



Marzo 14 de 1938. — Unión Carbide, Company de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir carburo de calcio, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1527.

v.14 mayo

Acta N.° 205.440



Abril 18 de 1938. — Pedro Storm y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 107.916. — Aviso N.° 2497.

v.14 mayo

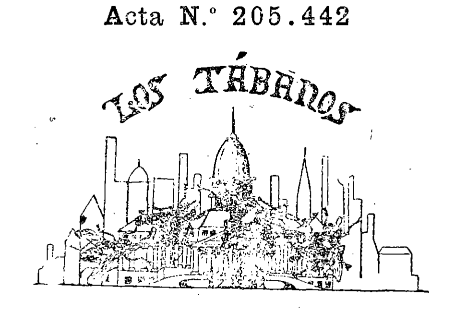
Acta N.° 205.441

EXCHANGE BOND

Abril 18 de 1938. — Pedro Storm y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadrenación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 108.392. — Aviso N.° 2498.

v.14 mayo

Acta N.° 205.442



Abril 18 de 1938. — Marina Andrés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.118. — Aviso N.° 2499.

v.14 mayo

Acta N.° 205.444

Chevalier

Abril 18 de 1938. — Fabio, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital pesos 130.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: esencias, extractos y perfumes. — Aviso N.° 2501.

v.14 mayo

Acta N.° 205.446



Abril 18 de 1938. — George W. Horner y Co. Ltd., de Chester-le Street, Inglaterra. — Para distinguir productos de confitería y cacao, de la clase 22. — Renovación de la número 110.011. — Aviso N.° 2186.

v.14 mayo

Acta N.° 205.449

COMANDANTE

Abril 18 de 1938. — Williamson y Company, de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Renovación de la número 108.546. — Aviso N.° 2189.

v.14 mayo

Acta N.° 205.445

MAMITA

Abril 18 de 1938. — Fischer & Falco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2185.

v.14 mayo

Acta N.° 205.447

B L O I S
Marca Registrada

Abril 18 de 1938. — Ernesto Daniel Gaston Gavarini y Mauricio Pflaum, — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2187.

v.14 mayo

Acta N.° 205.448

TIGRE

Abril 18 de 1938. — Kay y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Menos: arroz en general. — Renovación de la N.° 108.623. — Aviso número 2188.

v.14 mayo

Acta N.° 205.450

TENIENTE CORONEL

Abril 18 de 1938. — Williamson y Company, de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Renovación de la número 108.547. — Aviso N.° 2190.

v.14 mayo

Acta N.° 205.452

CUCO

Abril 18 de 1938. — Cuevas & Spitzer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2465.

v.14 mayo

Acta N.° 205.453

DERMOSERO

Abril 18 de 1938. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.998. — Aviso N.° 2483.

v.14 mayo

Acta N.° 205.455



Abril 18 de 1938. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 109.238. — Aviso N.° 2291.

v.14 mayo

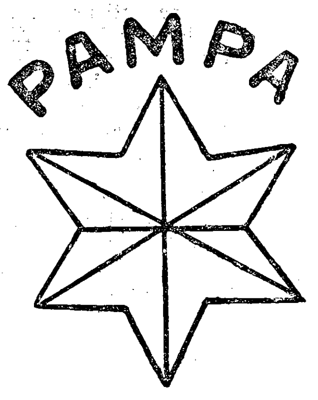
Acta N.° 205.454

ATROLINA

Abril 18 de 1938. — Instituto Bio-Químico Argentino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2482.

v.14 mayo

Acta N.° 205.456



Abril 18 de 1938. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 109.239. — Aviso N.° 2295.

v.14 mayo

Acta N.° 205.457

EL PARAISO

Abril 18 de 1938. — Antonio B. Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2296.

v.14 mayo

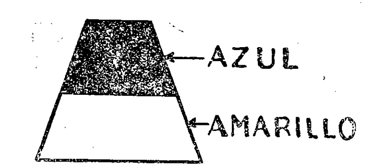
Acta N.° 205.458

EL ZORZAL

Abril 18 de 1938. — Antonio B. Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparato y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2297.

v.14 mayo

Acta N.° 205.459



Abril 18 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron Ohío E. U. de N. América. — Para distinguir válvulas en general, incluyendo válvulas para cámaras de automóviles y demás rodados, de la clase 4. — Aviso número 2298.

v.14 mayo

Acta N.° 205.460

HART'S

Abril 18 de 1938. — The Hart Manufacturing Company, de Cleveland Ohío E. U. de N. América. — Para distinguir terrajas en general, de la clase 19. — Renovación de la número 109.194. — Aviso N.° 2299.

v.14 mayo

Acta N.° 205.463

PEGGY

Abril 18 de 1938. — Moise I. Btesh Soc. de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2302.

v.14 mayo

Acta N.° 205.461

ADJUSTO

Abril 18 de 1938. — Milwaukee Flush Valve Co., de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2300.

v.14 mayo

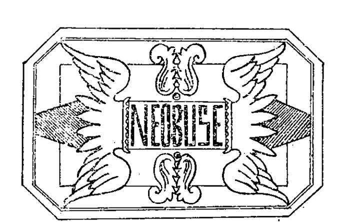
Acta N.° 205.464



Abril 18 de 1938. — Gregorio Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2489.

v.14 mayo

Acta N.° 205.465



Abril 18 de 1938. — Toretta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2490.

v.14 mayo

Acta N.° 205.466



Abril 18 de 1938. — Uboldi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2487.

v.14 mayo

Acta N.° 205.467



Abril 18 de 1938. — Uboldi y Cía. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.070. — Aviso N.° 2486.

v.14 mayo

Acta N.° 205.468

MARCONE

Abril 18 de 1938. — Marcone y Cía. — Para distinguir zapatillas de todas clases en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.408. — Aviso N.° 2488.

v.14 mayo

Acta N.° 205.469



Abril 18 de 1938. — Johann María Farina y Co., Pantaleonstrasse 2 u. 4, de Köln Alemania. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 2485.

v.14 mayo

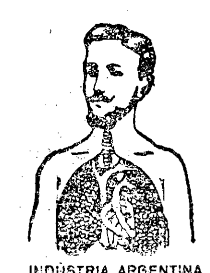
Acta N.° 205.470

KALOREX

Abril 18 de 1938. — Pablo Solomonoff. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2484.

v.14 mayo

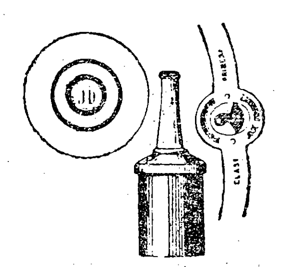
Acta N.° 205.471



Abril 18 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.265. — Aviso N.° 2456.

v.14 mayo

Acta N.° 205.472





Abril 18 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, medicinales e higiénicas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.266. — Aviso N.° 2455.

v.14 mayo

Acta N.° 205.473



Abril 18 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.268. — Aviso N.° 2457.

v.14 mayo

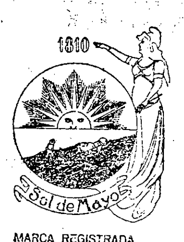
Acta N.° 205.477

BAMBINO

Abril 18 de 1938. — Herbin Frérés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2492.

v.14 mayo

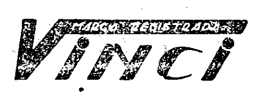
Acta N.° 205.474



Abril 18 de 1938. — Galli Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.443. — Aviso N.° 2458.

v.14 mayo

Acta N.° 205.475



Abril 18 de 1938. — Pedro Otasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2480.

v.14 mayo

Acta N.° 205.476



Abril 18 de 1938. — Gavazzi y Zabala. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.124. — Aviso N.° 2479.

v.14 mayo

Acta N.° 205.478

ROJOMIN

Abril 18 de 1938. — Bruno Wolff, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2493.

v.14 mayo

Acta N.° 205.479

NEVOL

Abril 18 de 1938. — Bruno Wolff, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2494.

v.14 mayo

Acta N.° 205.481



Abril 18 de 1938. — Roberto Luis Patrón Costas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2515.

v.14 mayo

Acta N.° 205.480

PINTUROL

Abril 18 de 1938. — Bruno Wolff, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2495.

v.14 mayo

Acta N.° 205.482

LA ARTESANA

Abril 18 de 1938. — Bourio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2481.

v.14 mayo

Acta N.° 205.484

ALASPHIN

Abril 19 de 1938. — Nederlandsche Arsphenaminenfabrik "Nedars", N. V. de Delft, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2518.

v.14 mayo

Acta N.° 205.485

WINTRICH

Abril 19 de 1938. — G. Becker. — Para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 108.151. — Aviso N.° 2519.

v.14 mayo

Acta N.° 205.486

EL INGLES

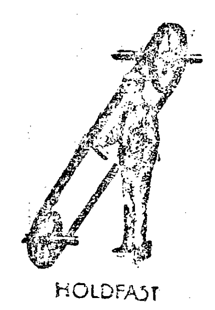
INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1938. — José Masía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2513.

v.14 mayo

Acta N.° 205.487



Abril 19 de 1938. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 108.602. — Aviso N.° 2510.

v.14 mayo

Acta N.° 205.488

Entre Rios

Abril 19 de 1938. — Alberto Marangunich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.857. — Aviso número 2511.

v.14 mayo

Acta N.° 205.489

EL MORAJU

Abril 19 de 1938. — Alberto Marangunich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.856. — Aviso número 2512.

v.14 mayo

Acta N.° 205.490



Abril 19 de 1938. — Ellams Duplicator Co., Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 107.979. — Aviso N.° 2508.

v.14 mayo

Acta N.° 205.491



Abril 19 de 1938. — Companhia Agrícola e Commercial dos Vinhos do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.039. — Aviso N.° 2502.

v.14 mayo

Acta N.° 205.492

FERREIRINHA

Abril 19 de 1938. — Companhia Agrícola e Commercial dos Vinhos do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.040. — Aviso N.° 2505.

v.14 mayo

Acta N.° 205.493



Abril 19 de 1938. — Companhia Agrícola e Commercial dos Vinhos do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.041. — Aviso N.° 2503.

v.14 mayo

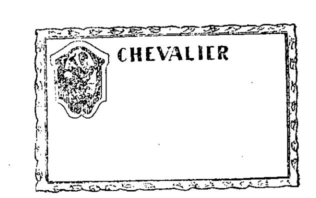
Acta N.° 205.494



Abril 19 de 1938. — Companhia Agrícola e Commercial dos Vinhos, do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.996. — Aviso N.° 2504.

v.14 mayo

Acta N.° 205.495



Abril 19 de 1938. — Teodoro Cromberg. — Para distinguir esencias, extractos y perfumes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.042. — Aviso N.° 2506.

v.14 mayo

Acta N.° 205.496

REY

Abril 19 de 1938. — Daruich y Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.523. — Aviso número 2507.

v.14 mayo

Acta N.° 205.498



Abril 19 de 1938. — Oscar Villalba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2625.

v.14 mayo

Acta N.° 205.499

BRUJO

Abril 19 de 1938. — José Grela. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 110.455. — Aviso N.° 2192.

v.14 mayo

Acta N.° 205.500



Abril 19 de 1938. — Pedro Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.552. — Aviso número 2193.

v.14 mayo

Acta N.° 205.502

CONFEDERACION

Abril 19 de 1938. — Menique Villar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 107.947. — Aviso N.° 2516.

v.14 mayo

Acta N.° 205.503

WESTCLOX

Abril 19 de 1938. — General Time Instruments Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 108.574. — Aviso N.° 2303.

v.14 mayo

Acta N.° 205.504



Abril 19 de 1938. — Carr & Day & Martín Ltd. de New Southgate, Londres, Inglaterra. — Para distinguir pomadas betunes, cremas y demás preparados para limpiar y conservar el calzado, de la clase 14. — Aviso N.° 2304.

v.14 mayo

Acta N.° 205.505



Abril 19 de 1938. — Soc. Anón. Domingo Barthe Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.807. — Aviso N.° 2305.

v.14 mayo

Acta N.° 205.506

YBARRA

Abril 19 de 1938. — Hijos de Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.439. — Aviso N.° 2523.

v.14 mayo

Acta N.° 205.507



Abril 19 de 1938. — José Gómez Lens. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2624.

v.14 mayo

Acta N.° 205.501

EL HIDALGO

Abril 19 de 1938. — Delfor Romeu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2645.

v.14 mayo

Acta N.° 205.509



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 108.096. — Aviso N.° 2648.

v.14 mayo

Acta N.° 205.510



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 108.095. — Aviso N.° 2649.

v.14 mayo

Acta N.° 205.511



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.094. — Aviso N.° 2650.

v.14 mayo

Acta N.° 205.512



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 108.093. — Aviso N.° 2651.

v.14 mayo

Acta N.° 205.513



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.092. — Aviso N.° 2652.

v.14 mayo

Acta N.° 205.514



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 108.091. — Aviso N.° 2653.

v.14 mayo

Acta N.° 205.515



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases; talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 108.090. — Aviso N.° 2654.

v.14 mayo

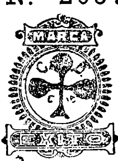
Acta N.° 205.516



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 108.089. — Aviso N.° 2655.

v.14 mayo

Acta N.° 205.517



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 108.088. — Aviso N.° 2656.

v.14 mayo

Acta N.° 205.518



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.087. — Aviso N.° 2644.

v.14 mayo

Acta N.° 205.535

SENNY

Abril 19 de 1938. — Jaime Salvador Antonio Domenech. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2522.

v.14 mayo

Acta N.° 205.519



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.086. — Aviso N.° 2646.

v.14 mayo

Acta N.° 205.520



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 108.085. — Aviso N.° 2647.

v.14 mayo

Acta N.° 205.521



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 108.084. — Aviso N.° 2631.

v.14 mayo

Acta N.° 205.522



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 108.083. — Aviso N.° 2632.

v.14 mayo

Acta N.° 205.523



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 108.082. — Aviso N.° 2633.

v.14 mayo

Acta N.° 205.524



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.081. — Aviso N.° 2634.

v.14 mayo

Acta N.° 205.525



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 108.080. — Aviso N.° 2635.

v.14 mayo

Acta N.° 205.526



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 108.079. — Aviso N.° 2636.

v.14 mayo

Acta N.° 205.527



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 108.078. — Aviso número 2637.

v.14 mayo

Acta N.° 205.528



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 108.077. — Aviso N.° 2638.

v.14 mayo

Acta N.° 205.529



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 108.076. — Aviso número 2639.

v.14 mayo

Acta N.° 205.530



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 108.075. — Aviso N.° 2640.

v.14 mayo

Acta N.° 205.531



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 108.074. — Aviso N.° 2641.

v.14 mayo

Acta N.° 205.532



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.073. — Aviso N.° 2642.

v.14 mayo

Acta N.° 205.533



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 108.072. — Aviso N.° 2643.

v.14 mayo

Acta N.° 205.534

PREGON

Abril 19 de 1938. — Ramón Sánz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 2491.

v.14 mayo

Acta N.° 205.538

JEANETTE

Abril 20 de 1938. — Pablo Wolf. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2517.

v.14 mayo

Acta N.° 205.539

ELIDA

Abril 20 de 1938. — Vargas y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2662.

v.14 mayo

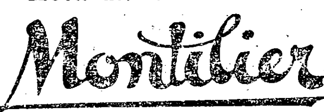
Acta N.° 205.541

BUCOSALYL

Abril 20 de 1938. — Manuel Lafarga Riera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.043. — Aviso N.° 2680.

v.14 mayo

Acta N.° 205.542



Abril 20 de 1938. — Montilier Watch Co. S. A. de Montilier, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2681.

v.14 mayo

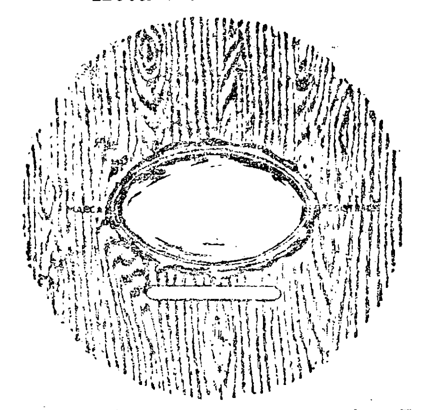
Acta N.° 205.543



Abril 20 de 1938. — Manuel L. Martí. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.483. — Aviso N.° 2664.

v.14 mayo

Acta N.° 205.544



Abril 20 de 1938. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.591. — Aviso N.° 2194.

v.14 mayo

Acta N.° 205.546



Abril 20 de 1938. — Manuel A. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: tés, cafés y harinas. — Renovación de la N.° 108.104. — Aviso número 2196.

v.14 mayo

Acta N.° 205.545

"ELCANO"

Abril 20 de 1938. — La Farmaco Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 112.991. — Aviso N.° 2195.

v.14 mayo

Acta N.° 205.551

NAVEO

Abril 20 de 1938. — Nicolás Colangelo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2544.

v.14 mayo

Acta N.° 205.552

NAVEO

Abril 20 de 1938. — Nicolás Colangelo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2545.

v.14 mayo

Acta N.° 205.553



Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 2306.

v.14 mayo

Acta N.° 205.554

JUVENTUS

Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 2307.

v.14 mayo

Acta N.° 205.555

LYGIE

Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Aviso N.° 2308.

v.14 mayo

Acta N.° 205.557

BIOENTERASE

Abril 20 de 1938. — Laboratoires de L'Amibiasine & de la Bioenterase, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2310.

v.14 mayo

Acta N.° 205.558

TIT

Abril 20 de 1938. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.211. — Aviso número 2311.

v.14 mayo

Acta N.° 205.559

NIDROC

Abril 20 de 1938. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 108.212. — Aviso N.° 2312.

v.14 mayo

Acta N.° 205.560



Abril 20 de 1938. — Taylor Tubes Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2313.

v.14 mayo

Acta N.° 205.561

WEBER

Abril 20 de 1938. — The Weber Dental MFG. Co. de Canton, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2314.

v.14 mayo

Acta N.° 205.563

CHAMOISETTE

Abril 20 de 1938. — Julius Kayser & Co. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.346. — Aviso N.° 2316.

v.14 mayo

Acta N.° 205.564

IODASMOL

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.974. — Aviso N.° 2674.

v.14 mayo

Acta N.° 205.565

APIOLOL

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene; drogas naturales y preparadas, tónicos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.975. — Aviso número 2673.

v.14 mayo

Acta N.° 205.566

ATROPOL

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.976. — Aviso N.° 2671.

v.14 mayo

Acta N.° 205.567

Industria Argentina

Taurina Italia

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir taurina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.989. — Aviso N.° 2672.

v.14 mayo

Acta N.° 205.568



LA ROSA

Abril 20 de 1938. — Della Rosa & Caballero. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.011. — Aviso número 2676.

v.14 mayo

Acta N.° 205.569



Abril 20 de 1938. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2675.

v.14 mayo

Acta N.° 205.570



Abril 20 de 1938. — Pedro Osácar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 108.520. — Aviso N.° 2521.

v.14 mayo

Acta N.° 205.572



Abril 20 de 1938. — Alvarez Cordón Hnos. & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 108.142. — Aviso N.° 2658.

v.14 mayo

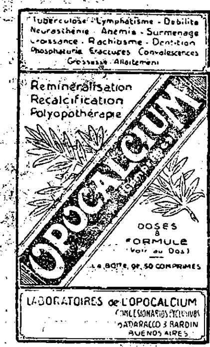
Acta N.° 205.556

SOLAR

l 20 de 1938. — Del Valle Ltda. a distinguir dientes artificiales y materiales de odontología en general de la clase 25. — Aviso número

v.14 mayo

Acta N.° 205.571



il 20 de 1938. — Soc. Anón. Solana Financiera. — Para distinguir un cto farmacéutico-medicinal, de la 2. — Renovación de la N.° 108.068. iso N.° 2520.

v.14 mayo

Acta N.° 205.573



il 20 de 1938. — Oscar A. Pietra- y Sebastián O. Villar. — Para disiir substancias alimenticias o emlas como ingredientes en la alimenn, de la clase 22. — Renovación de .° 108.156. — Aviso N.° 2670.

v.14 mayo

Acta N.° 205.574

ARIEL

oril 20 de 1938. — José Luis Verier. — Para distinguir artículos y rial de imprenta, librería, papelería, rafía, encuadernación, cartonería, ñanza y dibujo. Artículos de escri-, máquinas de escribir, calcular y ontralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso N.° 2661.

v.14 mayo

Acta N.° 205.576

UNITRON

bril 20 de 1938. — Eduardo Alejan- Browne. — Para distinguir electri-d, maquinaria, artefactos, aparatos y sorios eléctricos para producir fuercalor y luz, telefonía, telegrafía, te-nía y telegrafía sin hilos, radiotele-ón, de la clase 20. — Aviso N.° 2677.

v.14 mayo

Acta N.° 205.577

EREINIGTE GLANZSTOFF-FABRIKEN A.G.

ELBERFELD, DEUTSCHLAND

Abril 20 de 1938. — Vereinigte Glanzs-f-Fabriken Aktiengesellschaft, de Elfeld, Alemania. — Para distinguir is y tejidos en general, tejidos de ito, mantelería y lencería, de la clase — Renovación de la N.° 108.449. — iso N.° 2629.

v.14 mayo

Acta N.° 205.583

OLZA

Abril 20 de 1938. — Mikaszewickie klady Vyrobow Drzewnych Olza Sp. c., de Varsovia, Polonia. — Para disguir mueblería, ebanistería, decoran, tapicería, colchonería, carpintería, la clase 13. — Renovación de la núro 109.250. — Aviso N.° 2678.

v.14 mayo

Acta N.° 205.578

VEREINIGTE GLANZSTOFF-FABRIKEN A.G.

ELBERFELD, DEUTSCHLAND

Abril 20 de 1938. — Vereinigte Glanzstoff-Fabriken Aktiengesellschaft, de Elberfeld, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 108.448. — Aviso número 2657.

v.14 mayo

Acta N.° 205.579



Abril 20 de 1938. — Greenfield Tap and Die Corporation, de Massachussetts, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.229. — Aviso N.° 2630.

v.14 mayo

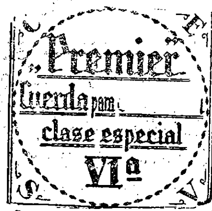
Acta N.° 205.581

Thermoid

Abril 20 de 1938. — Thermoid Company, de Trenton, New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, gatapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 108.372. — Aviso N.° 2546.

v.14 mayo

Acta N.° 205.582



Abril 20 de 1938. — Scharf y Velten. — Para distinguir cuerdas para instrumentos musicales en general, de la clase 7. — Aviso N.° 2496.

v.14 mayo

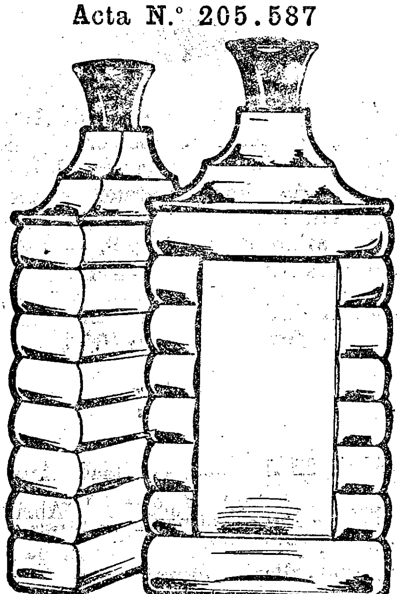
Acta N.° 205.585

VITANIOL

Abril 20 de 1938. — Laboratorios Suarry, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2683.

v.14 mayo

Acta N.° 205.587



Abril 20 de 1938. — Cristalerías Papini, Soc. Anón. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 2679.

v.14 mayo

Acta N.° 205.584



Abril 20 de 1938. — Fernández y Molas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 20.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2514.

v.14 mayo

Acta N.° 205.586

VITANIOL

Abril 20 de 1938. — Laboratorios Suarry, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2682.

v.14 mayo

Acta N.° 205.588

PYRALUX

Abril 21 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2317.

v.14 mayo

Acta N.° 205.589

REVERIE

Abril 21 de 1938. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.599. — Aviso N.° 2318.

v.14 mayo

Acta N.° 205.590

L'ASSAUT

Abril 21 de 1938. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2319.

v.14 mayo

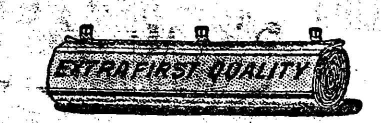
Acta N.° 205.591

DESTIN

Abril 21 de 1938. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2320.

v.14 mayo

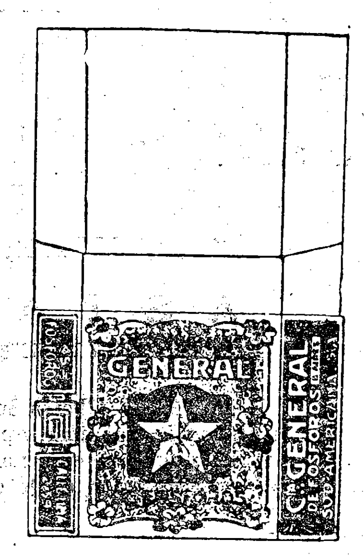
Acta N.° 205.592



Abril 21 de 1938. — Bolsalona, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 109.873. — Aviso N.° 2692.

v.14 mayo

Acta N.° 205.593



INDUSTRIA ARGENTINA.

Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 109.967. — Aviso N.° 2547.

v.14 mayo

Acta N.° 205.594

GENERAL

BELGRANO

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 110.217. — Aviso N.° 2548.

v.14 mayo

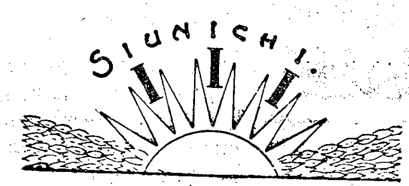
Acta N.° 205.595

AURORA

Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 111.116. — Aviso N.° 2549.

v.14 mayo

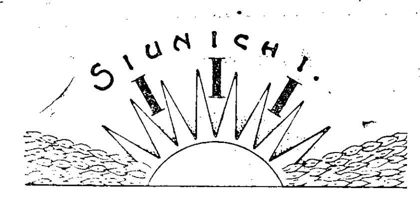
Acta N.° 205.597



Abril 21 de 1938. — Siunichi Sakamoto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2551.

v.14 mayo

Acta N.° 205.598



Abril 21 de 1938. — Siunichi Sakamoto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2552.
v.14 mayo

Acta N.° 205.599

B.D.A.

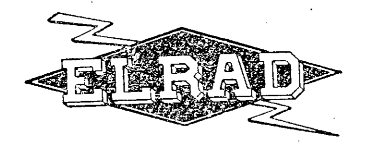
Abril 21 de 1938. — The Bradford Dyers'Association Ltd., de Bradford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 109.172. — Aviso N.° 2553.
v.14 mayo

Acta N.° 205.602

A S I A
Marca Registrada

Abril 21 de 1938. — Alberto Schlender. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2536.
v.14 mayo

Acta N.° 205.603



Abril 21 de 1938. — Julio Bergoltz y Armando Grinberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2537.
v.14 mayo

Acta N.° 205.604



Abril 21 de 1938. — Pablo Finger. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2627.
v.14 mayo

Acta N.° 205.606



Abril 21 de 1938. — La Martona Sdad. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.151. — Aviso N.° 2690.
v.14 mayo

Acta N.° 205.605

USA

Abril 21 de 1938. — José Kotliar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2626.
v.14 mayo

Acta N.° 205.607



Abril 21 de 1938. — La Martona Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.152. — Aviso N.° 2691.
v.14 mayo

Acta N.° 205.609

NOMOTTA

Abril 21 de 1938. — Schachenmayr Mann & Cié. de Salach Württemberg, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 109.740. — Aviso N.° 2363.
v.14 mayo

Acta N.° 205.610

MATADOL

Abril 21 de 1938. — Société Franco-Belge de Specialites Pharmaceutiques de Harem Société Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2687.
v.14 mayo

Acta N.° 205.613

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 110.889. — Aviso N.° 2711.
v.14 mayo

Acta N.° 205.614

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 110.890. — Aviso N.° 2712.
v.14 mayo

Acta N.° 205.608

ALGARROBINA

Abril 21 de 1938. — Juan Alonso. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2684.
v.14 mayo

Acta N.° 205.615

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 110.891. — Aviso N.° 2706.
v.14 mayo

Acta N.° 205.616

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Renovación de la número 110.892. — Aviso N.° 2705.
v.14 mayo

Acta N.° 205.617

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 110.893. — Aviso N.° 2704.
v.14 mayo

Acta N.° 205.618

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 110.894. — Aviso N.° 2703.
v.14 mayo

Acta N.° 205.619

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón.. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 110.895. — Aviso N.° 2702.
v.14 mayo

Acta N.° 205.621

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación N.° 110.897. — Aviso N.° 2701.
v.14 mayo

Acta N.° 205.61

FERMAX

Abril 21 de 1938. — Máxim dez. — Para distinguir máqu ratos y elementos de transpo neral, partes de ellas y acceso clase 12. — Aviso N.° 2689.

Acta N.° 205.62

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Fabril, Agrícola y Comerci Anón. — Para distinguir artí cerámica en general, cristalerí los de bronce, electroplata y m preciosos, bronces y mármoles artículos de fantasía, joyería j guetería, artículos de deportes naipes, ornamentos de iglesia, de arte pintados, esculpidos, g litografiados y similares, de la — Renovación de la N.° 11 Aviso N.° 2713.
v.1

Acta N.° 205.622

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Fabril, Agrícola y Comercial, Anón. — Para distinguir arme plosivos, útiles y accesorios de guerra, equipos militares, de la c — Renovación de la N.° 110. Aviso N.° 2700.
v.1

Acta N.° 205.623

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. A Fabril, Agrícola y Comercial, Anón. — Para distinguir máquina ratos y elementos de transporte neral, partes de ellas y accesori la clase 12. — Renovación de la ro 110.899. — Aviso N.° 2697.
v.14

Acta N.° 205.624

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. A Fabril, Agrícola y Comercial, Anón. — Para distinguir mueblería nistería, decoración, tapicería, col ría, carpintería, de la clase 13. — novación de la N.° 110.900. — N.° 2698.
e.14

Acta N.° 205.625

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Au Fabril, Agrícola y Comercial, Anón. — Para distinguir aparatos tículos de calefacción, ventilación, minación, refrigeración, hidroter artículos sanitarios, máquinas, apa y artículos de limpieza en general, vado, lavado y limpieza de ropa la clase 14. — Renovación de la n ro 110.901. — Aviso N.° 2699.
v.14 n

Acta N.° 205.626

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxi Fabril, Agrícola y Comercial, S Anón. — Para distinguir caucho, go gutapercha en bruto y en toda forma preparación y artículos fabricados c esas substancias, no ortopédicos, de rugía o electricidad, de la clase 17. Renovación de la N.° 110.902. — Av N.° 2696.
v.14 m

cta N.° 205.627

SAFAC

de 1938. — Sdad. Auxiliar
grícola y Comercial, Sdad.
ara distinguir artículos y ma-
mprenta, librería, papelería,
encuadernación, cartonería,
y dibujo. Artículos de escri-
ninas de escribir, caulcular y
orear. Tintas, de la clase 18.
ión de la N.° 110.903. — Avi-
).

v.14 mayo

cta N.° 205.628

SAFAC

! de 1938. — Sdad. Auxiliar
grícola y Comercial, Sdad.
Para distinguir cueros y pie-
parar, preparados y manufac-
o incluídos en otras clases. Ta-
lomillería, baúles y artículos
n general, de la clase 19. —
n de la N.° 110.904. — Avi-
14.

v.14 mayo

Acta N.° 205.630

SAFAC

2 de 1938. — Sdad. Auxiliar
Agrícola y Comercial, Sdad.
Para distinguir tabacos, ciga-
arrillos, rapés y artículos para
s, de la clase 21. — Renova-
N.° 110.906. — Aviso N.° 2709.

v.14 mayo

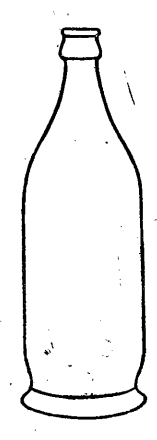
Acta N.° 205.631

SAFAC

22 de 1938. — Sdad. Auxiliar
Agrícola y Comercial, Sdad.
Para distinguir máquinas y
para la expulsión de líquidos
das, cabezas de sifones y cáp-
álicas para gases comprimidos,
ratoneras, aparatos para la
destrucción de insectos y ani-
tapas esmaltadas para revesti-
materiales para la odontología,
rtificiales, preparados para la
n de neumáticos, rodados, pre-
s y elementos especiales para
ión, elasticidad, rellenos e in-
de neumáticos, cámaras, llan-
biertas de ruedas, solución vul-
para arreglar neumáticos,
iones para aplicar a las panta-
elones cinematográficos, de la
— Renovación de la número
— Aviso N.° 2710.

v.14 mayo

Acta N.° 205.632



22 de 1938. — Sdad. Auxiliar
Agrícola y Comercial, Sdad.
- Para distinguir bebidas en ge-
o medicinales, alcohólicas o no,
de la clase 23; (envase). —
.° 2707.

v.14 mayo

Acta N.° 205.633

"BILZ-DRY".

Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 113.263. — Aviso N.° 2714.

v.14 mayo

Acta N.° 205.634



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas sin alcohol a base de naranjas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 109.697. — Aviso número 2717.

v.14 mayo

Acta N.° 205.644



Abril 22 de 1938. — Augusto Eddelien. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 112.685. — Aviso N.° 2728.

v.14 mayo

Acta N.° 205.636



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23; (envase). — Renovación de la N.° 111.800. — Aviso N.° 2716.

v.14 mayo

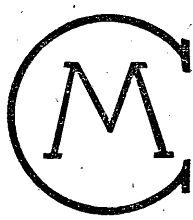
Acta N.° 205.637



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas sin alcohol únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.170. — Aviso N.° 2715.

v.14 mayo

Acta N.° 205.639



Abril 22 de 1938. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.706. — Aviso número 2719.

v.14 mayo

Acta N.° 205.640

BLECKMANN

Abril 22 de 1938. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke A. G. de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.604. — Aviso N.° 2721.

v.14 mayo

Acta N.° 205.638



Abril 22 de 1938. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.705. — Aviso N.° 2720.

v.14 mayo

Acta N.° 205.641

HANSA

Abril 22 de 1938. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 10.605. — Aviso número 2722.

v.14 mayo

Acta N.° 205.642



Abril 22 de 1938. — Rafael Sammartino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2724.

v.14 mayo

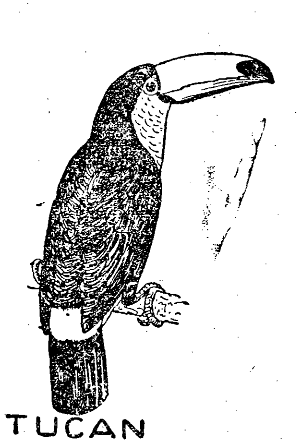
Acta N.° 205.643



Abril 22 de 1938. — Rafael Sammartino. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 113.552. — Aviso número 2725.

v.14 mayo

Acta N.° 205.645



TUCAN

Abril 22 de 1938. — Augusto Guillermo Estrampes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2729.

v.14 mayo

Acta N.° 205.647

KLAX

Abril 22 de 1938. — Evaristo Palacios. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vetivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 111.288. — Aviso N.° 2727.

v.14 mayo

Acta N.° 205.651

VITADERMIS

Abril 22 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso número 2540.

v.14 mayo

Acta N.° 205.646



Abril 22 de 1938.— Helena Pinto Guerrero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.211. — Aviso número 2723.

v.14 mayo

Acta N.° 205.652

IMUNOL

Abril 22 de 1938. — Paul Lechler de Etuttgart, Alemania. — Para dis inguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.356. — Aviso N.° 2541.

v.14 mayo

Acta N.° 205.654

SEDUCCION

Abril 22 de 1938. — A. Hausheer Belgrano. — Para d stinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2730.

v.14 mayo

Acta N.° 205.655

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2740.

v.14 mayo

Acta N.° 205.656

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2739.

v.14 mayo

Acta N.° 205.657

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2738.

v.14 mayo

Acta N.° 205.658

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2737.

v.14 mayo

Acta N.° 205.659

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso número 2736.

v.14 mayo

Acta N.° 205.660

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2735.

v.14 mayo

Acta N.° 205.661

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterap a, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2734.

v.14 mayo

Acta N.° 205.662

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterap a, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2741.

v.14 mayo

Acta N.° 205.663

SEJO

Abril 22 de 1938. — Emma Cazes de Larrambebere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2732.

v.14 mayo

Acta N.° 205.669



Abril 23 de 1938. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2731.

v.14 mayo

Acta N.° 205.666

POSBY

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecc ones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2667.

v.14 mayo

Acta N.° 205.664

DOLORSAN

Abril 22 de 1938. — Dante Sarandria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aivso N.° 2686.

v.14 mayo

Acta N.° 205.667

JOPO

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecc ones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2666.

v.14 mayo

Acta N.° 205.668

ESMARFIL

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecc ones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2668.

v.14 mayo

Acta N.° 205.674

ZORZAL

Abril 23 de 1938. — Manufactura Condal, Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2525.

v.14 mayo

Acta N.° 205.670

Kerot

Abril 23 de 1938. — Jacobo Re
— Para dist nguir confecciones,
dos, sastrería, sombrerería, pas
ría, bonetería, modas, puntillería
niquería, paragüería, mercería, g
ría, perfumería, tafiletería, de la
16. — Aviso N.° 2760.

v.14

Acta N.° 205.671

HUMANIL

Abril 23 de 1938. — Pedro Bo
ve. — Para distinguir instru
quirúrgicos, de medicina, de física
temáticas, científicos y veterinario
nos los eléctr cos, de la clase 6. —
so N.° 2761.

v.14

Acta N.° 205.673



Abril 23 de 1938. — A. Sabba
Cía. — Para distinguir telas y te
en general, tejidos de punto, man
ría y lencería, de la clase 15. — A
número 2524.

v.14 n

Acta N.° 205.675

CASTELAR
Marca Registrada

Abril 23 de 1938. — Krand Nikot
— Para dist nguir telas y tejidos
general, tejidos de punto, manteler
lencería, de la clase 15. — Aviso
mero 2759.

v.14 m

Acta N.° 205.676

SANGRE DE BUEY LADRIL

Abril 23 de 1938. — Grandes & C
ta. — Para distinguir telas y tejidos
general, tejidos de punto, mantelerí
lencería, de la clase 15. — Aviso
mero 2757.

v.14 m

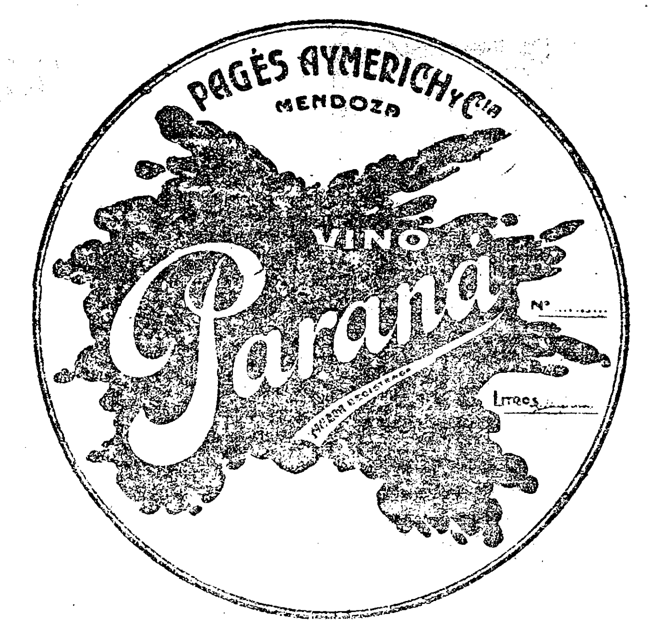
Acta N.° 205.677

SANGRE DE BUEY LADRILI

Abril 23 de 1938. — Grandes & C
ta. — Para distinguir confecciones, c
zados, sastrería, sombrerería, pasamai
ría, bonetería, modas, puntillería, al
niquería, paragüería, mercería, guan
ría, perfumería, tafiletería, de la cl
16. — Aviso N.° 2758.

v.14 ma

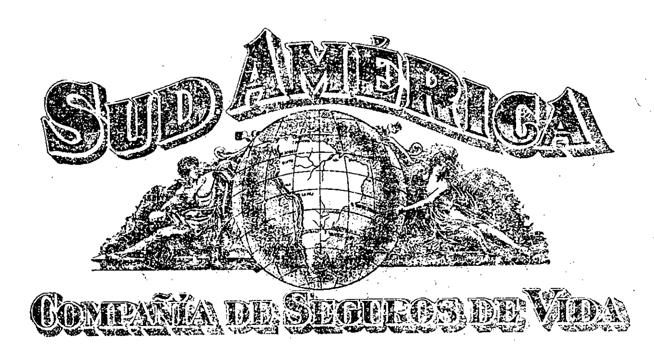
Acta N.° 205.451



Abril 18 de 1938. — José Aymerich Ventayol. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.201. — Aviso N.° 2.191.

v.14 mayo

Acta N.° 205.503



Abril 19 de 1938. — Sud América, Compañía de Seguros de Vida. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos: publicaciones e impresiones en general. — Renovación de la N.° 108.684. — Aviso N.° 2.395.

v.14 mayo

Acta N.° 205.547

COMPAÑIA INGLESA DE VINOS DE OPORTO Y DE JEREZ

OPORTO



Unicos Agentes en el Rio de la Plata

S A COMERCIAL E IMPORTADORA
CALVET & C^IA L^DA BUENOS AIRES

DEPOSE VINO GENEROSO DE PORTUGAL

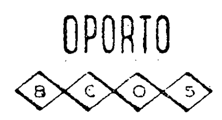
Abril 20 de 1938. — Cía. Inglesa de Vinos de Oporto y Jerez, de Burdeos, Francia. — Para distinguir vino Oporto, de la clase 23. — Renovación de la número 112.822. — Aviso N.° 2.197.

v.14 mayo

Acta N.° 205.548

COMPAÑIA INGLESA DE VINOS DE OPORTO Y DE JEREZ

OPORTO



Unicos Agentes en el Rio de la Plata

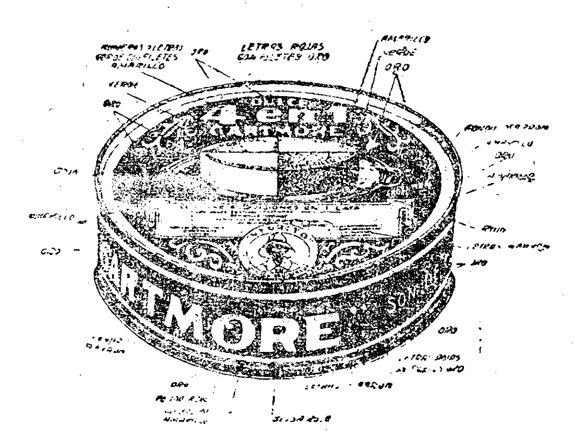
S A COMERCIAL E IMPORTADORA
CALVET & C^IA L^DA BUENOS AIRES

DEPOSE VINO GENEROSO DE PORTUGAL

Abril 20 de 1938. — Cía. Inglesa de Vinos Oporto y Jerez, de Burdeos, Francia. — Para distinguir vino Oporto en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.823. — Aviso N.° 2.198.

v.14 mayo

Acta N.° 205.462



Abril 18 de 1938. — Benard et Honnorat, propietarios de la razón comercial Molinard Jeune de Grasse, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.168. — Aviso N.° 2.301.

v.14 mayo

Acta N.° 205.549



Abril 20 de 1938. — Crosse & Blackwell (Argentina) Ltda., S. A. — Para distinguir dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.431. — Aviso número 2.199.

v.14 mayo

Acta N.° 205.562



Abril 20 de 1938. — Riegel & Cía., de Valparaíso, Chile. — Para distinguir cremas de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2.315.

v.14 mayo

Acta N.° 205.575

Abril 20 de 1938. — López y Azcue. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 107.915. — Aviso N.° 2.665.

v.14 mayo

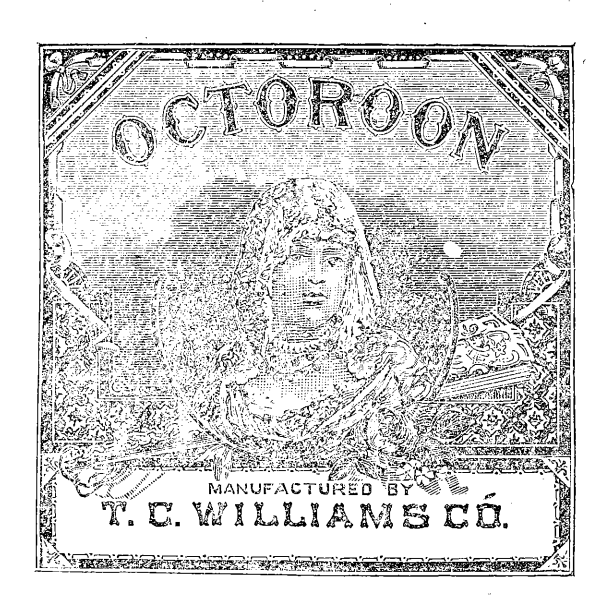
Acta N.° 205.600



Abril 21 de 1938. — The Bradford Dyers' Association Ltd., de Bradford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 109.174. — Aviso N.° 2.534.

v.14 mayo

Acta N.° 205.550



Abril 20 de 1938. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabaco manufacturado en todas formas, de la clase 21. — Renovación de la N.° 109.182. — Aviso N.° 2.200.

v.14 mayo

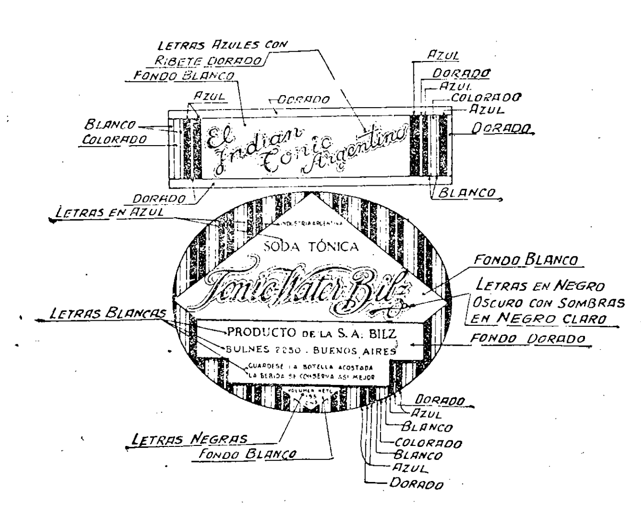
Acta N.° 205.596



Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 112.943. — Aviso número 2.550.

v.14 mayo

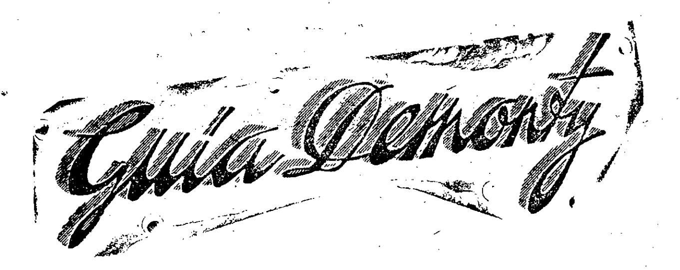
Acta N.° 205.635



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir soda tónica, de la clase 23. — Aviso N.° 2.718.

v.14 mayo

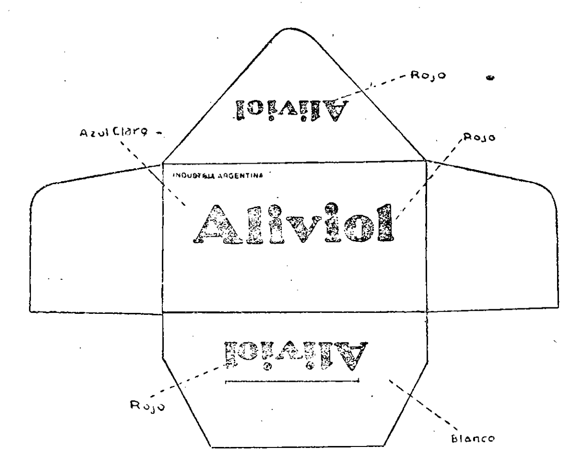
Acta N.° 205.648



Abril 22 de 1938. — Demonty Hnos. — Para distinguir una guía, de la clase 15. — Aviso N.° 2.723.

v.14 mayo

Acta N.° 205.650



Abril 22 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.539.

v.14 mayo

Acta N.° 205.653



Abril 22 de 1938. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cementos portland en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.756. — Aviso N.° 2542.

v.14 mayo

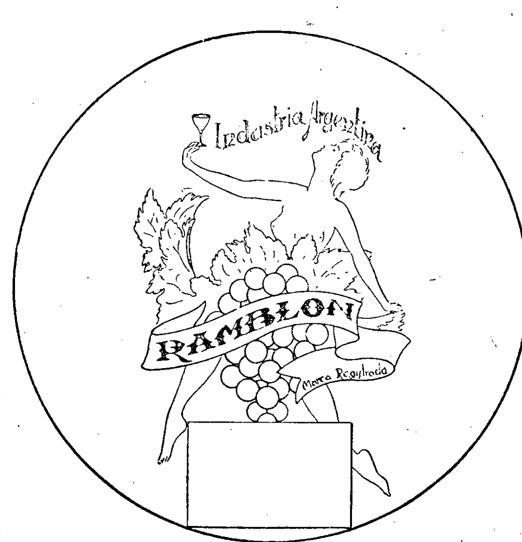
Acta N.° 205.665

Hidracian LANTHOIS

Abril 22 de 1938. — Dante Sarandria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.685.

v.14 mayo

Acta N.° 205.672



Abril 23 de 1938. — Martín Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.534.

v.14 mayo

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

SECCION BALANCES

592.

BALFOUR BEATTY AND Co. LIMITED

Sucursal Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: 66 Queen Street — London E. C. 4
Domicilio de la Sucursal: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio Dr. A. Labougle: 3 de Abril de 1925
Inscripción en el R. P. de C.: 3 de Abril de 1925

CAPITAL CASA MATRIZ

Autorizado	£	300.000.—
Suscripto	„	200.000.—
Realizado	„	200.000.—
Asignado a la Sucursal	m$n.	50.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 28 DE FEBRERO DE 1938
Correspondientes a las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	c$l.	c$s.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	8.747.—	
Menos: Amortizaciones	7.093.60	1.653.40
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	750.—	
Bancos	18.003.80	18.753.80
Activo exigible:		
Casa matriz en cuenta corriente	30.848.54	
Deudores en cuenta corriente	3.049.36	
Depósito en garantía	8.—	33.905.90
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		54.313.10
Cuentas de orden:		
No existen.		
		54.313.10

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal		50.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		4.313.10
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		54.313.10
Cuentas de orden:		
No existen.		
		54.313.10

CUENTA DE EXPLOTACION AL 28 DE FEBRERO DE 1938 ....

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles	874.70	
Patentes e impuestos	447.30	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, etc.	22.878.61	
	24.200.61	
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		8.049.77
Saldo: Pérdida del año transferido a Casa Matriz		16.150.84
		24.200.61

p. p. Balfour Beatty y Co. Limited: F. W. Butler.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 4676-v.14 mayo.

«629»

CARL ZEISS ARGENTINA, S. A.

Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión

Domicilio legal: B. de Irigoyen 330

Autorizada por decreto del P. E. de la Nación de fecha 15 de Marzo de 1937.

Inscripta en el R. P. de C. el 31 de Mayo de 1937.

Capital autorizado	m$n	250.000—
” suscripto	»	250.000—
” integrado	»	250.000—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero 1938.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	5236 50	
./. amortización 10 %	523 65	4712 85
Activo circulante:		
Mercaderías		425213 36
Activo disponible:		
Caja	399 37	
Bancos	408 68	808 05
Activo exigible:		
Deudores varios		329675 12
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		760409 38
Cuentas de orden:		
Obligaciones a cobrar descontadas	39086 84	
Acciones en garantía	1000 —	40086 84
		800496 22

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		250000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		473219 1
Pasivo transitorio:		
Facturas a pagar		1900 —
Ganancias:		
Utilidad del presente ejercicio		35290 21
		760409 38
Cuentas de orden:		
Descuento de obligaciones a cobrar	39086 84	
Depósito de acciones en garantía	1000 —	40086 84
		800496 22

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortiz. s/Muebles y útiles	523 65	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda y seguros	202398 27	
Intereses	17434 52	
Patentes e impuestos	17705 50	
Saldo: utilidad del año	35290 21	
	273352 15	
HABER		
Mercaderías		273352 15
		273352 15

Paul Sievers, director-gerente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 4673-v.14 mayo.

N.° 606.

ESTANCIAS WESLEY SMITH, LTDA. SOC. ANON.

Calle 25 de Mayo 195 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 15 de Marzo de 1920

Inscripta en el R. P. de Comercio el 25 de Junio de 1920

Capital autorizado e íntegramente realizado .... $ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 23 de Febrero de 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Estancia «La Calera», Gualeguaychú (E. R.), 12.202 hectáreas	900.771.29			
Amortizado	1.737.97	899.033.32		
Estancia «Santo Tomás», L. Oscura (Córdoba), 5.425 hectáreas	488.575.47			
Amortizado	4.066.22	484.509.25		
Estancia «Tres Esquinas», Almada (E. R.), 2.207 hs.	471.369.57			
Amortizado	1.247.49	470.122.08		
Campo «Santa María», L. Oscura (Córdoba), 2.678 hectáreas		81.210.50	1.934.875.15	
b) Maquinarias y útiles:				
En «La Calera»	3.065.07			
Amortizado	613.01	2.452.0[illegible]		
En «Santo Tomás»	5.672.14			
Amortizado	1.134.42	4.537.72		
En «Tres Esquinas»	4.818.31			
Amortizado	963.66	3.854.65	10.844.43	1.945.719.58
II. Activo circulante:				
a) Haciendas:				
En «La Calera»	202.360.—			
En «Santo Tomás»	82.920.—			
En «Tres Esquinas»	53.945.—			339.225.—
III. Activo disponible:				
a) Caja «La Calera»	129.22			
Caja «Santo Tomás»	77.—			
Caja «Tres Esquinas»	209.—	415.22		
b) Banco de Londres y América del Sud	2.893.53			
Banco de Italia (Gualeguaychú)	5.964.21	8.857.74		9.272.96
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente				526.74
V. Activo transitorio: No existe.				
VI. Activo nominal: No existe.				
				2.294.744.28
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto	2.000.000.—			
Reserva legal	25.769.25			
Reserva especial	190.000.—			2.215.769.25
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente				27.671.77
III. Pasivo transitorio:				
a) Dividendos				4.148.50
IV. Ganancias y pérdidas:				
a) Saldo				47.154.76
				2.294.744.28

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Oficina Buenos Aires		13.010.43
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	2.501.78	
Ganancia neta del ejercicio	44.652.98	47.154.76
		60.165.19

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		2.501.78
Ganancia Estancia «Santo Tomás»		10.890.51
Ganancia Estancia «La Calera»		34.482.19
Ganancia Estancia «Tres Esquinas»		12.290.71
		60.165.19

H. Wesley Smith, presidente. — V.° B.°: Mario Tirone, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.° 4660-v.14 mayo.

(637)

Soc. Anón. Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera "F I N A G A"

San Martín N°. 478

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Junio de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 7 Septiembre 1936, 3 de Marzo 1937 y 21 de Septiembre 1937.

Capital autorizado .... c/l. 1.600.000.—
» suscripto .... » 1.600.000.—
» realizado .... » 1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 4 de Abril 1938.

ACTIVO		c$l.	c$l.
1° Activo fijo:			
A) Inmuebles y sus accesorios	$ 1.671.434.87		
Amortizado en 1937	» 12.677.48	1658757 39	
B) Materiales, máquinas, herramientas:			
1° Máquinas .... $ 5.664.25			
2° Herramientas .... » 2.211.75	$ 7.876.—		
Amortizado en 1937	» 787.60	7088 40	
C) Vehículos	$ 720.—		
Amortizado en 1937	» 72.—	648 —	
D) Animales de trabajo	$ 11.000.—		
Amortizado en 1937	» 1.100.—	9900 —	1676393 79
2° Activo circulante: No existe.			
3° Activo disponible:			
A) Caja (en efectivo)			2200 —
4° Activo exigible:			
A) Deudores en cuenta corriente			37618 10
5° Activo transitorio			
A) Adelantos para ejercicios futuros		1755 34	
B) Impuestos a los réditos ingresados a cuenta de la 3° categoría para 1937		698 64	2453 98
6° Activo nominal: No existe.			
			1718665 87
Cuentas de orden:			
A) Depósito de acciones en garantía del Directorio ..			20000 —
			1738665 87
PASIVO			
1° Pasivo no exigible:			
A) Capital suscripto y realizado		1600000 —	
B) Reserva legal		401 93	
C) Reservas facultativas (reservas para futuras compras)		16598 86	1617000
2° Pasivo exigible: No existe.			
3° Pasivo transitorio:			
A) Arrendamientos cobrados que corresponden al próximo ejercicio			32085 85
Ganancias:			
Utilidades del ejercicio			69579 23
			1718665 87
Cuentas de orden:			
A) Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			20000 —
			1738665 87

René Kahn, presidente. — Antonio Becquerel, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

HABER		c$l.	c$l.
1° Arrendamientos:			
Los correspondientes al ejercicio			106182 30
2° Intereses			568 99
			107051 29
DEBE			
1° Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 12.677.48		
Máquinas y herramientas	» 787.60		
Vehículos	» 72.—		
Animales de trabajo	» 1.100.—	14637 08	
2° Gastos generales:			
Honorarios, seguros, impresiones, remuneraciones, etc.		12428 42	
3° Patentes e impuestos		10406 56	
Saldo: Utilidad del ejercicio		69579 23	
		107051 29	

René Kahn, presidente.— Antonio Becquerel, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 4641-v.14 mayo.

571

LA MUTUALIDAD

Sociedad Cooperativa de Edificación y Crédito Mutual Limitada entre el Personal de Conducción de Ferrocarriles

Victoria 1938

Capital:
- Suscripto .... m$n 40.120.—
- Realizado .... » 33.947.02

BALANCE GENERAL DEL 4.° EJERCICIO REALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO		m$n.	m$n.
1. Activo disponible:			
Caja		1311 65	
El Hogar Obrero (Cta. Acciones)		6035 30	
» » » (Caja de Ahorro)		11748 95	
Banco de Londres y América del Sud (Cta. Cte.)		7721 32	
Acciones		200 —	27017 22
2. Activo exigible:			
Accionistas		6172 98	
Seccionales recibos al cobro		907 15	
Deudores por préstamos		56071 01	
» hipotecarios		2400 —	65551 14
3. Activo circulante:			
Impresos y sellos		690 37	
Cuentas a regularizar		45 50	735 87
4. Activo fijo:			
Muebles y útiles		1709 —	
Gastos de matrícula (2/3)		800 —	2509 —
Totales			95813 23
PASIVO			
1. Pasivo exigible:			
Cuentas a pagar		48 07	
Dividendos:			
Número 1	$ 32.63		
» 2	» 225.62		
» 3	» 216.43	474 68	
Caja de Ahorros		25335 —	
Plazo fijo		3500 —	
Subsidios a pagar:			
1936	$ 106.—		
1937	» 387.—	493 —	
Depósitos en custodia		5 50	
Subsidios por muerte, a pagar		700 —	30556 25
2. Pasivo transitorio:			
Cobros anticipados		275 —	275 —

PASIVO	m$l.	m$l.
3. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	40120 —	
Fondos para gastos administrativos	109 59	
» subsidios por muerte	13757 41	
Fondo Sección Mutual	8459 52	
» de previsión	567 08	
» » reserva	198 08	63211 68
4. Ganancias y pérdidas:		
Excedentes sección créditos	1770 30	1770 30
Totales		95813 23

José Fernández de la Vega, presidente. — Andrés Formento, secretario. — Francisco Ruggeri, tesorero. — Rodolfo Salgado, contador. — Henoch P. Isola, José Gaikowski, síndicos.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$l.	m$l.
Muebles y útiles		189 05	
Robo 3/12/937		17 —	
Impresos		445 55	
Sueldos		4068 60	
Gastos generales		1326 19	
» de matrícula (1/3)		440 —	
Subsidios:			
Pagados	$ 5.418.—		
A pagar	» 387.—	5805 —	
Excedentes sección créditos: 90 % de la utilidad de esta sección que asciende a $ 1.967.— para distribuir a los accionistas		1770 30	
Fondo de reserva: 5 % s/$ 1.967.—		98 35	
Fondo de previsión: 5 % s/$ 1.967.—		98 35	14258 39
Superávit Sección Mutual			483 74
Totales			14742 13
HABER			
Cuentas a regularizar		3 30	
Fondo subsidios por muerte		1160 —	
Donaciones		2 40	
Ingresos por cuotas		9143 —	
Intereses y descuentos		4015 93	
Multas		417 50	14742 13
Totales			14742 13

José Fernández de la Vega, presidente. — Andrés Formento, secretario. — Francisco Ruggeri, tesorero. — Rodolfo Salgado, contador. — Henoch P. Isola, José Gaikowski, síndicos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927. — Manuel Dolarea, subdirector. e.14 mayo-N.° 4642-v.14 mayo.

589

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS

SOCIEDAD ANONIMA

Sucursal Buenos Aires: Paseo Colón No. 1212

Ramos en que opera: Productos Agrícolas

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 21 de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Enero 20 de 1928

Capital de la Casa Matriz en Montevideo, sita en la calle Paraguay No. 2079

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	o/uruguayo
,, suscripto	„ 660.000.—	„
,, realizado	„ 660.000.—	„
„ de la Sucursal	„ 200.000.—	m/nacional

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, el día 12 de Febrero de 1938, sin observación

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles:	m$n.		
Saldo del ejercicio 1936	1.—		
Adquiridos en el ejercicio 1937	670.—		
	671.—		
Amortización al 30/11/937	670.—		1.—
Activo disponible:			
Banco de Londres y A. del Sud		92.685.52	
Banco de Londres: Depósitos en custodia		700.—	
Caja: Existencia en efectivo		1.829.22	
Garantías varias		42.136.03	137.350.77

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo circulante:			
Mercaderías generales		60.891.71	
Casa Mar del Plata		5.806.76	
Siembra de papas		47.739.24	114.437.71
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes plaza		516.478.64	
Deudores en el exterior		70.070.96	
Deudores varios		19.055.02	
Obligaciones a cobrar		1.250.—	606.854.62
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Activo cuentas de orden:			
No existe.			
Suma del Activo			858.644.10
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Central: Cuenta capital		200.000.—	
Fondos para deudores morosos	55.000.—		
	m$n.		
Aumentado	25.000.—	80.000.—	
Fondos para previsión de siembra papas		25.000.—	305.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores por compras en c|c. plaza		3.096.16	
Acreedores por compras en c|c. extranjero		1.997.63	
Acreedores en el exterior		17.572.32	
Acreedores varios		31.303.88	
	m$n.		
Casa Central: cuenta corriente	408.337.63		
Más ganancias transferidas	91.336.48	499.674.11	553.644.10
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Pasivo de orden:			
No existe.			
Suma del Pasivo			858.644.10

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

Angel Peluffo, presidente. — Manuel González, secretario. — Pedro L. Anton, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

DEBITO	m$n.	m$n.
Saldo cuenta ganancias y pérdidas		7.527.53
Saldo cuenta gastos generales		58.546.81
Intereses y descuentos		6.261.21
Muebles y útiles: Amortización		670.—
Deudores en gestión y mora		17.425.10
Fondos para deudores morosos		25.000.—
Fondos para previsión siembra papas		25.000.—
Fondos para gratificaciones e impuestos: 10 o|o s|saldo $ 101.484.98		10.148.50
		150.579.15
Saldo que pasa a Casa Central		91.336.48
		241.915.63
CREDITO		
Comisiones de facturas		5.481.28
Mercaderías Generales — Saldo o|o.: c|c.		
Mayor al 30 de noviembre 1937	175.542.64	
Existencia m|amortización 10 o|o	60.891.71	236.434.35
		241.915.63

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

Angel Peluffo, presidente. — Manuel González, secretario. — Pedro L. Anton, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e.14 mayo-N.° 4650-v.14 mayo.

593

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES Co. of DELAWARE

Domicilio de la Casa Matriz: 7 W. 10 Street, Wilmington, Delaware, U. S. A.

Domicilio de la Sucursal: Avenida Roque Sáenz Peña 933 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Diciembre de 1923

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 12 de Febrero de 1924

CAPITAL CASA MATRIZ

Autorizado	U$S.	500.000.—
Suscripto	„	500.000.—
Realizado	„	500.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles	48.573.90	
Menos: Amortizaciones	34.349.12	14.224.78
Instalaciones y máquinas	72.545.40	
Menos: Amortizaciones	40.127.58	32.417.82
		46.642.60
II. — Activo circulante:		
Mercaderías		1.505.549.35
III. — Activo disponible:		
Caja	800.—	
Bancos	142.978.40	143.778.40
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	468.646.04	
Sucursales en el extranjero	82.282.55	550.928.59
V. — Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		12.326.52
VI. — Activo nominal:		
Llave del negocio		36.860.04
		2.296.085.50
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. — Pasivo exigible:		
Casa Matriz — Saldo acreedor	2.218.440.99	
Acreedores en cuenta corriente	12.397.81	2.230.838.80
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	8.550.03	
Partidas en suspenso	21.738.37	
Reserva empleados Ley 11.729	34.958.30	65.246.70
		2.296.085.50

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles: 10 o|o, 20 o|o, 25 o|o y 50 o|o	5.691.57	
Instalaciones y máquinas: 10 o|o, 20 o|o, y 25 o|o	13.382.20	19.073.77
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de máquinas, etc.		355.757.71
Reserva para Ley 11.729		8.627.55
Patentes e impuestos		27.846.84
Saldo:		
Utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz		119.489.56
		530.795.43
HABER		
Mercaderías, etc.		526.839.72
Intereses, etc.		3.955.71
		530.795.43

J. E. Ruth, gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.° 4633-v.14 mayo.

N.° 558.

ALADINO S. A. INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad: Moreno 411 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 3 de Septiembre de 1929
Inscripción en el R. P. de Comercio: 29 de Octubre de 1929

Capital autorizado	$	200.000.—
" suscripto	"	100.000.—
" realizado	"	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1937
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de Febrero de 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo, al costo menos amortización:			
Inmuebles y sus accesorios	28.614.42		
Menos: Amortizaciones	953.01	27.661.41	
Muebles y útiles	6.635.75		
Menos: Amortizaciones	5.538.30	1.097.45	28.758.86
Activo circulante:			
Mercaderías, según inventarios practicados y avaluados por la administración, al costo			96.026.80
Activo disponible:			
Caja		385.28	
Bancos		11.352.70	11.737.98
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		29.992.83	
Cuentas corrientes, empleados		5.564.65	
Cuentas varias (embargado)		4.876.13	
		40.433.61	
Menos: reserva		8.376.13	32.057.48
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1.140.21
Activo nominal:			
Patentes de invención y marcas (no amortizados)			90.000.—
Pérdidas:			
Saldo pérdida proveniente del ejercicio anterior		7.641.06	
Más: Pérdida por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1937		108.53	7.749.59
			267.470.92
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			300.—
Reclamaciones por terceros			21.500.—
			289.270.92
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		100.000.—	
Reserva legal		1.089.36	101.089.36
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		12.910.31	
The Mantle Lamp Co. Chicago		152.050.43	164.960.74
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			1.420.82
			267.470.92
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones en garantía (el Directorio)			300.—
Terceros por reclamaciones			21.500.—
			289.270.92

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		7.641.06
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, 10 o|o s| $ 6.635.75	663.58	
Propiedades, 2 o|o s| $ 13.614.42	272.29	935.87
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		66.516.61
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		3.755.84
Patentes e impuestos		2.718.15
Deudores incobrables		2.850.14
Previsión cuentas varias		4.876.13
		89.293.80
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		57.516.36
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		22.873.38
Arrendamientos, alquileres, etc.		880.—
Ganancia sobre venta de títulos		274.47
Saldo: Pérdida del año anterior	7.641.06	
Más: Pérdida del ejercicio	108.53	7.749.59
		89.293.80

J. F. C. Lee, presidente. — W. G. Cullen, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 4638-v.14 mayo.

(291)

V. G. VIAU Y CIA.

Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos

Buenos Aires — Sociedad Anónima—Liniers 359

Autorizada por el P. Ejecutivo el 3 de Septiembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en 1° de Marzo 1930.

Capital:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto y Realizado	»	530.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Diciembre 1937

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Maquinarias		88.640.87		
Amort. anterior	22.760.56			
» 1937	3.078.79	25.839.35	62801 52	
Instalaciones		11.311.46		
Amort. anterior	6.408.39			
» 1937	1.461.91	7.870.30	3441 16	
Muebles y útiles		27.526.92		
Amort. anterior	16.984.22			
» 1937	2.666.20	19.650.42	7876 50	
Vehículos		4.768.-		
Amort. anterior	3.814.40			
» 1937	476.80	4.291.20	476 80	
Títulos Unión Ind. Argent.			3000 —	77595 98
Activo circulante:				
Materias primas Liniers		383.813.25		
Mercaderías		128.854.14		
Materiales		3 214.11	515881 50	
Materias prim. y M. Florida			27909 03	
Mercad. bandas y Mat.			23582 22	
Consignaciones			7881 22	575253 97
Activo disponible:				
Caja en efectivo			9135 23	
Bancos			13162 40	22297 63
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			74769 11	
» » Gestión			7669 86	
Obligaciones a cobrar			300 —	82738 97
Activo transitorio:				
Gastos en suspenso				3245 43
Activo nominal:				
Llave, marcas y patentes			51959 30	
Amort. anterior		20.334.48		
» 1937		2.597 97	22932 45	29026 85
				790158 83
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito			357200 —	
Documentos descontables			15663 39	372863 39
				1163022 22
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			530000 —	
Reserva legal			3721 37	
» especial			1372 02	535093 39
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.			10965 47	
Letras a pagar			160000 —	
Bancos			67956 88	238922 35
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				16143 09
				790158 83
Cuentas de orden:				
Direct. por acciones Deposit.			58000 —	
Accionistas » »			299200 —	
Documentos descontados			15663 39	372863 39
				1163022 22

Victoriano G. Viau, presidente. —Eduardo Senallonga, secretario. — Adolfo Abranovich, contador. — María R. A. de Viau, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Diciembre de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, intereses descuentos s/ cobranzas, propaganda y publicidad, seguro, patentes, impuestos, varios	137582 03	
Amortizaciones	10251 67	
Saldos incobrables y Vs.	1719 75	
	149588 45	
HABER		
Utilidad:		
Bruta, s/ ventas		13 271 5
Por descuentos y diferencias de cambio		10311 9
		1495 8 45

Victoriano G. Viau, presidente. —Eduardo Senallonga, secretario. — Adolfo Abranovich, contador. — María R. A. de Viau, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 4997-v.14 mayo

N.° 600—

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LAS INVERNADAS"

Domicilio de la Sociedad calle Lamadrid 1920 — Buenos Aires
Fecha de Autorización por el P. E. 29 de Febrero de 1932
Inscripción en el R. P. de Comercio, 18 de Mayo de 1932

Capital
» Autorizado .... m$n. 600 000.—
» Subscripto .... » 600.000.—
» Realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 24 de Noviembre de 1937

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:			
Propiedades (campos)		303923 96	
Inversiones y mejoras	$ 314 341.57		
Menos: Amortizaciones	» 25.174.50	289167 07	598096 03
Activo circulante:			
Animales		388736 —	
Participaciones en otras Sociedades		76000 —	464736 —
Activo disponible:			
Bancos		1951 10	
Caja		1 864 48	12815 58
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corriente			786 —
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de constitución		6841 35	
Menos: Amortización		3420 68	3420 67
Pérdidas:			
Saldo el 31 de Julio de 1936		31470 89	
Menos. Utilidad del ejercicio		9603 52	21867 37
			1101721 65
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			60000 —
			1161721 65
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			600000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		401458 44	
Acreedores hipotecarios		94157 41	495615 85
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			6105 80
			1101721 65
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantías (Los Directores)			60000 —
			1161721 65

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 31 de Julio de 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		31470 89
Amortizaciones:		
Gastos de constitución	684 14	
Casa	749 29	
Muebles y útiles	518 29	
Rodados	621 41	
Baños y aguadas	1284 37	
Maquinarias	1627 68	
Terraplenes	271 15	
Alambrados	931 86	
Generales	7324 16	
Molinos	3 1 70	14364 03
Gastos Generales:		
Gastos, sueldos, jornales, útiles, viajes, franqueo, fletes, reparaciones, remedios, etc.		69515 88
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		5724 27
Impuestos, sellos		7705 50
		128780 57
HABER		
Varios rubros de explotación		106913 20
Saldo: Pérdida del año anterior	31470 89	
Menos: Utilidad del ejercicio	9603 52	21867 37
		128780 57

N. P. Pedersen, presidente, — **A.** Ortner, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Rosso

Buenos Aires, Abril 11 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 4658-v.14 mayo.

N.° 604.

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE LA NACION ARGENTINA TRANSRADIO, S. A.

CALLE SAN MARTIN 329

Autorizada por Decreto del P. E. del 14 de Diciembre de 1920 y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927, 9 de Marzo de 1932 y 5 de Diciembre de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921, 8 de Julio de 1922, 23 de Enero de 1925, 20 de Marzo de 1928, 20 de Junio de 1932 y 27 de Enero de 1937

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
,, emitido .... ,, 6.500.000.—
,, suscripto .... ,, 6.500.000.—
,, realizado .... ,, 6.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 D EDICIEMBRE DE 1937

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

ACTIVO		Parciales	Parciales o$s.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:				
Terrenos		1.369.183.79		
Edificios y construcciones	896.520.75			
Menos amortizaciones	302.947.11	593.573.64		
Instalaciones radioeléct.	12.959.455.86			
Menos amort. extraord. (1)	4.429.501.—			
	8.529.954.86			
Menos amortizaciones	4.004.396.18	4.525.558.68		
Muebles y útiles	275.829.37			
Menos amortizaciones	236.095.65	39.733.72		
Títulos (fondo acum. de amort. de derechos y pat.		200.842.70		6.728.892.53
Activo circulante; a su costo o menos:				
Materiales de consumo		86.258.42		
Diversos títulos		39.900.32		126.158.74
Activo disponible:				
Caja		11.350.—		
Bancos		480.778.30		492.128.30
Activo exigible:				
Varios deudores	510.194.08			
Menos reserva	68.249.88	441.944.20		
Corresponsales		409.406.92		851.351.12
Activo transitorio:				
Pagos anticipados				63.925.92

ACTIVO		Parciales	Parciales o$s.	Totales por Capítulos m$n.
Activo nominal:				
Derechos y patentes	3.000.000.—			
Menos amortización anterior 1931	420.000.—			
	2.580.000.—			
Menos fondo acumulativo de amortizaciones	200.842.70	2.379.157.30		
Concesión	175.000.—			
Menos amortización	174.999.—	1.—		
Gastos de fundición y emisión	390.110.62			
Menos amortización	390.109.62	1.—		
Reorganización de la Cía.	277.952.49			
Menos amortizaciones	236.747.02	41.205.47		
Gastos emisión debentures		24.211.—		2.444.575.77
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito Directorio				103.720.—
Cuenta conversión			799.100.—	
			799.100.—	10.810.752.38
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	4.000.000.—			
Acciones ordinarias A.	2.400.000.—			
Acciones ordinarias B.	100.000.—	6.500.000.—		
Bonos usufructuarios y de liquidación sin valor nominal 60.000				
Fondo de reserva Art. 14 Est. antiguos)		30.620.—		
Fondo de reserva legal (Arts. 43 y 44 Est.)		207.805.74		
Fondo de previsión social		44.459.80		6.782.885.54
Pasivo exigible:				
Acreedores varios		783.005.23		
Corresponsales		216.402.54		999.407.77
Debentures			762.100.—	
Debentures a rescatar			37.000.—	
Pasivo transitorio:				
Cupones debentures		60.409.19		
Dividendos a pagar		13.419.70		73.828.89
Ganancias:				
Saldo de Ganancias y P. (saldo a disponer)				1.034.773.82
Cuentas de orden:				
Depositantes Directorio				103.720.—
Cuenta conversión				1.816.136.36
			799.100.—	10.810.752.38

Ing. Alejandro Figueroa, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Luis J. Féoli, contador general. — Dr. Ernesto Restelli, síndico.

(1) Por reducción de capital aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1931.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE		m$n.	m$n.
Gastos de explotación y generales			1.739.025.95
Intereses debentures			127.129.54
Amortizaciones:			
Edificios y construcciones		24.165.88	
Instalaciones radioeléctricas:			
Onda larga, según plan	102.733.12		
Onda corta	201.761.37	304.494.49	
Muebles y útiles		14.558.26	
Fondo acum. de amort. de derechos y pat.		33.908.73	
Gastos de reorganización de la Cía.		151.747.02	528.874.38
Reservas:			
Para cuentas incobrables		15.000.—	
Para fondo previsión social		10.000.—	25.000.—
Saldo del año		813.000.—	
Más ganancia anterior		221.773.82	1.034.773.82
			3.454.803.69
HABER			
Saldo anterior			221.773.82
Producto neto por radiotelegramas			3.172.231.63
Intereses, alquileres y varios			51.889.51
Intereses, títulos fondo acum. de amort. de derechos y patentes			8.908.73
			3.454.803.69

Ing. Alejandro Figueroa, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Luis J. Féoli, contador general. — Dr. Ernesto Restelli, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.° 4657-v.14 mayo.

— 2244 —

SOCIEDAD ANONIMA DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

Domicilio: Cochabamba 346 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 22 de Febrero de 1922, 3 de Febrero de 1926

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Junio de 1922, 22 de Abril de 1926

Capital:

Autorizado	o$s	75.000.—
Suscripto	»	50.000. —
Realizado	»	50.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 14 de Setiembre de 1937

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		7071 36	
Instalaciones		2589 —	
		[illegible]60 36	
Menos: Amortizaciones		[illegible]	2 —
II. Activo circulante:			
Productos elaborados, materias primas, etc.			84548 91
III. Activo disponible:			
Caja		200 —	
Bancos		1[illegible]519 38	17719 38
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 10.169.9[illegible]		
Menos: Reserva	» 96.10	10073 8	
Cuentas corrientes, Sucursales y Agencias en el extranjero		62153 90	72227 78
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2.8 61
VI. Activo nominal:			
No existe.)			
Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		29053 26	
Menos: Ganancia del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937		12815 27	16237 99
			141034 67
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto (c$s. 50.000 a $ 0.44)		113636 36	
Reserva legal		10208 31	
Reserva para indemnizaciones (Ley 11.729)		7651 45	131496 12
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			9538 55
III. Pasivo transitorio:			
(No existe).			
			141034 67

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		29053 26
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		818 51
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y gastos de administración varios		102776 11
Cambios		644 65
Patentes e impuestos		2341 86
Pérdida neta, Sucursales y Agencias en el extranjero		6682 65
		141817 04
HABER		
Mercaderías		125359 05
Ganancia sobre venta de Activo fijo		220 —
Saldo:		
Pérdida anterior	29053 26	
Menos: Ganancia del ejercicio	12815 27	16237 99
		141817 04

James P. West, director. — J. H. Kidd, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.° 4626-v.14 mayo.

547—

NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA., S. A.
(Exportación de Lana)

Domicilio de la Sociedad: Calle Lamadrid 1920 — Buenos Aires
Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo:
15 Marzo 1920, 28 Febrero 1921, 25 de Abril 1923
Inscripción en el R. P. de Comercio: 17 de Mayo de 1920

Capital autorizado	c$l.	550.000.—
» suscripto	»	550.000.—
» realizado	»	550.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1937
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 1937

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Terrenos		72.000.—	
Edificios y construcciones	250.559.40		
Menos: Amortizaciones	12.489.73	238.069.67	
Material rodante	30.089.25		
Menos: Amortizaciones	16.980.08	13.109.17	
Muebles y útiles	35.991.21		
Menos: Amortizaciones	28.823.84	7.167.37	
Máquinas	30.549.15		
Menos: Amortizaciones	5.607.74	24.941.41	355.287.62
Activo circulante:			
Mercaderías		1.822.187.57	
Materiales		30.687.33	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		15.176.—	1.868.030.90
Activo disponible:			
Caja		7.314.79	
Bancos		345.605.83	352.920.62
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		308.321.44	
Documentos a cobrar		333.302.38	
Cuentas personales		2.470.05	644.093.87
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			8.009.38
Activo nominal:			
(No existe).			
			3.228.362.39
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			60.000.—
			3.288.362.39

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	550.000.—	
Reserva legal	21.932.74	
Reservas facultativas:		
Generales	678.067.26	1.250.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.359.611.34	
Acreedores hipotecarios	200.000.—	1.559.611.34
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		51.069.61
Ganancias:		
Ganancia del año fenecido el 31 de Agosto de 1937	298.109.67	
Más: Saldo del ejercicio anterior	69.571.77	367.681.44
		3.228.362.39
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		60.000.—
		3.288.362.39

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones		13.907.52
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, propaganda, etc.	317.260.74	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	865.535.09	
Patentes e impuestos	77.856.40	1.260.652.23
Saldo:		
Utilidad del año	298.109.67	
Más: Ganancia anterior	69.571.77	367.681.44
		1.642.241.19

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		69.571.77
Mercaderías u otros rubros de explotación		1.560.154.73
Intereses, cambios, etc.		12.514.69
		1.642.241.19

N. P. Pedersen, presidente. — R. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.14 mayo-N.° 4659-v.14 mayo.

602

CAYETANO GRAZIOSI LTDA. "JAMONES FOX"
SOCIEDAD ANONIMA

Coronel Díaz 2285, esquina French 3196 — Buenos Aires
Autorización del P. E. 10 Enero 1922
Inscripción en el R. de C.: 6 Mayo 1922

Capital autorizado	$	2.000.000.—
,, suscripto	,,	2.000.000.—
,, realizado	,,	2.000.000.—

BALANCE GENERAL DEL 17.° EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el día 24 de Febrero de 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles varios	2.600.433.46	
Amortizaciones	152.180.97	2.448.252.49
Frigoríficos	278.098.15	
Amortizaciones	278.097.15	1.—
Instalaciones	69.309.20	
Amortizaciones	69.308.20	1.—
Muebles y útiles	82.395.05	
Amortizaciones	82.394.05	1.—
Material rodante	41.941.31	
Amortizaciones	41.940.31	1.—
Maquinarias	86.998.11	
Amortizaciones	86.997.11	1.—
Títulos de renta		10.796.—
Suma del Activo fijo		2.459.053.49
II Activo circulante:		
Mercaderías		345.660.40
III Activo disponible:		
Caja	4.799.61	
Bancos	92.393.97	97.193.58
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	419.847.73	
Documentos a cobrar	364.45	420.212.18
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		8.307.70
VI Activo nominal:		
Marcas de comercio		1.—
		3.330.428.35
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía del Directorio		20.000.—
		3.350.428.35

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.000.000.—	
Reserva legal	219.049.91	
Reserva facultativa	167.729.87	
Reserva Ley 11.729	13.880.77	2.400.660.55
II Pasivo exigible:		
Acreedores, miembros del Directorio	288.207.35	
Acreedores en cuenta corriente	7.133.51	
Acreedores hipotecarios	424.608.17	
Depósito en garantía arrendamiento	25.000.—	744.949.03
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar de ejercicios anteriores		6.436.20
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio terminado		178.382.57
		3.330.428.35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio.		20.000.—
		3.350.428.35

S. A. Cayetano Graziosi Ltda.:
Cayetano Graziosi, presidente. — Antonio Blanco, síndico.

PERDIDAS Y GANANCIAS

Demostración del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Deudores:		
Incobrables		3.409.69
Gastos:		
Generales	59.230.47	
Sueldos	133.265.60	
Propaganda	13.044.38	
Luz, fuerza y combustible	23.656.07	
Impuestos y patentes	22.641.15	251.837.67
Intereses, descuentos y comisiones		51.124.47
Saldo de utilidad del ejercicio		178.382.57
		484.754.40
HABER		
Utilidad de las ventas		387.528.24
Alquileres		97.064.57
Cuentas recuperadas		161.59
		484.754.40

S. A. Cayetano Graziosi Ltda.:
Cayetano Graziosi, presidente. — Antonio Blanco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 4662-v.14 mayo.

549—

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA — RIACHUELO

Domicilio: Balcarce 252

Autorizada por el Sup. Gobierno Nacional en fecha 21 de Septiembre de 1922
Reforma de los Estatutos de fecha 5 de Septiembre de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Febrero de 1923

Capital autorizado	m$n.	1.500.000.—
Capital suscripto y realizado	m$n.	1.322.000.—
Menos: Devolución 42 %	»	555.240.—
	m$n.	766.760.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Décimo Quinto Ejercicio Social

Aprobado sin modificación en la Asamblea Gral. Ordinaria del 23 de Febrero 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Tierras Puente Alsina-Riachuelo, saldo al 31|12|1936		521.964.50	
Más: Ventas anuladas		11.867.52	
		533.832.02	
Menos: Ventas del año		60.253.70	473.578.32
Casitas, saldo al 31|12|1936		17.275.08	
Más: Ventas anuladas		1.191.67	
		18.466.75	
Menos: Ventas del año		3.850.—	14.616.75
Relleno (Amortizado)			
Afirmado		28.317.85	
Menos: Amortización 25 %		7.079.46	21.238.39
			509.433.46
Activo circulante:			
Títulos Ley 11.593			901.97
Activo disponible:			
Banco de Avellaneda:			
Caja de Ahorros	44.079.85		
Cuenta corriente	541.69	44.621.54	
A. Fiorito y Hnos., S. A.		6.959.72	51.581.26
Activo exigible:			
Compradores de tierras		741.721.90	
Compradores de casitas		58.387.79	
Deudores en gestión		35.381.38	
Préstamos a amortizar		25.721.26	
Deudores varios		1.804.93	863.017.26
Activo transitorio:			
Dividendo provisional 1937		84.343.60	
Cuenta suspenso		2.751.63	87.095.23
			1.512.029.18
Cuentas de orden:			
Costo cobrado		23.599.24	
Acciones en garantía Directorio		60.000.—	83.599.24
			1.595.628.42

PASIVO			m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital			1.322.000.—	
Menos: Devolución 42 %			555.240.—	
			766.760.—	
Fondo de reserva legal			30.311.12	
Fondo para castigo de malos créditos			35.942.95	832.814.07
Pasivo exigible:				
Depósitos en garantía			780.—	
Dividendos - Saldo			198.98	
Honorarios Directorio			960.02	1.939.—
Pasivo transitorio:				
Ganancias a realizarse:				
Saldo al 31|12|1936		630.084.12		
Más: Ventas tierras 1937		79.285.45		
Más: Ventas casitas 1937		9.264.—		
		718.633.57		
Menos: Ganancias brutas s|ventas:				
Tierras	121.900.07			
Casitas	3.552.13	125.452.20		
		593.181.37		
Menos: Anulación ventas:				
Tierras	36.521.16			
Casitas	1.530.62	38.051.78	555.129.59	
Intereses en suspenso			6.134.83	
Cuentas a pagar			19.817.85	
Impuesto a los réditos			607.45	581.689.72
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			3.007.97	
Utilidad del ejercicio			92.578.42	95.586.39
				1.512.029.18
Cuentas de orden:				
Cobranzas costo			23.599.24	
Directorio - Acciones en garantía			60.000.—	83.599.24
				1.595.628.42

Juan V. Cilley, presidente. — Luis Argerich, secretario. — Alberto A. Fiorito, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Relleno - Saldo	11.756.24	
Afirmado 25 %	7.079.46	18.835.70
Gastos generales, seguros y gastos propaganda		7.889.49
Gastos de escrituración		1.583.61
Castigo de malos créditos		9.828.20
Contribución e impuestos	7.656.65	
Derecho de inspección	300.—	7.956.65
Comisiones		9.856.14
Gastos de conservación		3.638.05
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	3.007.97	
Utilidad del ejercicio	92.578.42	95.586.39
		155.174.23
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		3.007.97
Por ventas tierras 1923|1937	121.900.07	
Por ventas casitas 1924|1937	3.552.13	
Intereses	18.362.10	
Alquileres	5.613.99	
Anulaciones y varios	2.737.97	152.166.26
		155.174.23

Juan V. Cilley, presidente. — Luis Argerich, secretario. — Alberto A. Fiorito, síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **NOTA:** Se hace constar que el presente balance se publica sin perjuicio de lo resuelto en el Expte. T-23|936. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 mayo-N.° 4687-v.14 mayo.

N.° 617.

COMPAÑIA PRIMITIVA DE GAS DE BUENOS AIRES LTDA.

Domicilio de la Sociedad: LONDRES
De la Agencia de Buenos Aires: Calle Alsina 1169

Autorizada por el P. E.: 28 de Marzo de 1908 y 18 de Julio de 1924
Inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de Mayo de 1908 y 18 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	£	3.000.000:0:0
» suscripto	»	3.000.000:0:0
» realizado	»	3.000.000:0:0

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles, máquinas, herramientas y útiles		775.683.73	
Menos: Amortización		169.540.92	606.142.81
Instalaciones		15.904.41	
Menos: Amortización		6.507.79	9.396.62
Automóviles, camiones y motocicletas		146.141.85	
Menos: Amortización		34.732.38	111.409.47
Suma			726.948.90
Activo circulante:			
Mercaderías		2.987.664.62	
Materias primas		1.027.494.89	
Productos elaborados		161.015.56	
Diversos títulos		3.049.70	4.179.224.77
Activo disponible:			
Caja		17.700.—	
Bancos		223.389.76	241.089.76
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.601.429.86	
Documentos a cobrar		55.527.98	
Depósitos en garantía		2.077.49	1.659.035.33
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			184.161.34
Activo nominal:			
No existe.			
			6.990.460.10
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas:			
General		1.883.468.98	
Renovaciones		1.293.035.38	3.176.504.36
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	906.933.84		
Depósitos en garantía	475.326.—	1.382.259.84	
Casa Matriz	1.590.196.01		
Más ganancia del año	841.499.89	2.431.695.90	3.813.955.74
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			6.990.460.10

Por Administrador General: Benjamín Pentreath. — Gerald Murray, contador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles, máquinas, herramientas y útiles	169.540.92	
Instalaciones	6.507.79	
Automóviles, camiones y motocicletas	34.732.38	210.781.09
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, conservación de maquinarias, materias primas, materiales, etc.		15.066.787.63
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		639.473.89
Patente e impuestos		1.607.796.27
Saldo utilidad del año, transferida a Casa Matriz		841.499.89
		18.366.338.77
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación:		
Gas	13.559.212.95	
Instalaciones, residuos, productos químicos, etc.	4.747.929.04	
Entradas varias	59.196.78	18.366.338.77
		18.366.338.77

Por Administrador General: Benjamín Pentreath. — Gerald Murray, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.° 4705-v.14 mayo.

(454)

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA E INDUSTRIAS ANEXAS DE S. ANTONIO O. LTDA.

Personería Jurídica otorgada por Decreto del Sup. Gobierno de la Nación, N°. 83054, del 28 de Mayo 1936.

Matriculada bajo el Número 607 y Acta 762 en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación.

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$l.	m$l.
I. Activo fijo:		16807 05
Edificio Usina	5908 50	
«Dinaco»	10898 55	
II Activo disponible:		1112 77
Caja	117 50	
Banco Nación Argentina	995 27	
III. Activo exigible:		16455 —
Accionistas	16212 50	
Directorio	242 50	
IV. Activo nominal:		7175 18
Tomás J. Scaglia	5000 —	
Gastos organización	2175 18	
		41550 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		41550 —
Capital realizado	25337 50	
» a realizar	16212 50	
		41550 —

San Antonio Oeste, 30 de Septiembre de 1937.
J. Pedro Vera, presidente.— Antenor B. Orós, secretario — Juan Ortiz, tesorero.— V°. B°. Francisco Guiducci, síndico.

Ministerio de Agricultura. — Dirección de Administración. — Ovidio V. Schiopetto, p. a. Director. — Manuel Dolarea, Subdirector.

e.14 mayo-N.° 4712-v.14 mayo.

(455)

COOPERATIVA AGRICOLA REGIONAL DE MAKALLE LTDA.

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Socios subscriptores	3750 —	
Caja	369 80	
Banco Nación	1225 65	
Semilla Algodón	854 10	
Inmuebles	479 60	
Obligaciones a cobrar	1873 25	
Ganancias y pérdidas	697 60	
Total activo		9250 —
PASIVO		
Capital Social		9250 —

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Déficit del ejercicio anterior	46 40	
Gastos generales	836 10	
		882 50
HABER		
Intereses y descuentos	63 17	
Semilla de algodón	121 73	
Déficit del actual ejercicio a cubrirse con utilidades de ejerc. futuros	697 60	
		882 50

— Jaime Homar, presidente, — A. E. Sabadini, tesorero. — **E. Allevi**, secretario.— Casimiro Gradier, síndico.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, Febrero 19 de 1938.

e.14 mayo-N.° 4713-v.14 mayo.

F. 173. — 327.

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
RECONQUISTA N.° 314

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Infortunios, Ganado, Insolvencia y Vida

Autorizada por Decretos del P. E. fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 191- 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927

Capital autorizado	c$l.	4.000.000.—
,, **suscripto**	,,	3.500.000.—
,, **integrado**	,,	1.834.910.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
2.° TRIMESTRE — 35.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
..cionistas		1.665.090.—
..ja y Bancos		13.680.72
..piedades inmuebles		
..ulos de renta y valores diversos		3.805.794.09
..éstamos hipotecarios y sobre valores		562.495.—
..éstamos sobre pólizas Vida		38.168.91
..ligaciones a cobrar		13.875.44
..biliario y material		3.883.26
..versos deudores		585.885.70
..misiones descontadas - Vida		29.983.21
..stos de organización a amortizar		
..stos de explotación		648.486.1..
..iestros		1.107.868.9..
..entas de orden		75.000.—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
..tulos depositados en garantía	41.603.24	
..versos deudores	30.135.48	
..stos de explotación	44.323.89	
..niestros y asistencia médica	68.139.97	184.202.58
		8.734.414.—
PASIVO		
..pital subscripto		3.500.000.—
..servas		2.199.732.73
..neficios asegurados - Sección Vida		4.299.44
..niestros pendientes		569.933.28
..versos acreedores		135.959.94
..entas de explotación		1.979.483.86
..nancias y pérdidas		13.943.52
..entas de orden		75.000.—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
..eservas	97.670.14	
..niestros pendientes	34.212.40	
..iversos acreedores		
..entas de explotación	124.178.69	256.061.23
		8.734.414.—

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. E. Roberts, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo-N.° 4353-v.14 mayo.

F. 176. — 674.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Junio de 1931

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO Y MARITIMOS

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
,, suscripto y realizado	,,	500.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1937
(Primer Trimestre del 7.° Ejercicio)

ACTIVO	$ moneda nacional	
Caja y Bancos		122.249.5..
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		762.213.79
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		86.867.45
Gastos de explotación y reaseguros		86.707.58
Siniestros:		
Sección Incendio	3.187.04	
Sección Marítima	1.468.98	4.656.02
		35.000.—
Cuentas de orden		
		1.097.695.41

PASIVO	$ moneda nacional	
Capital suscripto y realizado		500.000.—
Reserva legal		6.303.85
Reservas de riesgos en curso:		
Sección Incendio	45.000.—	
Sección Marítima	11.079.83	56.079.83
Reserva especial facultativa		145.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	3.187.66	
Sección Marítima	6.399.92	9.587.58
Diversos acreedores		179.226.43
Cuenta explotación		108.264.76
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas: Saldo del ejercicio anterior		58.232.96
		1.097.695.41

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — A. M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo-N.° 4531-v.14 mayo.

F. 152 — 620—

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Sarmiento N.° 528
Ramos que explota: VIDA
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado	£	100.000.—
,, **suscripto**	,,	100.000.—
,, **realizado**	,,	22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (4.° TRIMESTRE) DEL EJERCICIO SOCIAL — 1.° DE OCTUBRE - 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		10.725.—
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		105.732.21
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2.494.14	107.169.98
Cuentas de orden		
	2.494.14	403.627.19
HABER		
Casa Matriz	2.494.14	194.801.30
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores		18.100.89
Seguros vencidos		5.725.—
Cuentas de orden		
	2.494.14	403.627.19

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales		4.321.59
Corretajes y comisiones	319.83	80.555.20
Siniestros y pólizas vencidas	5.861.01	56.538.47
Conversión	2.759.60	2.392.24
Patentes y sellos		2.844.65
Préstamos sobre pólizas		10.102.30
Casa Matriz	4.934.53	209.087.60
	13.874.97	365.842.05
HABER		
Primas	4.786.37	217.459.39
Intereses	127.03	47.794.40
Casa Matriz	4.778.84	17.330.73
Conversión	1.052.59	6.271.76
Impuestos y sellos		1.216.80
Préstamos sobre pólizas	1.698.48	17.490.—
Saldo	1.431.66	58.278.97
	13.874.97	365.842.05

Buenos Aires, 1.° de Enero de 1938.
«Gresham Life Assurance Soc. Ltd.»:
Forrester & Co., Agentes Generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Ejercicio 1.° de Enero - 31 de Diciembre de 1937

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales	403.20	19.226.57
Corretajes y comisiones	886.98	194.240.82
Siniestros y pólizas vencidas	53.840.34	746.623.80
Casa Matriz	9.448.82	470.073.30
Conversión	21.466.24	45.905.04
Patente y sellos		8.142.58
Préstamos sobre pólizas	3.245.60	60.733.60
Saldo	1.854.74	46.102.39
	91.145.92	1.591.048.10
HABER		
Primas	18.639.09	734.029.59
Intereses	1.926.49	192.411.86
Casa Matriz	32.954.84	497.637.17
Conversión	20.198.23	48.786.83
Impuestos y sellos		2.561.50
Corretajes y comisiones	237.55	
Préstamos sobre pólizas	17.189.72	115.621.15
	91.145.92	1.591.048.10

Buenos Aires, 1.° de Enero de 1938.

«Gresham Life Assurance Soc. Ltd.»:

Forrester & Co., Agentes Generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe la Inspección General de Justicia. e.12 mayo-N.° 4528-v.14 mayo.

F. 126. — 519.

COMPAGNIE D' ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS VOL MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos Riesgos Diversos, Reaseguros

PAIS DE ORIGEN: FRANCIA (París).

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu — París — Francia

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924

Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Cristales y Responsabilidad Civil hacia Terceros

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Fcos. (Casa Matriz)
Depósito en garantía en el Bco. de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 475.000.— curso legal
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937 — 13.° Ejercicio — 4.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz: Accidentes del Trabajo		408.986.22
Otras secciones		
Banco Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles:		
Tít. de renta y valores varios		
Accidentes del Trabajo		
Otras secciones		655.300.—
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores:		
Accidentes del Trabajo		141.162.73
Otras secciones	4.310.86	386.469.28
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		2.434.77
	4.310.86	2.069.353.—

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz: Accidentes del Trabajo		
Otras secciones	2.400.60	648.081.49
Casa Matriz: Cta. Tít. en depósito:		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Reservas Ley 9688		268.734.54
Siniestros pendientes:		
Accidentes del Trabajo		235.375.—
Otras secciones		215.902.07
Diversos acreedores - Accidentes del Trabajo		46.039.41
Otras secciones	838.96	180.220.49
Cuenta de orden (Conversión)	1.071.30	
	4.310.86	2.069.353.—

Compagnie d'Assurances Générales. — Accidents - Vol - Risques Divers - Réassurances: p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el Cuarto Trimestre — 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937

DEBE		Accidentes del Trabajo c$l.	Accidentes o$s.	Individuales c$l.	Automóviles c$l.
Corretajes y comisiones		78.228.93	693.22	29.462.39	42.632.93
Gastos generales		5.356.—	6.24	1.322.22	3.426.57
Siniestros:					
Indem.	78758.65				
As. Méd.	33.098.92	111.857.57	2.156.25	28.685.15	23.171.73
Reaseguros locales pasivos					
Saldos		65.320.59		6.002.21	25.508.62
		260.763.09	2.855.71	65.471.97	94.739.85
HABER					
Primas		260.763.09	1.540.50	65.471.97	94.739.85
Patentes y sellos					
Comisiones s|reaseguros locales pasivos					
Saldos			1.315.21		
		260.763.09	2.855.71	65.471.97	94.739.85

DEBE	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.	Cristales c$l.	Resp. Civil H. Terceros c$l.
Corretajes y comisiones	327.03	34.707.76	695.44	694.24
Gastos generales			18.73	
Siniestros		80.827.26	646.50	95.67
Reaseguros locales pasivos	10.067.70			
Saldos			377.93	945.69
	10.394.73	115.535.02	1.738.60	1.735.60
HABER				
Primas	1.799.92	106.793.08	1.738.60	1.735.60
Patentes y sellos				
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	3.014.07			
Saldos	5.580.74	8.741.94		
	10.394.73	115.535.02	1.738.60	1.735.60

Compagnie d'Assurances Générales. — Accidents - Vol - Risques Divers - Réassurances: p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el año económico — 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

DEBE		Accidentes del Trabajo c$l.	Accidentes o$s.	Individuales c$l.	Automóviles c$l.
Corretajes y comisiones		268.734.54	2.451.97	120.374.01	114.068.34
Gastos generales		20.348.89	97.16	6.008.66	13.598.17
Siniestros:					
Indemm.	288.649.22				
As. Méd.	125.388.85	414.038.07	7.916.25	101.383.58	86.359.12
Reaseguros locales pasivos					
Saldos		192.660.30		39.731.47	39.459.57
		895.781.80	10.465.38	267.497.72	253.485.20
HABER					
Primas		895.781.80	5.448.83	267.497.72	253.485.20
Patente y sellos					
Comis. s|reags. locales pasivos					
Saldos			5.016.55		
		895.781.80	10.465.38	267.497.72	253.485.20
Ganancia ejercicio anterior		154.189.83		82.835.49	29.305.29

DEBE	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.	Cristales c$l.	Resp. Civil H. Terceros c$l.
Corretajes y comisiones	2.006.91	129.677.16	2.459.54	4.676.55
Gastos generales			633.04	
Siniestros	239.93	208.795.90	2.038.—	322.47
Reaseguros locales pasivos	34.278.81			
Saldos		60.528.64	1.018.25	6.692.36
	36.525.65	399.001.70	6.148.83	11.691.38
HABER				
Primas	8.678.43	299.001.70	6.148.83	11.691.38
Patente y sellos				
Comis. s|reags. locales pasivos	10.327.04			
Saldos	17.520.18			
	36.525.65	399.001.70	6.148.83	11.691.38
Pérdida ejercicio anterior	10.103.89	98.127.18		
Ganancia ejercicio anterior			3.200.46	3.576.29

Compagnie d'Assurances Générales — Accidents — Vol — Risques Divers — Réassurances: p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial Comercial y de Representaciones: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo-N.° 4381-v.14 mayo.

F. 153. — 607.

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO Y AUTOMOVILES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c$l. 2.000.000.—
" realizado .... " 300.000.—
En 20.000 acciones, Series 1ra., 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

4.° Trimestre del 18.° Ejercicio

ACTIVO	Oro	Papel
Accionistas		1.700.000.—
Caja y Bancos		264.596.77
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		136.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		375.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	385.76	57.562.89
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	11.076.41	341.358.39
Siniestros	269.06	28.431.74
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios	2.123.46	
	13.854.69	2.998.449.79
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		403.996.24
Siniestros pendientes		7.972.76
Diversos acreedores	54.47	20.316.76
Cuenta explotación	13.800.22	457.230.72
Ganancias y pérdidas: (Saldo del ejercicio anterior)		8.607.27
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios		4.826.04
	13.854.69	2.998.449.79

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Enrique Kopp, presidente. — Hosmann y Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo-N.° 4586-v.14 mayo.

F. 202. — 457.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Domicilio legal en Buenos Aires: San José 1767

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

EJERCICIO 30.°

TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
1.— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.779.076.73	
b) Edificios y construcciones	483.077.87	
c) Acciones otras Sociedades, (menos reserva)	455.000.—	
d) Maquinarias	1.064.951.78	
e) Enseres y útiles	606.261.30	
e) Muebles	43.607.30	4.431.974.98
2.—Activo circulante:		
a) Haciendas	620.351.40	
a) Mercaderías y materiales	249.974.03	
a) Productos en elaboración y materias primas	727.277.78	
a) Productos elaborados	756.676.72	2.354.279.93
3.— Activo disponible:		
a) Caja	18.162.95	
b) Bancos	202.925.30	
c) Remesas en tránsito	4.347.98	225.436.23
4.— Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte. y compañías asociadas (menos reserva para deudores morosos)	1.302.189.63	
b) Deudores hipotecarios y garantizados	216.960.—	
c) Letras a cobrar	60.550.32	
Depósitos en garantía	3.275.53	1.582.975.48
5. — Activo transitorio:		
a) Adelantos varios	99.329.14	
Obras en curso	26.320.75	125.649.89
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	9.943.703.38	
Intereses	117.984.65	10.061.688.03
		18.782.004.54
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio (en Garantía)		56.818.18
		18.838.822.72
PASIVO		
1.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado $ 1.787.600.— o|s. a $ 0.44	4.062.727.27	
b) Reserva legal	412.488.76	
c) Fondo de previsión	150.000.—	4.625.216.03
2.— Pasivo exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en Cta. Corriente	2.984.916.42	
b) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires,	19.885.03	
c) Bancos	645.902.06	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de Marzo de 1938, a la par	229.090.91	3.879.794.42
3.— Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre	388.304.26	
b) Intereses y alquileres a devengar	27.926.29	416.230.55
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	9.816.354.06	
Intereses	21.824.56	9.838.178.62
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		22.584.92
		18.782.004.54
Cuentas de orden:		
El Directorio: por acciones depositadas		56.818.18
		18.838.822.72

H. O. Lovell, presidente. — D. F. García, director. — V.° B.°: R. G. Begg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo-N.° 4473-v.14 mayo.

N. 71. — 620.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MANNHEIM"

MANNHEIM — ALEMANIA

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales y Transportes por Tierra

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	8.000.000.-
" suscripto	"	8.000.000.-
" realizado	"	2.000.000.-

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|l.

Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

32.º EJERCICIO

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito		480.000.-
Caja y Bancos		86.896.09
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		20.530.7
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		8.462.—
Cuentas de orden (conversión)	3.436.60	
	3.436.60	595.888.8

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz	3.436.60	99.616.3
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		8.462.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		7.810.45
	3.436.60	595.888.82

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	1.551.02	15.230.49		
Gastos generales	189.91	6.724.03		
Siniestros	2.685.94	1.697.33		
Reaseguros locales pasivos	945.27	3.383.26		
Primas	4.015.82	39.353.42		
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos			266.76	927.3
Saldo		13.245.70	1.089.56	
	5.372.14	40.280.81	5.372.14	40.280.81

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES al jercicio 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1937

SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	2.850.67	34.014.01		
Gastos generales	487.22	12.426.38		
Siniestros	2.534.20	779.70		
Reaseguros locales pasivos	694.37	6.141.92		
Primas			6.867.29	74.184.11
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			171.72	1.849.59
Saldo	472.55	22.671.63		
	7.039.01	76.033.70	7.039.01	76.033.70

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Hosmann y Cía., agentes generales.

SEGUROS CONTRA MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	HABER		DEBE	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	1.638.88	43.961.54		
Gastos generales	147.30	14.888.84		
Siniestros	434.23	28.597.62		
Reaseguros locales pasivos	1.130.32	15.346.44		
Primas			4.901.09	138.509.
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	387.36	3.750.30		
Saldo	1.866.72	39.465.29		
	5.288.45	142.259.53	5.288.45	142.259.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Hosmann y Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 mayo-N.º 4585-v.14 may

F. 54 — 527—

COMPAÑIA DE SEGUROS "AACHEN & MUNICH"

AQUISGRAN — ALEMANIA

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.º de Junio de 1932

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	20.000.000.-
suscripto	"	20.000.000.-
" realizado	"	6.000.000.

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— curso legal

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937 (39.º EJERCICIO)

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz		
Bco. de la Nación Argentina (Cta. de títulos en depósito)		480.000.-
Caja y Bancos		826.565.0
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		14.053.5
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		35.017.6
Cuentas de orden (conversión)	1.991.61	
	1.991.61	1.355.636.2

HABER	$ oro	$ papel
Casa Matriz	1.991.61	836.092.1
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		35.017.6
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		4.526.3
	1.991.61	1.355.636.20

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937.

Hosmann & Cía., Agentes Generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1937

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	1.200.08	29.696.14		
Gastos generales	77.56	7.65 .96		
Siniestros	1.819.11	11.181.24		
Reaseguros locales pasivos	693.20	6.000.01		
Primas			2.890.89	70.783.4
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos			179.79	1.772.7
Saldo		18.027.87	719.27	
	3.789.95	72.556.22	3.789.95	72.556.2

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937.

Hosmann & Cía., Agentes Generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	2.496.66	71.036.37		
Gastos generales	884.68	18.724.74		
Siniestros		2.935.40		
Reaseguros locales pasivos	956.81	16.056.41		
Primas			6.080.43	155.530.48
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			239.20	4.893.53
Saldo	1.981.48	51.671.09		
	6.319.63	160.424.01	6.319.63	160.424.01

SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	1.502.13	38.720.93		
Gastos generales	4.43	9.388.08		
Siniestros	2.133.24	31.860.63		
Reaseguros locales pasivos		4.281.01		
Primas			3.649.93	110.520.78
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.056.63
Saldo	10.13	27.326.76		
	3.649.93	111.577.41	3.649.93	111.577.41

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937.

Hosmann & Cía., Agentes Generales.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 mayo-N.° 4584-v.14 mayo.

F. 222 — 573—

THE LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: INGLATERRA
Domicilio: Calle Sarmiento 760 - Buenos Aires

Fecha de autorizacion del Poder Ejecutivo, 30 de Enero 1936
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 9 de Mayo 1936
Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales

Capital autorizado	£ 1.000.000.—
" suscripto	" 1.000.000.—
" realizado	" 200.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE DE SALDOS POR EL AÑO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Segundo Ejercicio

DEBE		c$l.	c$l.
Casa Matriz			
Banco de la Nación Arg. (Cta. títulos en depósito)		485.759.09	
Caja		105.45	
Banco de Londres y América del Sud		24.389.72	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Obligaciones a cobrar			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		48.060.88	
Siniestros en liquidación		11.306.25	
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
		569.621.39	
HABER			
Casa Matriz			55.453.59
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito			485.759.09
Reservas			
Siniestros pendientes:			
Incendio	10.923.25		
Accidentes Materiales	383.—		11.306.25
Obligaciones a pagar			
Diversos acreedores			17.102.46
Cuentas de orden			
			569.621.39

Buenos Aires, 29 de Enero de 1938.

p. p. Legal & General Assurance Society Ltd.:
Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda.:
A. Ennis - N. G. Clarke, gerentes.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Cuarto Trimestre (1.° Octubre al 31 Diciembre 1937)

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes, comisiones y descuentos	30.547.46	
Gastos generales	2.471.95	
Impuestos, patentes y sellos	5.991.53	
Reaseguros pasivos	24.264.37	
Primas devueltas	644.94	
Impuestos devueltos sobre devolución de reaseguros pasivos	25.93	
Descuentos devueltos sobre devolución de reaseguros pasivos	111.12	
Siniestros	6.681.93	
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes, comisiones y descuentos	7.169.59	
Gastos generales	2.476.25	
Impuestos, patentes y sellos	1.475.81	
Reaseguros pasivos	1.000.—	
Primas devueltas	58.80	
Siniestros	618.25	
Saldo	35.447.42	
	118.985.35	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		85.593.36
Impuestos sobre reaseguros pasivos		1.698.50
Comisiones sobre reaseguros pasivos		5.412.67
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		3.257.58
Devolución de reaseguros pasivos		370.39
Impuesto sobre primas devueltas		45.15
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		21.082.70
Impuestos		1.218.24
Impuestos sobre reaseguros pasivos		35.—
Comisiones sobre reaseguros pasivos		200.—
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		67.64
Impuestos sobre primas devueltas		4.12
		118.985.35

Buenos Aires, 29 de Enero de 1938.

p. p. Legal & General Assurance Society Ltd.:
Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda.:
A. Ennis - N. G. Clarke, gerentes.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Por el Segundo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes, comisiones y descuentos	54.250.50	
Gastos generales	6.967.63	
Impuestos, patentes y sellos	12.001.27	
Reaseguros pasivos	26.250.75	
Primas devueltas	4.828.03	
Intereses	111.47	
Impuesto devuelto sobre devoluciones de reaseguros pasivos	33.60	
Descuento devuelto sobre devoluciones de reaseguros pasivos	133.04	
Siniestros	6.790.33	
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes, comisiones y descuentos	9.728.32	
Gastos generales	4.015.50	
Impuestos, patentes y sellos	2.070.23	
Reaseguros pasivos	1.000.—	
Primas devueltas	58.80	
Siniestros	618.25	
Saldo	59.681.94	
	188.539.66	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		141.985.19
Impuestos sobre reaseguros pasivos		1.837.56
Comisiones sobre reaseguros pasivos		6.008.72
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		5.437.01
Devolución de reaseguros pasivos		479.97
Impuestos sobre primas devueltas		337.99
Patentes y sellos		759.50
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		29.574.30
Impuestos		1.812.66
Impuestos sobre reaseguros pasivos		35.—
Comisiones sobre reaseguros pasivos		200.—
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		67.64
Impuestos sobre primas devueltas		4.12
		188.539.66

Buenos Aires, 29 de Enero de 1938.

p. p. Legal & General Assurance Society Ltd.:
Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda.:
A. Ennis - N. G. Clarke, gerentes.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 mayo-N.° 4605-v.14 mayo.

(634)

"CANNING" S. A. DE INVERSIONES

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 15 de Enero de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Febrero de 1937.

Capital autorizado	$	2.000.000 — c/l.
" suscripto	»	1.879.000.— »
» integrado	»	1.879.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria) del 17 de Marzo de 1938.

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:		
Títulos y acciones (a su costo o menos)		1855966 02
Valor estimado al 31 de Diciembre 1937 calculando las cotizadas al precio de Bolsa y las restantes a un valor que el Directorio estima razonable $ 1.926 493 09		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Banco de Londres y América del Sud, Bs. Aires		62569 02
Activo exigible:		
Documentos descontados		34818 15
Activo transitorio:		
Impuestos pagados adelantados		1004 06
Activo nominal:		
No existe.		
		1954357 25
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		2500 —
		1956857 25
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1879000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Descuento cobrado adelantado	232 43	
Cuentas a pagar	1300 —	1532 43
Ganancias:		
Utilidad por el primer ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre de 1937		73824 82
		1954357 25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		2500 —
		1956857 25

R. E. Roberts, vicepresidente.— J. J. Waite, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Primer Ejercicio Económico. Fenecido el 31 de Diciembre 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos de formación	11418 50	
Gastos generales:		
Gastos legales, sellos, publicaciones, papelería, administración, etc.	5183 89	
Intereses	3837 67	
Patentes e impuestos	3955 25	
Saldo: Utilidad del ejercicio	73824 82	
	98220 13	
HABER		
Intereses, dividendos y comisiones varias		98220 13
		98220 13

R. E. Roberts, vicepresidente.— J. J. Waite, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo.-N.° 4644-v.14 mayo.

616:

SOCIEDAD HIPOTECARIA BELGA AMERICANA (Anónima)

Domicilio de la Sucursal Bmé. Mitre 226 Bs. Aires

Sucursal en Buenos Aires de la Société Hypothecaire Belge Americaine — Bruselas

Autorizada por el Poder Ejecutivo

No hay autorización (según Ley de reciprocidad N° 8167 de fecha 6 de Febrero de 1912)

Inscripto en el Registro de Comercio el 14 de Septiembre de 1899.—

Reformas Estatutos el 9 de Diciembre de 1926.

Capital de la Sociedad

Autorizado y suscripto	Frs: 18.000.000.—
Realizado	» 14 400.000.—

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO	o$s.	o$s.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		2505026 16
II. Activo circulante:		
Préstamos hipotecarios		1454435 70
III. Activo disponible:		
Caja	4440 24	
Bancos	370176 55	374616 79
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	8343 40	
Deudores en gestión (garantizados)	518455 02	526798 42
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		150856 84
VI. Activo nominal:		
No existe.		5011733 91
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz		4912170 53
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		97950 55
Intereses impagos » » «		4198 61
Intereses correspondientes al ejercicio próximo		3414 22
		5011733 91

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1937

F. Fransquet, director. - A. de Bruyn, administrador delegado.—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1937

DEBE	o$s.	o$s.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, conservación de propiedades, etc.	39939 99	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	2398 07	
Patentes e impuestos	30548 15	72886 21
Saldo transferido a la cuenta «Casa Matriz»		157744 16
		230630 37
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		182931 —
Arrendamientos, alquileres, etc.		47699 37
		230630 37

Esta cuenta corresponde exclusivamente a los saldos que arrojan las cuentas de la Sucursal de la Sociedad Hipotecaria Belga Americana en Buenos Aires, y está sujeta a modificaciones por efecto de los pagos que por dividendos, servicios de obligaciones, impuestos y otros gastos, efectúa la Casa Matriz en Bruselas.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938.
Sociedad Hipotecaria Belga Americana (Anónima)
E. Fransquet, director. — A. de Bruyn, administrador delegado.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo-N.° 4690-v.14 mayo.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional